INFORME FINAL SUBSIDIO A LA OFERTA 2025
E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-18.02-7000

Proyecto: Fortalecimiento en el acceso y Prestación de servicios de Salud con Calidad en el Valle del Cauca.

Valor Total del Convenio: Trescientos ochenta y ocho millones ochocientos siete mil seiscientos veintisiete pesos mcte $ **388.807. 627.oo**

El presente informe final se elabora en cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del convenio interadministrativo No**. 1.220.02-18.02-7000,** cuyo objeto fue aunar esfuerzos para financiar los gastos de operación, adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la E.S.E., con el fin de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud.

Durante la vigencia 2025, La E.S.E. cumplió con la ejecución de los recursos asignados y con los indicadores establecidos en el marco de la Resolución 0484 de 2024 y del sistema de información Hospitalaria – SIHO.

Se presenta a continuación el detalle del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Obligaciones Especificas del Convenio y su cumplimiento.

1. **Gestión de Calidad**

Obligación:

Garantizar un tiempo promedio de espera para cita de medicina general ≤ 3 días (ESE de baja complejidad)

Resultado:

Medicina General: Cumplido.

Conclusión del componente: La ESE cumplió en su totalidad los indicadores de gestión de calidad exigidos.

2. Gestión de Producción

Obligación:

Garantizar el servicio continuo de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS.

Asegurar la prestación de los servicios trazadores y monopólicos en zonas alejadas o de difícil acceso.

Resultado:

Se mantuvo la operación de todos los servicios habilitados.

No se presentaron interrupciones que afectaran la continuidad del servicio.

Se garantizo la prestación en zona rural, cumpliendo con la función monopólica asignada.

Conclusión del componente: La ESE cumplió completamente con las obligaciones de gestión de producción.

3. Gestión Financiera

Obligación:

Determinar trimestralmente los gastos de operación de la sede.

Determinar trimestralmente los ingresos generados por la sede

Meta: Ingresos – gastos ≥ 0

Resultado:

Se realizaron los reportes trimestrales correspondientes.

La meta financiera final si se cumplió.

Conclusión del componente: La ESE cumplió con los lineamientos de gestión financiera establecidos.

4. Ejecución Presupuestal del Convenio

Se anexa informe

Balance financiero recursos aportados por el Departamento

Se presenta balance financiero de los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca para el Subsidio de Oferta 2025 entre la **Secretaria de Salud Departamental** y la **ESE Hospital Santa Catalina**, de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO EJECUCION SUBSIDIO OFERTA 2025			
CONCEPTO	**VALOR**		**%**
RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO	$	388.807.627	100%
RECURSOS DESEMBOLSADOS	$	384.919.551	99%
VALOR EJECUTADO NOMINA ASISTENCIAL	$	125.592.980	32%
VALOR EJECUTADO CONTRATO ASISTENCIAL	$	259.326.571	67%
TOTAL EJECUTADO SUBSIDIO DE LA OFERTA	$	384.919.551	100%
SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSO	$	3.888.076	1%

Valores que ya están ejecutados en un 100% lo desembolsado, quedando pendiente únicamente el 1% por desembolsar y ejecutar.

Se aclara que dichos recursos fueron consignados en la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 14800733-9 a nombre del Hospital Santa Catalina, cuenta que no genera rendimientos financieros.

Resultado:

La ejecución presupuestal se realizo conforme a lo permitido y autorizado en el convenio.

5. Informe de Supervisión y SIHO

Conforme al Convenio:

La ESE reporto el 100% de los indicadores en la plataforma SIHO.

Todos los informes trimestrales fueron aceptados.

No se requirió la estructuración de un plan de Mejora, dado que no existieron incumplimientos.

6. Conclusiones Generales.

La ESE cumplió integralmente con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo No. **1.220.02-18.02-7000.**

Los indicadores de calidad, producción y gestión financiera se mantuvieron dentro de los rangos establecidos por la normatividad vigente.

La ejecución del subsidio contribuyo positivamente al fortalecimiento institucional y permitió garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud.

La administración de los recursos fue adecuada, transparente y acorde con los lineamientos del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

Cordialmente

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO

RESOLUCION N° 078
(28-noviembre -2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE LA VIGENCIA 2025.

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 81 DE LA LEY 1438 DE 2011, EL DECRETO 1141 DE MAYO 31 2013 Y LAS RESOLUCIONES 2509 DE 2012 y 1877 DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL Y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 015 del 20 de diciembre de 2024. se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio del Cairo Valle. para la vigencia fiscal 2025 comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 por la suma de la entidad presento un saldo de caja y bancos por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (2.451.412.807) M/CTE.**

Que el estatuto orgánico de presupuesto dispone la posibilidad de presentar las respectivas resoluciones sobre traslados, cuando sea indispensable aumentar o disminuir las cuantías de las apropiaciones inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Que con el objetivo de cumplir con las obligaciones adquiridas en la actual vigencia se hace necesario efectuar algunos traslados en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de el Cairo Valle, con el fin de garantizar las disponibilidades presupuestales requeridas para el normal funcionamiento de la Institución.

Que, según certificación del jefe de Presupuesto existe saldo presupuestal disponibles a la fecha en el rubro de: Gastos de operación comercial y de funcionamiento que ascienden a la suma de **VEINTISIETE MILLONES**

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.643.646.oo) M/CTE

Que, por lo anteriormente expuesto se procede a efectuar traslados de Apropiaciones presupuestales de los saldos disponibles en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de el Cairo Valle, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.643.646.oo) M/CTE**

En virtud de lo anteriormente, expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITESE, el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA, para la vigencia fiscal del 2025, por recursos de **APORTES DEL DEPARTAMENTO**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.643.646.oo) M/CTE**, , distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	**Gastos**	**27.643.646**
2.4	**Funcionamiento**	**27.643.646**
2.4.1	**Gastos de personal**	**24.649.104**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**24.649.104**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**24.649.104**
2.4.1.01.011	**Factores salariales comunes**	**24.649.104**
2.4.1.01.011.01	Sueldo básico	24.649.104
2.4	**Gastos de operación comercial**	**2.994.542**

2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**2.994.542**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**2.994.542**
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad sociales y personales**	**2.994.542**
2.4.5.02.09.03	**Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**	**2.994.542**
2.4.5.02.09.03.01.09	**Otros servicios sanitarios**	**2.994.542**
2.4.5.02.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	2.994.542

ARTICULO SEGUNDA: ACREDITESE, el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA, para la vigencia fiscal del 2025, la suma de por recursos de **APORTES DEL DEPARTAMENTO**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.643.646.oo) M/CTE** , distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.4	**Gastos de operación comercial**	**27.643.646**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**27.643.646**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**27.643.646**
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad sociales y personales**	**27.643.646**
2.4.5.02.09.03	**Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**	**27.643.646**
2.4.5.02.09.03.01	**Servicios de Salud Humana**	**23.662.895**
2.4.5.02.09.03.01.02	**Servicios Médicos y odontológicos**	23.662.895
2.4.5.02.09.03.01.02.1	Servicios Médicos	23.662.895
2.4.5.02.09.03.01.09	**Otros servicios sanitarios**	**3.980.751**
2.4.5.02.09.03.01.09.09	Otros Servicios sanitarios n.c.p.	3.980.751

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Cairo Valle a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

LA SUSCRITA GERENTE Y TESORERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.887-0

CERTIFICAN:

Los recursos asignados en el Convenio Interadministrativo No. 1.220.02-18.02-7000, del 29 de mayo de 2025, el cual fue modificada por OTROSI # 1.220.02-18.02-7000-1 de fecha 20 de junio de 2025, por valor de $ 388.807.627.oo, celebrado entre el Departamento del Valle y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina ESE, se han utilizado en gastos de operación comercial, para cubrir obligaciones del personal de planta y servicios personales indirectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO APROPIADO EN PRESUPUESTO	MONTO RELACIONADO EN PLAN DE INVERSION	TRASLADOS PRESUPUESTALES	EJECUTADO GIRO CUENTA 1 (25%)	EJECUTADO GIRO CUENTA 2 (25%)	EJECUTADO GIRO CUENTA 3 (25%)	EJECUTADO GIRO CUENTA 4 (24%)	EJECUTADO GIRO CUENTA 5 (1%)	GIROS ACUMULADO $	SALDO POR EJECUTAR (GIROS)
2	Gastos	$ 388.807.627,00	$ 388.807.627,00	$ -	$ 97.201.907,00	$ 97.201.907,00	$ 97.201.907,00	$ 93.313.830,00		$ 384.919.551,00	$ 3.888.076,00
2.4	Gastos de operación comercial	$ 388.807.627,00	$ 388.807.627,00	$ 314.175.974,00	$ 97.201.907,00	$ 97.201.907,00	$ 97.201.907,00	$ 93.313.830,00		$ 194.403.814,00	$ 3.888.076,00
2.4.1	Gastos de personal	$ 263.540.395,00	$ 152.396.883,00	$ 157.394.616,00	$ 32.711.884,00	$ 42.026.503,00	$ 50.854.593,00			$ 125.592.980,00	$ 2.154.799,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	$ 263.540.395,00	$ 152.396.883,00	$ 157.394.616,00	$ 32.711.884,00	$ 42.026.503,00	$ 50.854.593,00			$ 125.592.980,00	$ 2.154.799,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	$ 259.269.395,00	$ 148.125.883,00	$ 153.123.616,00	$ 32.711.884,00	$ 38.291.602,00	$ 50.454.133,00			$ 121.457.619,00	$ 2.019.160,00
2.4.1.01.011	Factores salariales comunes	$ 213.940.395,00	$ 213.940.395,00	$ 137.794.616,00	$ 32.711.884,00	$ 26.986.749,00	$ 23.539.479,00			$ 83.238.112,00	$ 147.667,00
2.4.1.01.011.01	Sueldo básico	$ 206.700.395,00	$ 206.700.395,00	$ 130.554.616,00	32.711.884,00	$ 22.897.859,00	$ 20.536.036,00	$ -		$ 76.145.779,00	$ -
2.4.1.01.011.07	Bonificación por servicios prestados	$ 7.240.000,00	$ 7.240.000,00	$ 7.240.000,00	$ -	4.088.890,00	$ 3.003.443,00	$ -		$ 7.092.333,00	$ 147.667,00

2.4.1.01.011.08	**Prestaciones sociales**	**$ 45.329.000,00**	**$ 40.091.000,00**	**$ 15.329.000,00**	$ -	**$ 11.304.853,00**	**$ 26.914.654,00**			**$ 38.219.507,00**	**$ 1.871.493,00**
2.4.1.01.011.08.01	Prima de navidad	$ 35.238.000,00	$ 35.238.000,00	$ 5.238.000,00	$ -	5.814.080.00	$ 23.360.771,00	$ -		**$ 29.174.851,00**	$ 825.149,00
2.4.1.01.011.08.02	Prima de vacaciones	$ 10.091.000,00	$ 10.091.000,00	$ 10.091.000,00	$ -	5.490.773.00	$ 3.553.883.00	$ -		**$ 9.044.656,00**	$ 1.046.344,00
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$ 4.271.000,00**	**$ 4.271.000,00**	**$ 4.271.000,00**	$ -	**$ 3.734.901,00**	**$ 400.460,00**	$ -		**$ 4.135.361,00**	**$ 135.639,00**
2.4.1.01.031	**Prestaciones sociales**	**$ 4.271.000,00**	**$ 4.271.000,00**	**$ 4.271.000,00**	$ -	**$ 3.734.901,00**	**$ 400.460,00**	$ -		**$ 4.135.361,00**	**$ 135.639,00**
2.4.1.01.031.02	Indemnización por vacaciones	$ 3.067.000,00	$ 3.067.000,00	$ 3.067.000,00	$ -	$ 3.067.000,00	$ -	$ -		**$ 3.067.000,00**	$ -
2.4.1.01.031.03	Bonificación especial de recreación	$ 1.204.000,00	$ 1.204.000,00	$ 1.204.000,00	$ -	667.901.00	$ 400.460,00	$ -		**$ 1.068.361,00**	$ 135.639,00
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**$ 125.267.232,00**	**$ 125.267.232,00**	**$ 156.781.358,00**	**$ 64.490.023,00**	**$ 55.175.404,00**	**$ 46.347.314,00**	**$ 93.313.830,00**		**$ 259.326.571,00**	**$ 1.733.277,00**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**$ 125.267.232,00**	**$ 125.267.232,00**	**$ 156.781.358,00**	**$ 64.490.023,00**	**$ 55.175.404,00**	**$ 46.347.314,00**	**$ 93.313.830,00**		**$ 259.326.571,00**	**$ 1.733.277,00**
2.4.5.02.09.03	**Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**	**$ 125.267.232,00**	**$ 125.267.232,00**	**$ 156.781.358,00**	**$ 64.490.023,00**	**$ 55.175.404,00**	**$ 46.347.314,00**	**$ 93.313.830,00**		**$ 259.326.571,00**	**$ 1.733.277,00**
2.4.5.02.09.03.01	**Servicios de salud humana**	**$ 125.267.232,00**	**$ 125.267.232,00**	**$ 156.781.358,00**	**$ 64.490.023,00**	**$ 55.175.404,00**	**$ 46.347.314,00**	**$ 93.313.830,00**		**$ 259.326.571,00**	$ -
2.4.5.02.09.03.01.02	**Servicios médicos y odontológicos**	**$ 60.543.560,00**	**$ 60.543.560,00**	**$ 81.776.247,00**	**$ 34.152.495,00**	**$ 36.862.660,00**	**$ 31.924.552,00**	**$ 39.380.100,00**		**$ 142.319.807,00**	$ -
2.4.5.02.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	$ 60.543.560,00	$ 60.543.560,00	$ 81.776.247,00	$ 34.152.495,00	$ 36.862.660,00	$ 31.924.552,00	$ 39.380.100,00		**$ 142.319.807,00**	$ -
2.4.5.02.09.03.01.09	**Otros servicios sanitarios**	**$ 64.723.672,00**	**$ 64.723.672,00**	**$ 75.005.111,00**	**$ 30.337.528,00**	**$ 18.312.744,00**	**$ 14.422.762,00**	**$ 53.933.730,00**		**$ 117.006.764,00**	**$ 1.733.277,00**
2.4.5.02.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	$ 33.191.370,00	$ 33.191.370,00	$ 12.853.458,00	16.710.222.00	0	$ 9.928.391,00	$ 18.961.028,00		**$ 45.599.641,00**	$ 445.187,00
2.4.5.02.09.03.01.09.04	Servicios de ambulancia	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 34.688.807,00	9.132.935.00	8.976.936.00	$ -	$ 16.301.086,00		**$ 34.410.957,00**	$ 277.850,00
2.4.5.02.09.03.01.09.05	Servicios de laboratorio	$ 8.988.742,00	$ 8.988.742,00	$ 23.482.095,00	4.494.371.00	4.494.371.00	$ 4.494.371,00	$ 8.988.742,00		**$ 22.471.855,00**	$ 1.010.240,00
2.4.5.02.09.03.01.09.09	Otros servicios sanitarios n.c.p.	$ 10.543.560,00	$ 10.543.560,00	$ 3.980.751,00	$ -	4.841.437.00	$ -	$ 9.682.874,00		**$ 14.524.311,00**	$ -

Para constancia se firma en el Cairo Valle, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025.

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
Tesorero

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31.428.381
NUMERO
AGUIRRE CASTAÑO
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1980
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
11-FEB-1998 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3103400-66127210-F-0031428381-20050803 0037205214H 02 160832976

	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
	CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

Código 14376 - 41 - 08

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL No 2										
CIUDAD	CARTAGO	FECHA	DÍA	16	MES	05	AÑO	2012	HORA	16:22 HORAS
ORGANIZACIÓN SINDICAL	GRADO	1º SINDICATO		X	2º FEDERACIÓN		3º CONFEDERACIÓN			
CLASIFICACIÓN	EMPRESA		INDUSTRIA		GREMIAL	X	OFICIOS VARIOS			
NOMBRE DEL SINDICATO	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD						SIGLA	ASOINSALUD		
DOMICILIO PRINCIPAL	DIRECCIÓN	CARRERA 4 No 11 – 28 – OFICINA No 204 – EDIFICIO DÍAZ LÓPEZ – TELÉFONO 212 42 11		CIUDAD	CARTAGO		DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA		

AL DESPACHO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, SE PRESENTÓ LA SEÑORA ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.428.381 DE CARTAGO, VALLE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA FUNDADORA DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL ANTES INDICADA, CON EL FIN DE PRESENTAR Y DEPOSITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ITEM	CLASE DE DOCUMENTO	No DE FOLIOS
1	OFICIO DIRIGIDO A LA INSPECTORA DEL TRABAJO DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSCRIBA LA ASOCIACIÓN ANTES INDICADA	1
2	EL ACTA No 1 DEL 15 DE MAYO DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYÓ Y FUNDÓ LA ASOCIACIÓN SINDICAL GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD – ASOINSALUD (ARTICULO 361 DEL C.S.T.)	1
3	LISTADO DE LOS INTEGRANTES Y FUNDADORES DEL LA ASOCICIÓN SINDICAL	1

Libertad y Orden	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
	CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL No 2 – HOJA No 2

4	LISTADO CON SUS RESPECTIVA FIRMAS DE LOS ASITENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS	1
5	ACTA No 2 DEL 15 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LOS ESTATUTOS Y SE ELIGIÓ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL (ARTICULO 365 DEL C.S.T.	3
6	ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL	24
7	NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO, CON SUS RESPECTIVOS CARGOS Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1
8	NÓMINA DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES, APELLIDOS, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS	2
	TOTAL FOLIOS	34

LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Y ACATANDO LO ORDENADO EN LA SENTENCIA C-695 DE 2008, PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.

LEONOR ELVIRA OTERO NIETO
Inspectora del Trabajo

ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO
El (La) Depositante

Libertad y Orden	CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
	CÓDIGO	IVC-P16-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

Código 14376 - 41 - 08

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL No 2										
CIUDAD	CARTAGO	FECHA	DÍA	16	MES	05	AÑO	2012	HORA	16:16 HORAS
ORGANIZACIÓN SINDICAL	GRADO	1º SINDICATO		X	2º FEDERACIÓN		3º CONFEDERACIÓN			
CLASIFICACIÓN	EMPRESA		INDUSTRIA		GREMIAL	X	OFICIOS VARIOS			
NOMBRE DEL SINDICATO	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD						SIGLA	ASOINSALUD		
DOMICILIO PRINCIPAL	DIRECCIÓN	CARRERA 4 No 11 – 28 – OFICINA No 204 – EDIFICIO DÍAZ LÓPEZ – TELÉFONO 212 42 11		CIUDAD	CARTAGO		DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA		

AL DESPACHO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, SE PRESENTÓ LA SEÑÓRA ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.428.381 DE CARTAGO, VALLE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL ANTES INDICADA, CON EL FIN DE PRESENTAR Y DEPOSITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ITEM	CLASE DE DOCUMENTO	No DE FOLIOS
1	UN (1) EJEMPLAR DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, AUTENTICADO POR EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO	21
	TOTAL FOLIOS	21

	CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL					
Libertad y Orden	CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL No 01 – HOJA No 2

LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 365 LITERAL D) DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SUBROGADO POR EL ARTY ACATANDO LO ORDENADO EN LA SENTENCIA C-695 DE 2008, PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.

LEONOR ELVIRA OTERO NIETO
Inspectora del Trabajo

ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO
El (La) Depositante

Libertad y Orden	CONSTANCIA DE CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS					
	CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

Código 14376 - 41 - 08

CONSTANCIA DE DEPÓSITO No 3

CIUDAD	CARTAGO	FECHA	DÍA	16	MES	05	AÑO	2012	HORA	16:16 HORAS	
ORGANIZACIÓN SINDICAL	GRADO	1° SINDICATO	X	2° FEDERACIÓN		3° CONFEDERACIÓN					
CLASIFICACIÓN	EMPRESA		INDUSTRIA		GREMIAL	X	OFICIOS VARIOS				
NOMBRE DEL SINDICATO	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD						SIGLA	ASOINSALUD			
PERSONERÍA JURÍDICA		FECHA	DÍA		MES		AÑO				
DOMICILIO PRINCIPAL	DIRECCIÓN	CARRERA 4 No 11 – 20 – OFICINA 204 – EDIFICIO DÍAZ LÓPEZ – TELÉFONO 212 42 11		CIUDAD	CARTAGO		DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA			

CAMBIO	MUNICIPIO	TOTAL	PARCIAL
JUNTA PRINCIPAL		X	
SUBDIRECTIVA SECCIONAL			
COMITÉ SECCIONAL			

CONSTANCIA DE CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS					
IGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

CONSTANCIA DE DEPÓSITO No 3 – HOJA No 02

S) Y APELLIDO (S)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
RRE CASTAÑO	31.428.381	PRESIDENTA
NAVEROS	14.568.435	VICEPRESIDENTE
CEVEDO CORREA	16.230.387	FISCAL
TAÑO ORTÍZ	29.627.265	TESORERA
O MOSQUERA	1'112.776.729	SECRETARIA
O TORRES PINEDA	16.234.414	SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
ELÁSQUEZ LONDOÑO	14.567.408	SUPLENTE DEL VICEPRESIDENTE
RTEGA VALENCIA	14.567.895	SUPLENTE DEL FISCAL
ARIAS	31.400.080	SUPLENTE DE LA TESORERA
OSORIO	1.113.593.835	SUPLENTE DE LA SECRETARIA

OMBRE (S)	ANA MARÍA	APELLIDO (S)	AGUIRRE CASTAÑO
C. C. No 31.428.381		CARTAGO – VALLE	

ISO 2º DECRETO 1194 DE 1994, ARTÍCULO 369 C S DE T, SUBROGADO LEY 50 DE 1990 ARTÍCULO 48).

Libertad y Orden	CONSTANCIA DE CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS					
	CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2008

CONSTANCIA DE DEPÓSITO No 3 – HOJA No 03

ITEM	DOCUMENTOS	ANEXA		NÚMERO DE FOLIOS
		SI	NO	
1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SUSCRITA POR LA PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DIRIGIDA A LA INSPECTORA DEL TRABAJO DEL DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.	X		1
2	ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO 2 FECHADA EL 15 DE MAYO DE 2012 POR LA CUAL LOS AFILIADOS ELIGIERON LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	X		3
3	ACTA No 1 DEL 15 DE MAYO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE FUNDÓ LA ASOCIACIÓN SINDICAL	X		1
4	NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SUS RESPECTIVOS CARGOS	X		3
5	LISTADO DE LOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN SINDICAL	X		1
6	LISTADO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL	X		1
7	NÓMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS NOMBRES, APELLIDOS Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	X		1
8	ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	X		20
	TOTAL DE FOLIOS			**31**

LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SUBROGADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 50 DE 1990, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 684 DE 2000, Y ACATANDO LO ORDENADO EN LA SENTENCIA C-465 DEL 14 DE MAYO DE 2008, ARTÍCULO SEGUNDO, PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CONSTANCIA DE CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS					
CÓDIGO	IVC-P10-FOS	VERSIÓN	01	FECHA	17 DE JULIO DE 2009

CONSTANCIA DE DEPÓSITO No 3 – HOJA No 4

Q NIETO

ANA MARÍA AGUIRRE CASTAÑO
El (La) Depositante

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA , certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley q establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo determinado por la Resolucion 4874 de 2013, modificada por la Resolución 3248 de 2014, por lo tanto se solicita autorización de

No	CEDULA Y/O NIT	NOMBRE	CONTRATO			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)			FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			VALOR RECONOCIDO ANTES DE DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	NFORMACION B
			NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR MÁS IMPUESTOS				NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA EN LA QUE SE DEBE CONSIGAR EL VALOR NETO A PAGAR
1	900.524.547	ASOINSALUD	131	6-sep-2025	300.000.000	250	30-ago-2025	300.000.000	245	6-sep-2025	300.000.000	SIND 735	2/10/2025	51.854.118	51.854.118	0	51.854.118	DAVIVIENDA
2	900.524.547	ASOINSALUD	178	2-dic-2025	133.146.512	345	29-nov-2025	133.146.512	56	2-dic-2025	133.146.512	SIND 770	18/12/2025	41.459.712	41.459.712	0	41.459.712	DAVIVIENDA
								0										
TOTAL																		

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

NOMBRE Y FIRMA
Director Territorial de Salud
APROBADO

NRO	CEDULA Y/O NIT	NOMBRE	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			VALOR RECONOCIDO ANTES DE DESCUENTOS	TOTAL ABONOS	DESCUENTO RETE FUENTE	DESCUENTO ICA	DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	DESCUENTO OTROS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA EN LA QUE SE DEBE CONSIGAR EL VALOR NETO A PAGAR	NUMERO DE CUENTA (DIGITAR SIN GUIONES, PUNTOS, COMAS O ESPACIOS)	TIPO DE LA CUENTA A=Ahorros, C=Corriente
			NUMERO	FECHA	VALOR MÁS IMPUESTOS											
1	900.524.547	ASOINSALUD	SIND 735	2/10/2025	51.854.118	51.854.118	51.854.118	0	0	0	0	0	51.854.118	DAVIVIENDA		A
2	900.524.547	ASOINSALUD	SIND 770	18/12/2025	41.459.712	41.459.712	41.459.712						41.459.712	DAVIVIENDA		A
						93.313.830	93.313.830	0	0	0	0	0	93.313.830			

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

NOMBRE Y FIRMA
Director Territorial de Salud
APROBADO

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-609

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 19-Dic-2025 08:49 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

SERVICIOS TECNICOS DICIEMBRE

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	51,854,118.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	51,854,118.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 765 FACTURA DE VENTA			
	Totales		51,854,118.00	51,854,118.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-535

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 12-Dic-2025 00:45 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

SERVICIOS TECNICOS NOVIEMBRE 2025

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	0.00	51,854,118.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 765 FACTURA DE VENTA			
	Fecha de vencimiento : 11.01.2026			
73011001	**Servicios Técnicos**	0.00	9,518,435.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7301 Urgencias			
73101001	**Servicios técnicos**	0.00	11,770,495.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7310 Ambulatorios			
73121001	**Servicios técnicos**	0.00	4,841,437.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73131001	**Servicios técnicos**	0.00	21,229,380.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73401001	**Servicios técnicos**	0.00	4,494,371.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			
	Totales	51,854,118.00	51,854,118.00	

			Recibido
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA GERENTE 31578496			C.C. No. NIT No. Fecha recibido



ASOINSALUD "ORGANIZACIÓN SINDICAL"
RELACION MES DE NOVIEMBRE 2025
ASOINSALUD
AFILIADOS PARTICIPES HSC - EL CAIRO - VALLE.
CONTRATO COLECTIVO

APOYO A LA GESTION ACTIVIDADES Y SERVICIOS	VALOR MENSUAL
ENFERMERIA AUXILIAR URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA,	9.190.533
PSICOLOGIA	0
SUBTOTAL	**9.190.533**
LABORATORIO CLINICO	4.494.371
SUBTOTAL	**4.494.371**
ODONTOLOGIA	4.841.437
SUBTOTAL	**4.841.437**
CONDUCCION Y TRASLADO DE PACIENTES	9.518.435
SUBTOTAL	**9.518.435**
ACTIVIDADES DE ATENCION Y COORDINACION MEDICA	21.229.380
SUBTOTAL	**21.229.380**
FARMACIA	2.579.962
SUBTOTAL	**2.579.962**
TOTAL FACTURA MES DE NOVIEMBRE 2025	**51.854.118**



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

	Datos del Proceso de Pago
Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Asoinsalud OFERTA
Fecha Pago	20/12/2025
Hora Pago	11:19

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9005245470	**Referencia**	
Nombre	Asocion gremial integracion en salud asoinsalud		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX1633	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 51.854.118,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SIND765

ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

NIT 900524547-0
Tipo de contribuyente: Persona Natural
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Régimen fiscal: No responsable de IVA
Actividades económicas: 9420
Municipio: Cartago (Valle del Cauca)
Dirección: CR 4 11 28 OF 204
Correo: asoinsaludfacturacion@gmail.com
Teléfono: 2124210

CUFE: ef474224a8ffb73dd85be31d1694d340c0804d6d02377e983eec4fb198c8bdcfc0905f04e180c97fde3dbe0fb5898596

Fecha de emisión 2025-12-11	**Fecha y hora de autorización** 2025-12-11 13:54:40	**Prefijo** SIND	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2025-12-11	**Medio de pago** Cheque	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

Número de documento NIT - 891900887-0	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica – Otros)
Departamento Valle del Cauca	**Municipio** El Cairo	**Dirección** CL 4 CRA 4 ESQUINA	**Teléfono** 2077111
Correo gerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV002	APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS	1,00	MES	$51.854.118,00	0%	0%		$51.854.118,00

Total Items: 1

Observaciones
PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2025

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$51.854.118,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$51.854.118,00**
Subtotal más impuestos	=	**$51.854.118,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$51.854.118,00**

Número de autorización: 18764069949048
Rango Autorizado:desde SIND 501 hasta SIND 1000
Fecha: 2024-04-30 Vigencia: 24 meses Vencimiento: 2026-04-30
Firma Digital:
MGA82G1B+LMPvwC1RyLpcuMNupcGl3PXLLoS1cuGPNcCLn8UDbQYqPUNXVnHHgz9qQw8tt0uzWHg6Oa1EvbdNRKSLKWmwnayi6hXrQUPeAUDaGdlDDlic2RY2+zTKdnUPXpYAI8RRM2VH1045UcgM4RtzG23QO9hFnn0kJ6VvLuOBOjduucn6UXOktBv2wW92nvptcb+qEtlHrd5VpTDZcOn38RFcawGlVOjQmWvhlP6BBeyfk5+LlarXU02/PyjKNzNWI9R+dvl76P+VOdU77U6nSUGXSI+cgFsbZL7+hp3/tvRuis7jVBfuKz

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-250

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 30-Ago-2025 00:39 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

Registros del movimiento

Fuente		Rubro		Valor
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.02.01**	Servicios Medico generales	31,046,752.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.02.01**	Servicios Medico generales	58,113,352.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.02.03**	Servicios odontologicos	13,592,811.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.02**	Servicios enfermeria	33,652,000.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.02**	Servicios enfermeria	15,848,000.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.04**	Servicios de ambulancia	4,611,193.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.04**	Servicios de ambulancia	22,688,807.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.05**	Servicios de laboratorio	0
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.05**	Servicios de laboratorio	14,493,353.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.09**	Otros servicios sanitarios n.c.p	67,145,933.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.11**	Otros servicios para la prestacion de servicios profesionales y tecnicos en salud (resolucion 1539 de 2024)	38,807,800.00
			Total	300,000,001.00

Total en letras TRESCIENTOS MILLONES UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-245

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 6-Sep-2025 10:29 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HO

Conveniencia
CONTRATO 131-2025

Forma de pago
TRES (3) CUOTAS

Duración
TRES (3) MESES

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios médicos generales **02.01**	89,160,104.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios odontológicos **02.03**	13,592,811.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de enfermería **09.02**	49,500,000.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de ambulancia **09.04**	27,300,000.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de laboratorio **09.05**	13,592,811.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios sanitarios n.c.p. **09.09**	68,046,475.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios para la prestacion de servicios profesionales y tecnicos en salud (Resolucion 1539 de 2024) **09.11**	38,807,800.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 6-Sep-2025 10:29 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
	Total	300,000,001.00

Total en letras TRESCIENTOS MILLONES UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

aportes en línea

Planilla Resu en

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900524547	0	ASOINSALUD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CAIRO	cra 4 No 11-28 oficina 204	LETICIA-AMAZONAS	2124211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1926344421	9494713387	E	2025/11/13	2025/11/13	BANCO AV VILLAS	0	$7,172,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vit	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EL CAIRO (20 Afiliados)																			$23,184,600	$3,710,900			$23,184,600	$2,899,300			$30	$2,000			$23,184,600		$556,600			$20	$4,000		$7,172,400			
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																			$3,321,500	$531,600			$3,321,500	$415,400			$3	$300			$3,321,500		$17,500			$3	$600		$965,400			
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (3 Afiliados)																			$3,321,500	$531,600			$3,321,500	$415,400			$3	$300			$3,321,500		$17,500			$3	$600		$965,400			
1	CC	1112906291	AGUIRRE YESICA																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600		
2	CC	1006247840	BAENA NATALIA		X														23030 1	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	0.522%	$2,500	10	$1	$200	No	$138,200		
3	CC	10345990	ORDOÑEZ LEIDER																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600		
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (15 Afiliados)																			$17,016,100	$2,723,300			$17,016,100	$2,127,900			$15	$1,500			$17,016,100		$415,100			$15	$3,000		$5,270,800			
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (15 Afiliados)																			$17,016,100	$2,723,300			$17,016,100	$2,127,900			$15	$1,500			$17,016,100		$415,100			$15	$3,000		$5,270,800			
4	CC	37341563	ARIAS ROSALBA		X														23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300		
5	CC	1112130098	CARDONA ANGELA																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
6	CC	1087487962	CASTAÑO CARLOS																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
7	CC	73124078	CASTILLO OMAR																23030 1	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300		
8	CC	1066186693	CONTRERAS KIARA		X														23030 1	1	$47,450	$7,600	ESSC07	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$1	$100	14-4	1	$47,450	2.436%	$1,200	1	$1	$200	No	$15,100		
9	CC	1112129855	GOMEZ JUAN																23030 1	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300		
10	CC	1088304759	JARAMILLO MANUEL																25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$1	$200	No	$619,100		
11	CC	1088265045	LADINO BYRON																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
12	CC	1093229815	LOPEZ NATALIA																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
13	CC	1005876114	OSPINA EVELIN		X	X													23020 1	10	$474,500	$76,000	EPS010	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300		
14	CC	1112904957	RAMIREZ YOHANNA																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
15	CC	9284159	RODAS RUBER		X	X													23030 1	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300		
16	CC	1004667410	VALENCIA CRISTIAN		X	X													23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300		
17	CC	1006247340	VELASQUEZ YENI		X	X													23020 1	17	$806,650	$129,100	EPS041	17	$806,650	$100,900	CCF56	17	$1	$100	14-4	17	$806,650	2.436%	$19,700	17	$1	$200	No	$250,000		
18	PT	4658468	YIZCAINO ZULIMAR																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800		
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																			$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000			$2	$400		$936,200			
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (2 Afiliados)																			$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000			$2	$400		$936,200			
19	CC	6284449	GIRALDO JORGE																23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100		
20	CC	1112904296	LOPEZ CARLOS																23020 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100		
Total Afiliados(20)																			$23,184,600	$3,710,500			$23,184,600	$2,899,300			$30	$2,000			$23,184,600		$556,600			$20	$4,000		$7,172,400			

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$3,710,500	$0	$0	$3,710,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,003,400	$0	$0	$1,003,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$2,274,200	$0	$0	$2,274,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$432,900	$0	$0	$432,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$556,600	$0	$0	$556,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	20	$556,600	$0	$0	$556,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,000	$0	$0	$2,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	20	$2,000	$0	$0	$2,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				20	$2,899,300	$0	$0	$2,899,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	6	$830,800	$0	$0	$830,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$309,400	$0	$0	$309,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$6,000	$0	$0	$6,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$1,652,200	$0	$0	$1,652,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$100,900	$0	$0	$100,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,000	$0	$0	$2,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$2,000	$0	$0	$2,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,000	$0	$0	$2,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$2,000	$0	$0	$2,000
TOTAL				20	$7,172,400	$0	$0	$7,172,400

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-608

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 19-Dic-2025 08:48 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

SERVICIOS TECNICOS DICIEMBRE

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	41,459,712.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	41,459,712.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 770 FACTURA DE VENTA			
	Totales		41,459,712.00	41,459,712.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-608

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 19-Dic-2025 08:48 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

SERVICIOS TECNICOS DICIEMBRE

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	41,459,712.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	41,459,712.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 770 FACTURA DE VENTA			
	Totales		41,459,712.00	41,459,712.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-536

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 12-Dic-2025 00:47 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

ASOINSALUD SERVICIOS TECNICOS DICIEMBRE 2025

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	0.00	41,459,712.00
	FA 770 FACTURA DE VENTA			
	Fecha de vencimiento : 11.01.2026			
73011001	**Servicios Técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	7,190,533.00	0.00
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7301 Urgencias			
73101001	**Servicios técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	6,782,651.00	0.00
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7310 Ambulatorios			
73121001	**Servicios técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	4,841,437.00	0.00
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73131001	**Servicios técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	18,150,720.00	0.00
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73401001	**Servicios técnicos**			
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	0.00	4,494,371.00	0.00
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			
	Totales		41,459,712.00	41,459,712.00

	CPA - 56		Recibido
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA			C.C. No.
GERENTE			NIT No.
31578496			Fecha recibido

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SIND770

ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

NIT 900524547-0
Tipo de contribuyente: Persona Natural
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Régimen fiscal: No responsable de IVA
Actividades económicas: 9420
Municipio: Cartago (Valle del Cauca)
Dirección: CR 4 11 28 OF 204
Correo: asoinsaludfacturacion@gmail.com
Teléfono: 2124210

CUFE: fb59a8bbd6287d5b8f45629f46d3e1c21b4cfb9bfa1b1a5e28ab37f1785b0713722408dbab864be0ba82b8e0e134c942

Fecha de emisión 2025-12-18	**Fecha y hora de autorización** 2025-12-18 19:33:29	**Prefijo** SIND	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2025-12-18	**Medio de pago** Cheque	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

Número de documento NIT - 891900887-0	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica - Otros)
Departamento Valle del Cauca	**Municipio** El Cairo	**Dirección** CL 4 CRA 4 ESQUINA	**Teléfono** 2077111
Correo gerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV002	APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS	1,00	MES	$41.459.712,00	0%	0%		$41.459.712,00

Total Items: 1

Observaciones
PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$41.459.712,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$41.459.712,00**
Subtotal más impuestos	=	**$41.459.712,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$41.459.712,00**

Número de autorización: 18764069949048
Rango Autorizado: desde SIND 501 hasta SIND 1000
Expedida: 2024-04-30 Vigencia: 24 meses Vencimiento: 2026-04-30
Firma Digital:



ASOINSALUD "ORGANIZACIÓN SINDICAL"
RELACION MES DE DICIEMBRE 2025
ASOINSALUD
AFILIADOS PARTICIPES HSC - EL CAIRO - VALLE.
CONTRATO COLECTIVO

APOYO A LA GESTION ACTIVIDADES Y SERVICIOS	VALOR MENSUAL
ENFERMERIA AUXILIAR URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA,	7.190.533
PSICOLOGIA	0
SUBTOTAL	**7.190.533**
LABORATORIO CLINICO	4.494.371
SUBTOTAL	**4.494.371**
ODONTOLOGIA	4.841.437
SUBTOTAL	**4.841.437**
CONDUCCION Y TRASLADO DE PACIENTES	6.782.651
SUBTOTAL	**6.782.651**
ACTIVIDADES DE ATENCION Y COORDINACION MEDICA	18.150.720
SUBTOTAL	**18.150.720**
FARMACIA	0
SUBTOTAL	**0**
TOTAL FACTURA MES DE NOVIEMBRE 2025	**41.459.712**

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Asoinsalud OFERTA fac SIN 770
Fecha Pago	20/12/2025
Hora Pago	13:34

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9005245470	**Referencia**	
Nombre	Asocion gremial integracion en salud asoinsalud		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX1633	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 41.459.712,00	**Estado**	Validado

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

HOSPITAL SANTA CATALINA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

REGISTRO PRESUPUESTAL (A)
00-2025-RPA-56

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 2-Dic-2025 00:00 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Objeto

ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA/TRASLADO ASISTENCIAL BASICO/PROMOCION Y PREVENCION /APOYO/ Y FACTURACION RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL

Condiciones especiales

CONTRATO 178/2025

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios médicos generales **02.01**	58,113,352.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de enfermería **09.02**	18,307,440.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de ambulancia **09.04**	22,688,807.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de laboratorio **09.05**	14,493,353.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios sanitarios n.c.p. **09.09**	10,543,560.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
RP Recursos Propios	**2.1.2.02.02.008.05** Servicios de limpieza general **.03.03**	9,000,000.00
	00-2025-CDP-345 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 345]	
	Saldo: 0.00	
	Total	133,146,512.00

Total en letras CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-345

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 01:31 pm
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA/TRASLADO ASISTENCIAL BASICO/PROMOCION Y PREVENCION /APOYO/ Y FACTURACION RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento		**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios médicos generales	58,113,352.00
Saldo:	0.00	**02.01**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de enfermería	18,307,440.00
Saldo:	0.00	**09.02**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de ambulancia	22,688,807.00
Saldo:	0.00	**09.04**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de laboratorio	14,493,353.00
Saldo:	0.00	**09.05**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios sanitarios n.c.p.	10,543,560.00
Saldo:	0.00	**09.09**	
RP Recursos Propios		**2.1.2.02.02.008.05** Servicios de limpieza general	9,000,000.00
Saldo:	5,000,000.00	**.03.03**	
		Total	133,146,512.00

Total en letras CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

SEGUIMIENTO INFORME MES DE NOVIEMBRE 2025
Fecha de presentación: NOVIEMBRE 2025
Presentado a: Hospital Santa Catalina E.S.E
Presentado por: Asociación Gremial Integración en Salud "ASOINSALUD"
Presidenta: Ana María Aguirre Castaño
Dirección: Cra 4 No. 11-28 oficina 204
Teléfono: 2144211 Cartago-Valle

Avances Actividades Desarrolladas

- **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO AREA DE URGENCIAS**

En el área de urgencias se cuenta con un médico 24 horas 7 días a la semana, 6 auxiliares distribuidos en las áreas de urgencias, hospitalización, partos y traslado asistencial básico, promoción y prevención.

Horario de atención: lunes a Domingo

Actividades desarrolladas por cada una de los procesos contratados.

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Se cuentan con 5 auxiliares de enfermería para el área de urgencias, hospitalización, cumplen con una intensidad horaria en promedio de 192 horas mensual, distribuidas en turnos de 8 horas y 12 horas.

Descripción de actividades realizadas

- Toma de Signos Vitales: Como auxiliar de enfermería toma y registra los signos vitales.
- Realiza el triage (clasificación de pacientes) para la atención médica.
- Realiza procedimientos menores, tales como curaciones, cateterismo vesical intermitente, inserción de catéter urinario, lavado ocular, lavado de oídos. Toma de electrocardiogramas. Toma de Monitoreos fetales. Monitoreo de presión arterial (afinamientos). Toma de glucómetros.
- Colocación de sonda nasogástrica. Colocación de vendajes. Drenajes.
- Lavado, empaque y marcación de material médico quirúrgico para esterilización.
- Colocar el material médico quirúrgico y accionar la autoclave para esterilizar.
- Extraer el material estéril y distribuirlo en las respectivas áreas.
- Documentar el ingreso de pacientes al área de internación en los registros pertinentes. (Datos estadísticos, inicio de epicrisis, inventario de habitación, kardex de enfermería, tarjetas de medicamentos, etc.)

- Entrega de habitación al paciente y su familia dejando el registro en el inventario correspondiente.
- Explicar al paciente y su familia las normas cardinales de la institución en lo que respecta a visitas, alimentación, etc.
- Administrar tratamientos médicos y procedimentales de acuerdo a la pauta terapéutica ordenada por el médico.
- Registra los tratamientos y administración de medicamentos realizados.
- Solicita los insumos, dispositivos médicos y medicamentos requeridos por el paciente de acuerdo al tratamiento ordenado por el médico y los protocolos de prevención de infecciones de la institución.
- Participa y acompañar en las actividades de higiene y limpieza del paciente y de la unidad en la que se encuentra.

realice diferentes actividades como: ingreso y egreso a los usuarios al servicio de urgencias, observación, hospitalización, diferentes procedimientos, como toma de electrocardiogramas, monitoreo fetal, curaciones, toma de muestra para laboratorio, nebulizaciones, administración de medicamentos, orales, y parenterales, aseo de unidad, estación de enfermería, sala de esterilización,
elaboración y esterilización de material, facturación de todos los procedimientos, verificación de derechos en la diferentes eps, cambio de pilas del termo de vacunas, mañana y tarde, lectura del reloj de nevera de vacunación, domingos y festivos, revisión y verificación en carros de paro de urgencias y partos, acompañamiento a los usuarios a diferentes sitios de referencia, Cartago, Pereira y Tuluá.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS



Actividades en urgencias y toma muestras

➢ **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**

Descripción de actividades realizadas:

- Reporta acerca de daños en los equipos biomédicos a su cargo.
- Realiza traslado y acompaña al paciente y a su acudiente en caso de referencia a instituciones de mayor complejidad, según requerimientos clínicos del usuario, diligenciando los registros pertinentes.
- Realiza los procedimientos a su cargo y según su competencia durante el traslado asistencial básico, en tanto llega a la institución de mayor complejidad.
- Recoge pacientes en zona rural y urbana, de acuerdo al llamado institucional en caso de contingencias.
- Realiza seguimiento y control de pacientes durante el traslado y por orden médica realiza procedimientos y administración de medicamentos a los mismos.
- Reporta Eventos Adversos e Incidentes de acuerdo a lo establecido por seguridad del paciente.
- Diligencia formatos correspondientes al traslado, incluyendo aquellos solicitados en casos de Accidentes de Tránsito y los atendidos en el área de influencia del hospital ya sea en zona urbana o rural.
- Realiza inventario de los equipos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos de las ambulancias que realizan el Transporte Asistencial Básico.

➢ **CONDUCCIÓN Y TRASLADOS DE PACIENTES.**

Descripción de actividades realizadas:

- Garantizar el correcto traslado de los pacientes remitidos en las ambulancias de la entidad a diferentes ciudades y departamentos
- Vigilar el correcto estado y funcionamiento de los vehículos asignados e informar oportunamente cualquier falla mecánica que llegasen a detectar
- Velar por el por el adecuado uso de los vehículos asignados
- Realizar revisión diaria de la dotación y los equipos de las ambulancias asignadas
- Brindar el apoyo al personal médico y de enfermería durante el traslado de pacientes y en el servicio de urgencias de la ips
- Apoyo administrativo, como consignación y traslado de personal a reuniones y jornadas de salud.
- Oficios varios en el cuidado y mantenimiento de la institución

- Mensajería entre instituciones cuando se requiere además también recoger insumos cuando se solicite

➢ ACTIVIDADES ATENCIÓN MEDICA.

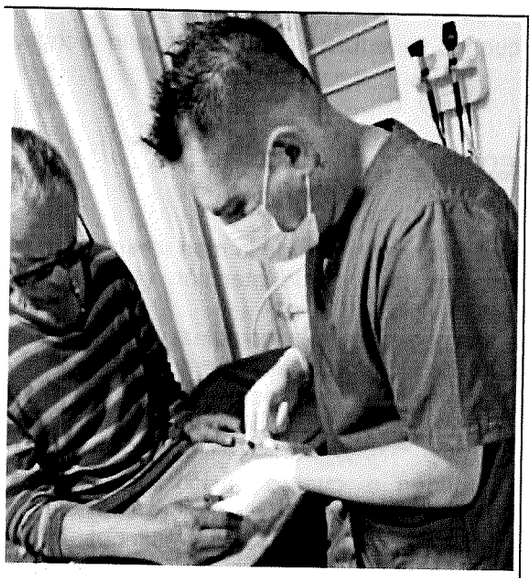
Descripción de actividades realizadas:

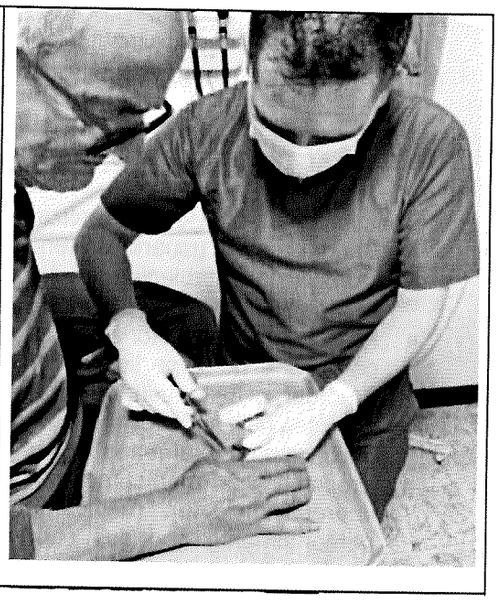
- Brindar a cada usuario la atención médica continuada de la más alta calidad.
- Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el manual de organización y de procedimientos del servicio.
- Revisar que la historia clínica de los pacientes sea completa y con calidad, dejar constancia de su participación a través de su firma y sello personal.
- Efectuar a cada usuario una valoración diagnostica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuario individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.
- Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico, tramitarlo personalmente con sus superiores, a fin de realizar las gestiones con carácter institucional.
- Participar en la atención médica en los servicios de emergencia y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la institución.
- Realizar el llenado correcto y oportuno de todos los documentos médico-legales y formatos de los programas de P y D.
- Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecidos.
- Llevar el registro oportuno de las actividades realizadas haciendo uso de los formularios correspondientes.
- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de interés en salud pública. (Notificación obligatoria ficha SIVIGILA).
- Formular, proporcionar e implementar estrategias, normas, manuales, guías, protocolos de atención y demás instrumentos técnicos que orienten las funciones de la unidad, a fin de proporcionar atención medica con calidad y calidez a los pacientes.
- Remisiones en ambulancia
- Actividades de atención médica en zona rural

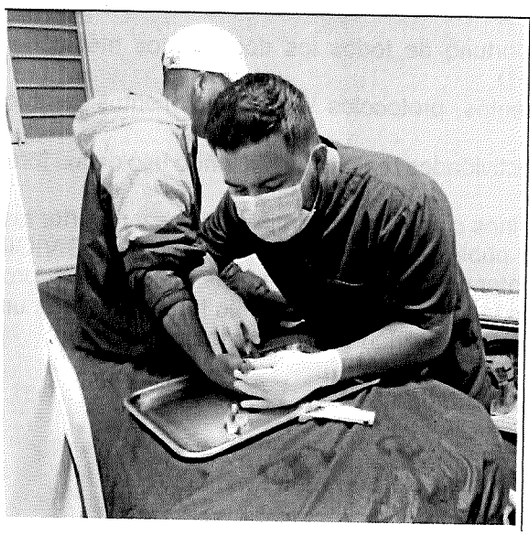
Se realizaron 426 Hrs / Atención médica.

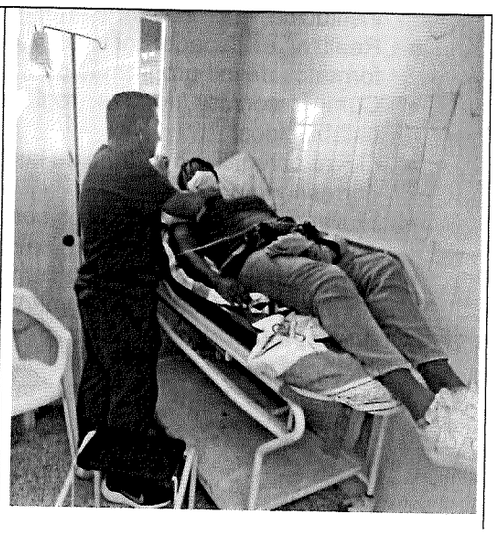
REGISTROS FOTOGRAFICOS

ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

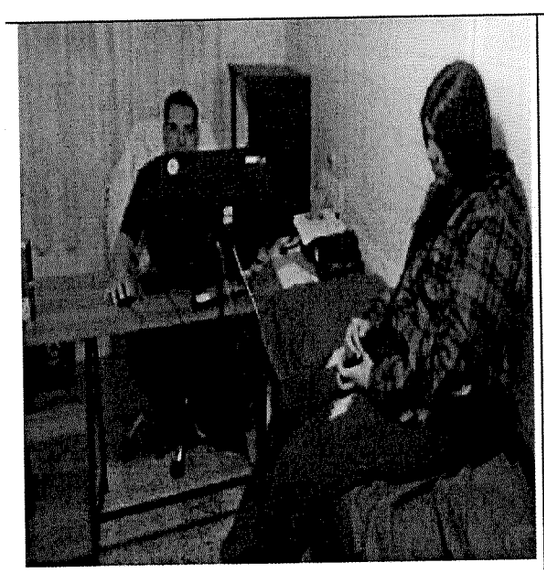


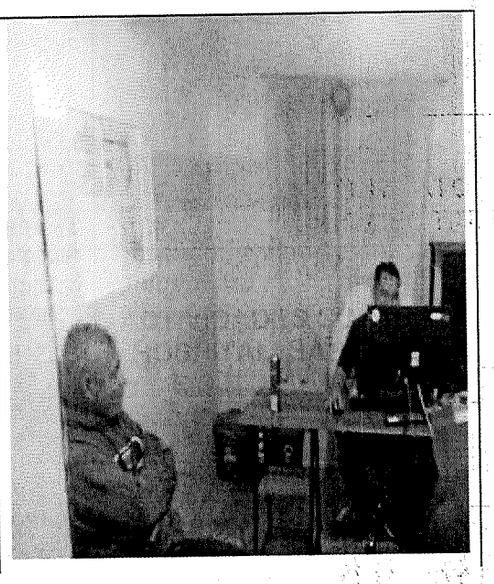






ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**



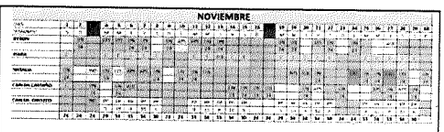
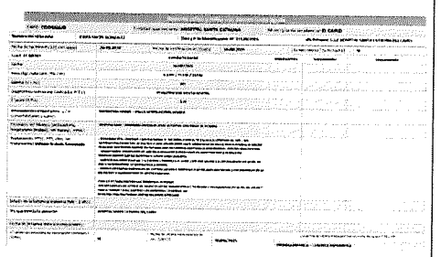
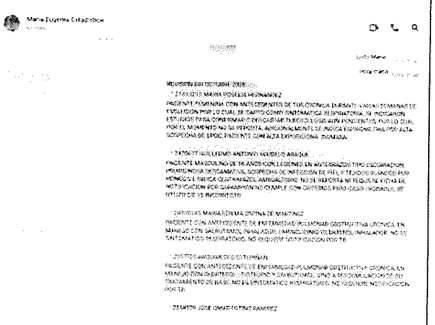


Atención pacientes consulta externa y urgencias

- **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN MÉDICA.**

Se cuenta con una profesional de apoyo para realizar actividades de coordinación médica.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
Realización cuadro de turnos médicos	Se realiza cuadro de turnos del mes de Noviembre teniendo en cuenta requerimientos del servicio y respectivos descansos del	

	personal médico según sus necesidades.	
Asistencia semanal a comité departamental de desnutrición aguda	Se realiza análisis de casos reportados en el mes de Noviembre 2025 de desnutrición aguda	
Revisión de BAI mes de octubre 2025	Se realiza revisión de BAI en mes de noviembre 2025	
Asistencia a reunión gerencial valle por parte del CRUE en la ciudad de Cali	Se realizó asistencia a reunión gerencial valle por parte de CRUE en la ciudad de Cali a cerca de MISION MEDICA	

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Capacitación atención del recién nacido	Se realizó capacitación al personal a cerca de la atención del recién nacido	

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO LABORATORIO CLINICO.**

Se cuenta con

Ejecutar labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen el diagnostico, pronostico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los pacientes en estudio y garantizar la correcta aplicación de las normas técnicas para el procesamiento de sangre y sus derivados.

1. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

- Supervisar la toma de muestra en el laboratorio.
- Procesar y validar los controles de calidad de los equipos del laboratorio.
- Procesar y validar las pruebas que se reciban durante el dia.
- Realizar el mantenimiento de los equipos tanto diario como semanal y mensual.
- Supervisar el trabajo de la auxiliar del area.
- Procesar y enviar los resultados (urgencia).

- Toma de muestra y funciones de la auxiliar los dias que este de permiso.
- Velar por el buen funcionamiento del laboratorio y sus equipos.
- Elaborar y entregar a gerencia informe de actividades mensuales u otros informes que le sean solicitados referente al laboratorio.
- Gestionar los eventos adversos detectados.
- Gestionar y realizar el pedido mensual de los insumos para el laboratorio.
- Disponibilidad 24 horas para el servicio de urgencias
- Participación en control de calidad del laboratorio departamental de salud publica

CONSOLIDADOS DE PROCEDIMIENTOS

CODIGOS	EXAMENES	
903801	ACIDO URICO	4
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	215
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	215
903818	COLESTEROL TOTAL	215
907002	COPROLOGICO	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FL	202
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HE	226
903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA	2
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO	226
903842	GLUCOSA PRE Y POST	3

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNI	18
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQ	2
902211	HEMATOCRITO	17
902211	HEMATOCRITO (TAMIZAJE) 10 A 13	17
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [	2
902213	HEMOGLOBINA	17
902213	HEMOGLOBINA (TAMIZAJE) 10 A 13	17
901230	BACILOSCOPIAS	3
903809	BILIRRUBINAS	14
901106	LEISHMANIASIS	0
903856	NITROGENO UREICO BUN	40
907106	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SED	265
903866-903867	TRANSAMINASAS	7
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	39
906015	PRUEBA RAPIDA NO TREPONEMICA	4
907202	SECRECION URETRAL O VAGINAL	7
906039	TREPONEMICA	39
906207-906208	DENGUE	0
903868	TRIGLICERIDOS	215
907002	SANGRE OCULTA	20
903026	MICROALBUMINURIAS	30
906317	HEPATITIS B	3
903426	GLICOSILADAS	32
904902	TSH	17
906610	PSA	15
904921	T4L	11
903438	TROPONINA	2
906914	PCR	3
903805	AMILASA	0

906263	HEPATITIS C	0
903833	FORFATASA ALCALINA	0
902045-902049	PT-PTT	7
901236	UROCULTIVOS	2
903859	POTASIO	1
903864	SODIO	1
902206	ESP	1
	TOTAL	**2.176**

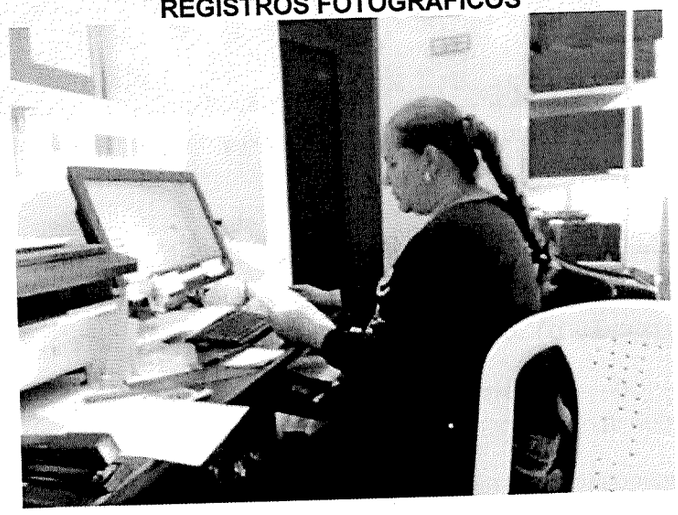
➢ ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO FARMACIA

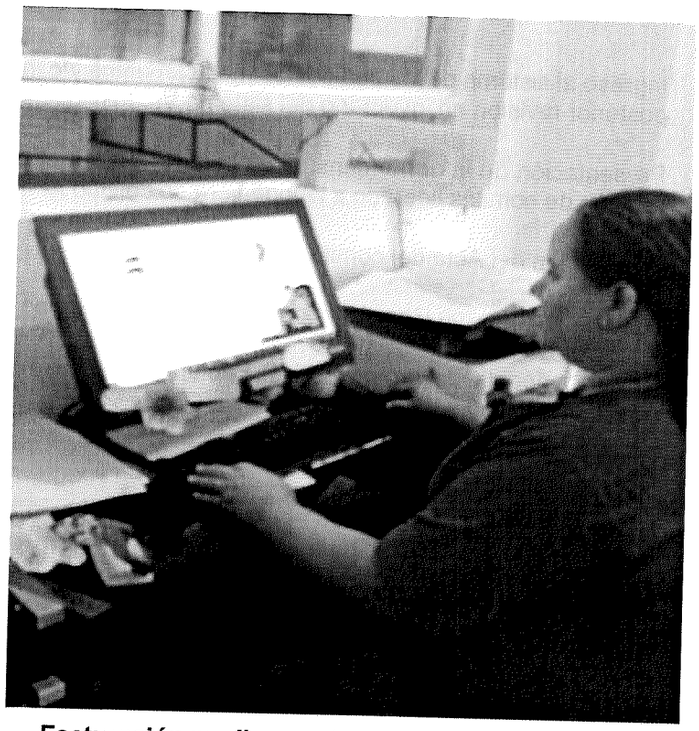
En el área de Farmacia se cuenta con un (1) regente, que desarrolla las siguientes actividades de apoyo

- Atención a usuarios Nueva Eps y FOMAG para entrega de medicamentos, al igual que las EPS que cuenten con portabilidad para atención en nuestra ESE
- Venta a particulares de medicamentos y/o insumos, según existencia
- Atención a usuarios de la IPS para venta de insumos para toma de exámenes de laboratorio, como jeringas, frascos para orina, coprológicos
- Entrega de dinero a caja general, recibido de venta de insumos y / o medicamentos, además de las cuotas moderadoras.
- Cotización, pedido y Recepción de pedido de medicamentos para surtir la dependencia
- Revisión de fechas de vencimiento y semaforización de medicamentos e insumos
- Revisión carra de paros (partos y urgencias)

- Ingreso al sistema de los pedidos de medicamentos y/o insumos que llegan y su posterior revisión en inventario del sistema Vs. Físico
- Presentación de informe mensual de la farmacia, en el comité de farmacia, en reunión de comités liderado x la ingeniera de calidad
- Realización del Acta del comité de farmacia
- Realización informe Res. 1604 para Nueva Eps y Fomag
- Revisión pedida de urgencias Vs. Facturados en esa dependencia, para su posterior salida y surtida de urgencias

REGISTROS FOTOGRAFICOS





Facturación medicamentos y cargue de inventario

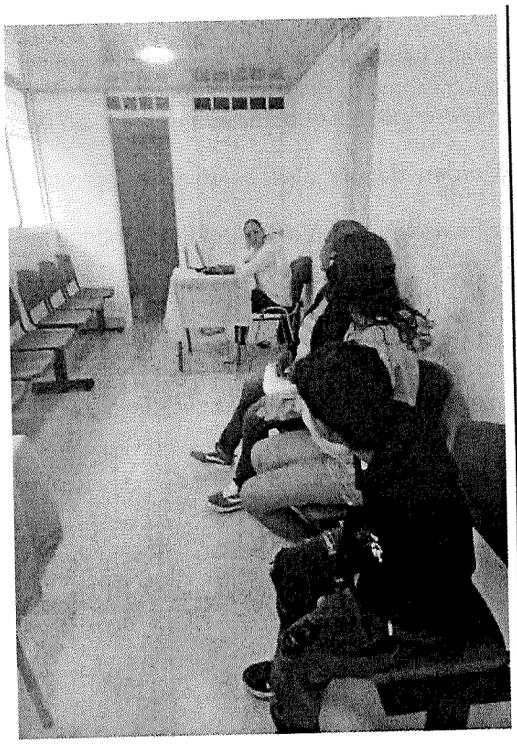
- **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO ADMINISTRATIVO –FACTURACIÓN**

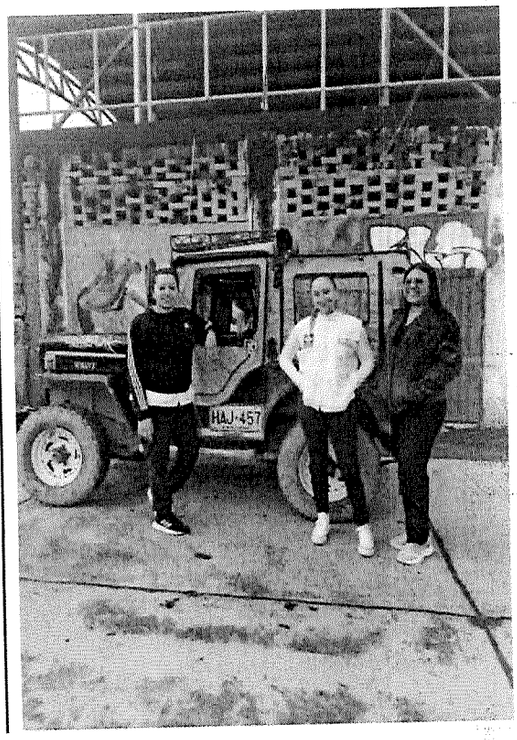
Se cuenta con dos afiladas de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades

- Atención a pacientes: recibo a los usuarios que asisten a sus citas médicas y les brindo la orientación necesaria para el proceso de facturación.
- Agendo las citas médicas de los usuarios y realizo su correspondiente facturación.
- Apoyo en la organización y control de documentos, como validar y autorizar ordenes correspondientes a las diferentes EPS.
- Apoyo en actividades extramural.

REGISTRO FOTOGRAFICO

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**





Apoyo jornadas de salud zona rural

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO SERVICIOS GENERALES**

Se cuenta con dos (2) afiliadas para realizar las labores de aseo y limpieza para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

⇨ **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

- Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.
- Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.

- Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas. 5. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo.
- Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes de la dependencia asignada.
- Realizar labores propias de los servicios generales que demande la Entidad.
- Pesar los residuos generales en cada área.

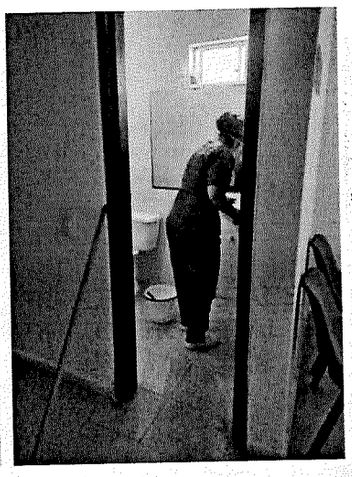
⇨ **Distribución áreas:**

- ❖ Oficinas administrativas
- ❖ Consultorios consulta externa
- ❖ Consultorios P Y M
- ❖ Odontología
- ❖ Laboratorio clínico
- ❖ Urgencias-Hospitalización
- ❖ Lavandería
- ❖ Fachadas
- ❖ Área de farmacia

REGISTROS FOTOGRÁFICOS.

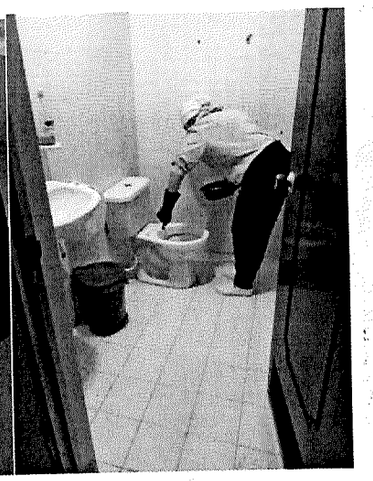
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**





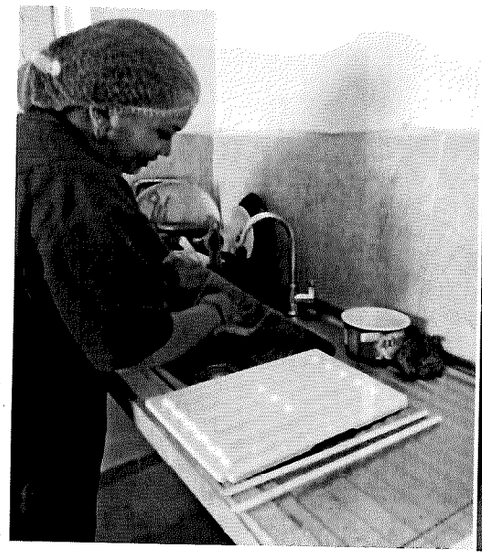
Limpieza zona externa **Aseo baños**





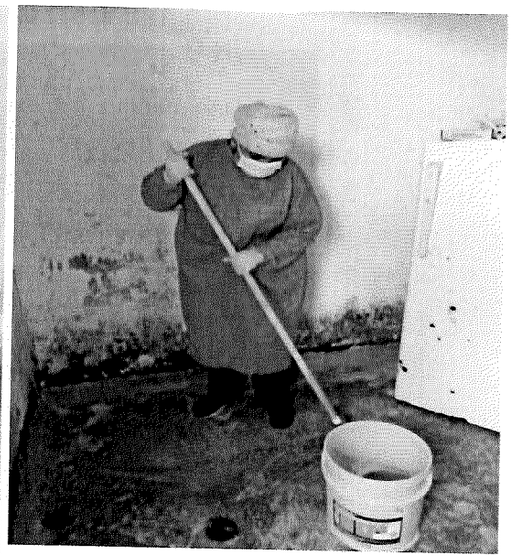
Aseo nevera laboratorio- Aseo baños consulta externa

ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04









Limpieza áreas de urgencias y patios

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ACTIVIDADES APOYO EN CALIDAD DE LOS PROCESO.**

Se cuenta con una profesional de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades.

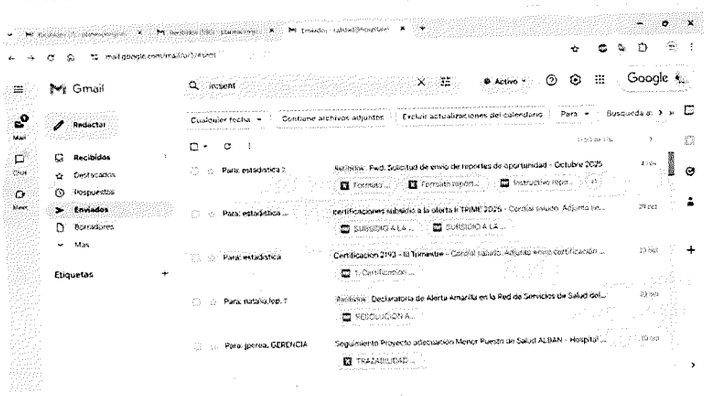
ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Se genera información de indicadores para cobro de subsidio a la oferta del II trimestre del 2025	Se genera acta de indicadores de producción y calidad	Se envía información vía correo electrónico para consolidar y enviar a SSDV
2. Se genera certificaciones de calidad y producción para el informe de la resolución 2193 del III trimestre 2025	Se realizan las certificaciones de los indicadores de calidad	Certificaciones enviadas a SSDC
3. Se revisan los eventos adversos generados durante el periodo	Se analizan en comité y se ajustan conceptos	Información en acta de comité cargada en DRIVE
4. Se realizan comités institucionales del mes de septiembre - virtual	Se realizan comités de SP, PYP, FARMACIA, COVE, AMBIENTAL	Actas cargados en DRIVE y
5. Se revisa y se ajusta información del proyecto de adecuaciones menores del hospital santa catalina	Se ajusta formatos y certificaciones y se envían a ministerio de salud	Proyecto radicado en ministerio de salud
6. Se genera información de indicadores de referencia y contrareferencia del III trimestre .	Se diligencian formatos y se envían a SSDV	Información enviada a correo CRUE -
7. Se participa en II mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto de adecuaciones menores del puesto de salud de Albán	Se diligencia formato enviado por Ministerio de Salud	Información enviada a Ministerio de Salud.

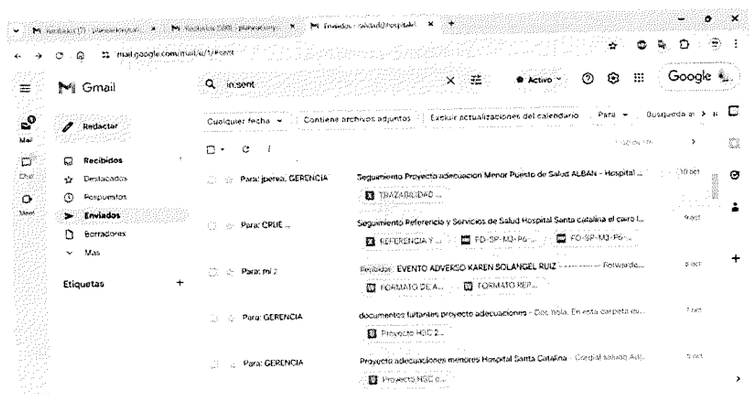
8. Se realizan actividades varias solicitadas directamente de gerencia las cuales se realizan de forma inmediata.	Actividades reportadas a gerencia.	Información enviada a gerencia.

EVIDENCIAS

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Anexos.





Documentos enviados vía correo electrónico

- **ACTIVIDADES APOYO EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.**

Se cuenta con un (1) profesional de apoyo al desarrollo de actividades asistenciales de acompañamiento.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Realizar seguimiento del direccionamiento estratégico de la vigencia gerencia 2024- 2028	N.A	N.A
2. Documentación PAMEC INSTITUCIONAL	Documentación proceso SIAU	Documentos
	Realización documentos PAMEC	Documentos

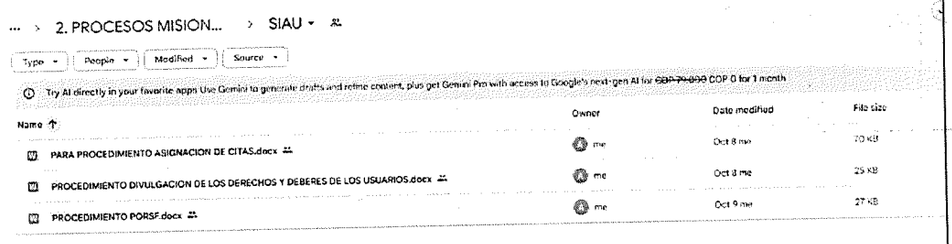
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO O TOTAL
2. Documentación PAMEC INSTITUCIONAL	Realización documentos PAMEC	**100%**
	Envío de soportes de seguimiento PAMEC a la secretaría de salud departamentao	**100%**

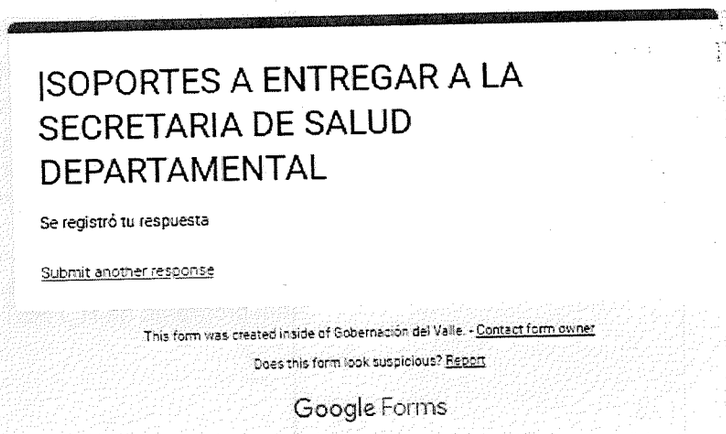
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

SEGUIMIENTO PAMEC INSTITUCIONAL

1. DOCUMENTOS PAMEC 2025





ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

- **ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO –APOYO GESTIÓN**

Se cuenta con una profesional de apoyo para desarrollar las siguientes actividades.

ACTIVIDAD PRICIPAL	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIA
1. Clasificar y ordenar de acuerdo a las normas y procedimientos farmacéuticos del decreto 4725 de 2005.	**1)** Se envían a cada proveedor listado de materiales para provisión del mes de diciembre y cierre de contratos.. **2)** Una vez recibido los suministros se hace la trasabildad entre remisiones y facturas **3)**Se procede a la liquidacion de cada factura, se eleboran sus respectivas orden de ingreso **4)**Se continua con los ingresos de facturas de medicamentos a la farmacia, seguiendo la Ruta del programa de R_FAST.	**1**)Se entrega plantilla en excel con la identificacion de cada proveedor al supervisor del contrato. **2)** Se elaboran ordenes de de ingresos por cada proveedor debidamente liquidadas y se entregan al suérvisor del contrato. **3)** Se eleboran ordenes de entreda de medicamentos directamente al programa de R- FAST,y se entregan al supervisor del conrato.

2. Organizar e identificar en los estantes de los productos farmacéuticos y elementos para la preparación de fórmulas siguiendo instrucciones establecidas.	1)Se continua con la organización de las bodegas y se hace la proyección de insumos para todo el mes de diciembre.	1)Se realizó los respectivos a listamientos, para ser despachados a cada dependencia. Carpeta que reposa en el área de Almacén
3. Organizar las actividades relacionadas con el recibo y entrega de los elementos adquiridos por el HSR, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.	Una vez entregado los suministros se continua con la proyeccion , para calculo de insumos en el primer trimestre del 2026	Plantillas en Excel. Donde se esta proyectando el gasto
4. Revisar las solicitudes de pedidos de elementos que realicen las diferentes dependencias de la institución, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.	Con base a las solicitudes de pedido de cada una de las dependencias , se realizan los ajustes en el plan de compras para el año 2026	Plantillas en Excel. Donde se esta proyectando el gasto

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO –RADICACIÓN DE CUENTAS.**

Se cuenta con un (1) profesional de apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

a) Revisión de cuentas médicas

- Se revisaron cuentas, se detectaron algunas inconsistencias, las cuales fueron devueltas para corrección.
- Se hizo énfasis en glosas por medicamentos y servicios no autorizados.

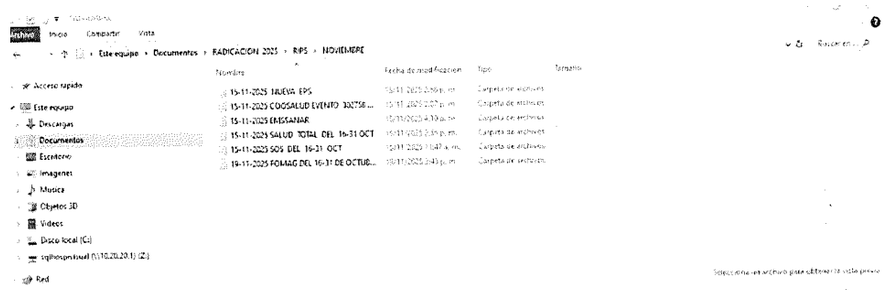
b) Auditoría de facturación

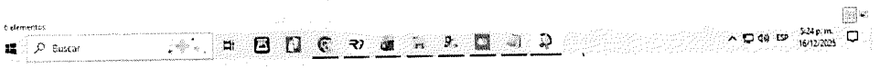
- Identificación de cobros no soportados

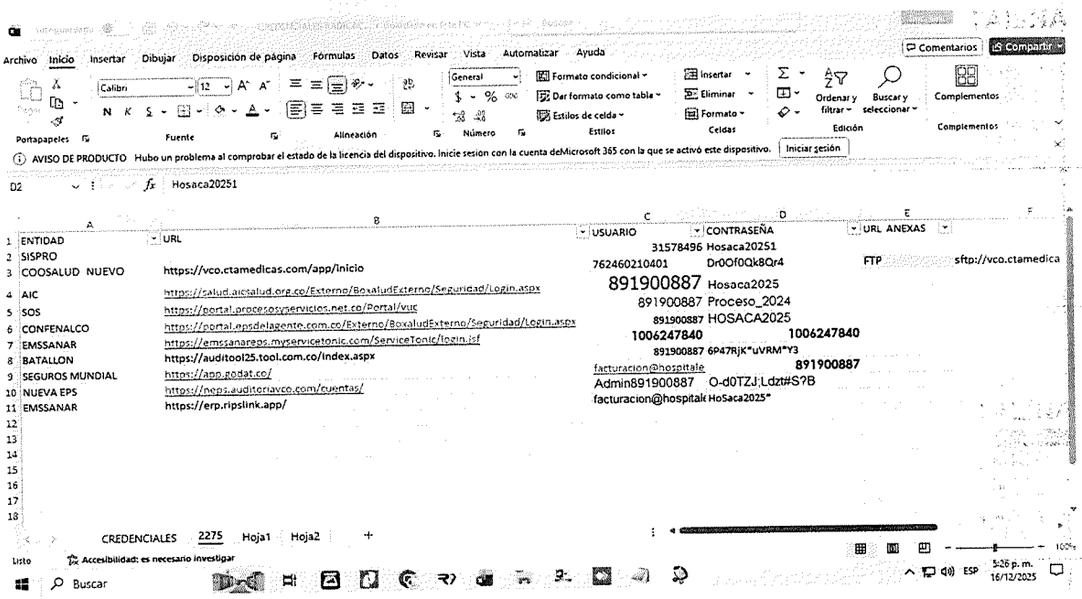
c) Radicación de cuentas

- Se radicaron cuentas ante EPS, metodología 2275 y 2284 del 2023.
- Se guardaron los soportes de radicación de cuentas, archivos reposan el archivo digital de la ESE
- Se actualizaron URL, usuarios y contraseña de las plataformas digitales de las EPS.
- Documento que reposa el archivo digital de la ESE
- Se prestó capacitación a nueva funcionaria de pre auditoria
- Se presentaron y coordinaron estrategias para la presentación de cuentas modalidad 2275 y 2284.
- Se realizan reporte de no radicado y se envía y se coordinan tareas a realizar
- Se realiza capacitación y acompañamiento a personal de apoyo de cuentas medicas
- Se realiza informa a gerencia

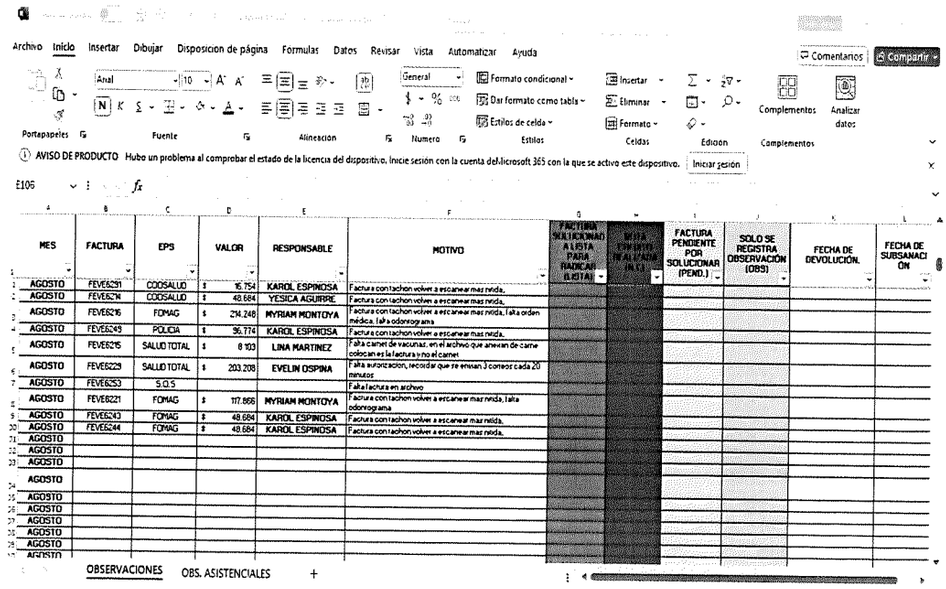
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**



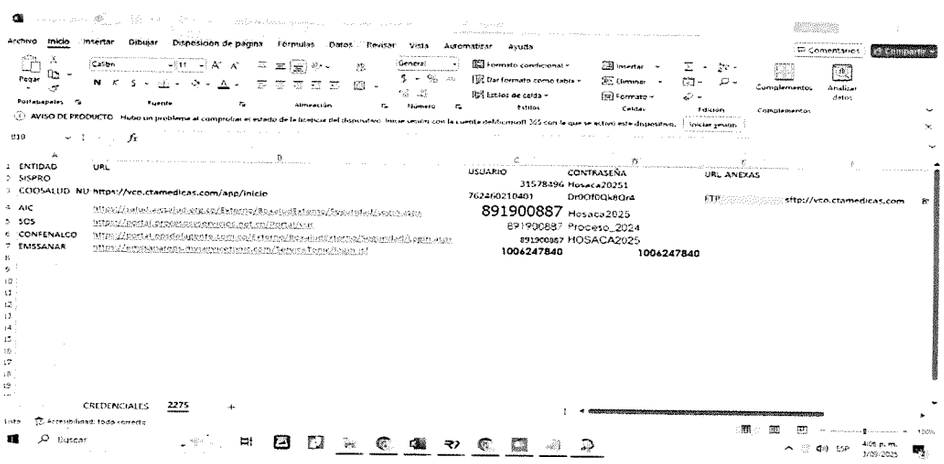




ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

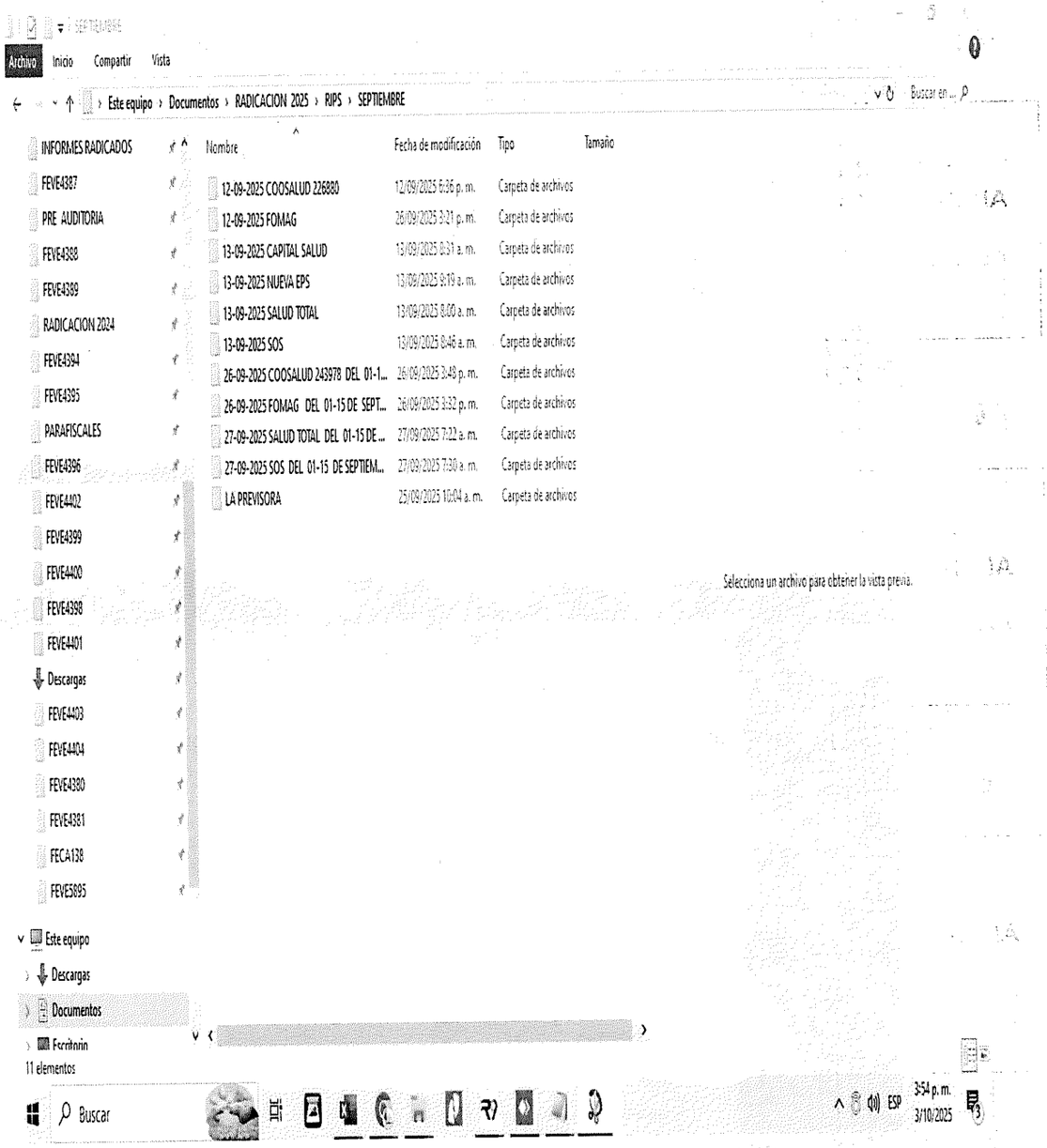


MES	FACTURA	EPS	VALOR	RESPONSABLE	MOTIVO	FACTURA SOLUCIONADA Y LISTA PARA RADICAR (LISTA)	MOTIVO SI NO SE RADICA (NO)	FACTURA PENDIENTE POR SOLUCIONAR (PEND.)	SOLO SE REGISTRA OBSERVACIÓN (OBS)	FECHA DE DEVOLUCIÓN.	FECHA DE SUBSANACIÓN
AGOSTO	FEVE6251	COOSALUD	$ 16.754	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida.						
AGOSTO	FEVE6274	COOSALUD	$ 48.684	YESICA AGUIRRE	Factura con tachon volver a escanear mas nitida.						
AGOSTO	FEVE6216	FOMAG	$ 214.248	MYRIAM MONTOYA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida, falta orden médica, falta odonrograma						
AGOSTO	FEVE6249	POLICIA	$ 96.774	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida.						
AGOSTO	FEVE6215	SALUD TOTAL	$ 8.103	LINA MARTINEZ	Falta carnet de vacunas, en el archivo que anexan de carne colocan es la factura y no el carnet						
AGOSTO	FEVE6229	SALUD TOTAL	$ 203.208	EVELIN OSPINA	Falta autorizacion, recordar que re envian 3 correos cada 20 minutos						
AGOSTO	FEVE6253	S.O.S			Falta factura en archivo						
AGOSTO	FEVE6221	FOMAG	$ 117.866	MYRIAM MONTOYA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida, falta odonrograma						
AGOSTO	FEVE6243	FOMAG	$ 48.684	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida.						
AGOSTO	FEVE6244	FOMAG	$ 48.684	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida.						
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											
AGOSTO											



ENTIDAD	URL	USUARIO	CONTRASEÑA	URL ANEXAS
SISPRO			31578496 Hosaca20251	
COOSALUD NIT	https://vco.ctamedicas.com/app/inicio	76246021040	Dr0ofOQk8Or4	FTP: sftp://vco.ctamedicas.com
AIC		891900887	Hosaca2025	
SOS		891900887	Proceso_2024	
CONFENALCO		891900887	HOSACA2025	
EMSSANAR		1006247840	1006247840	

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**



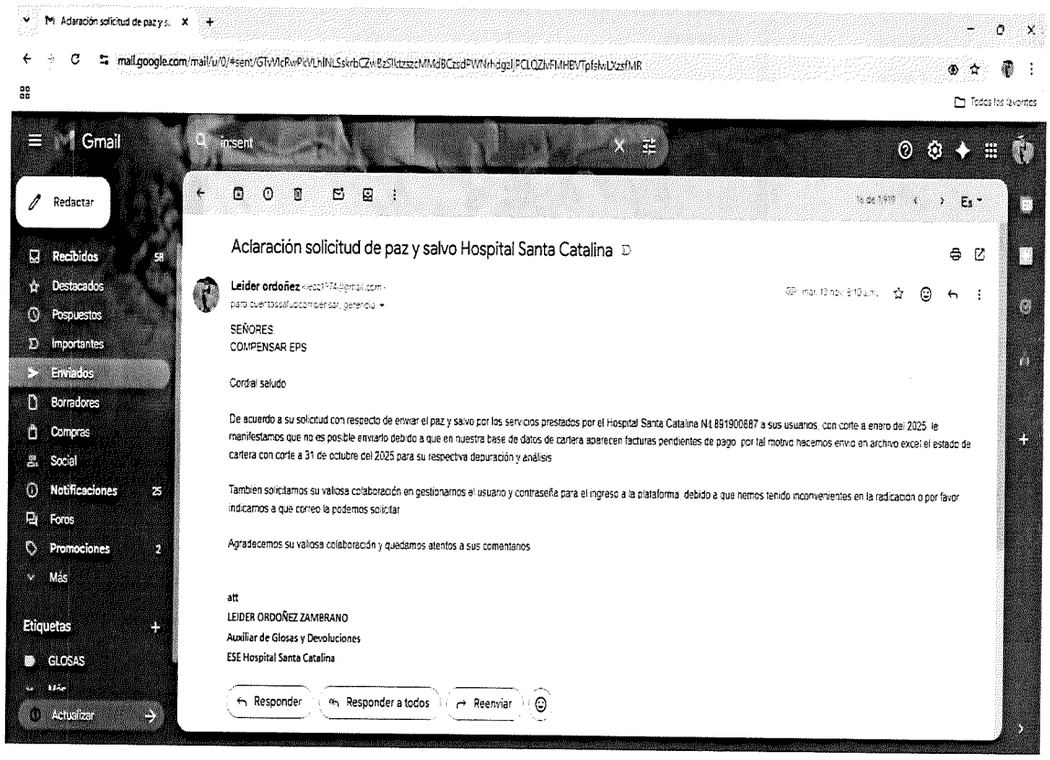
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ ACTIVIDADES DE APOYO –GLOSAS Y DEVOLUCIONES.

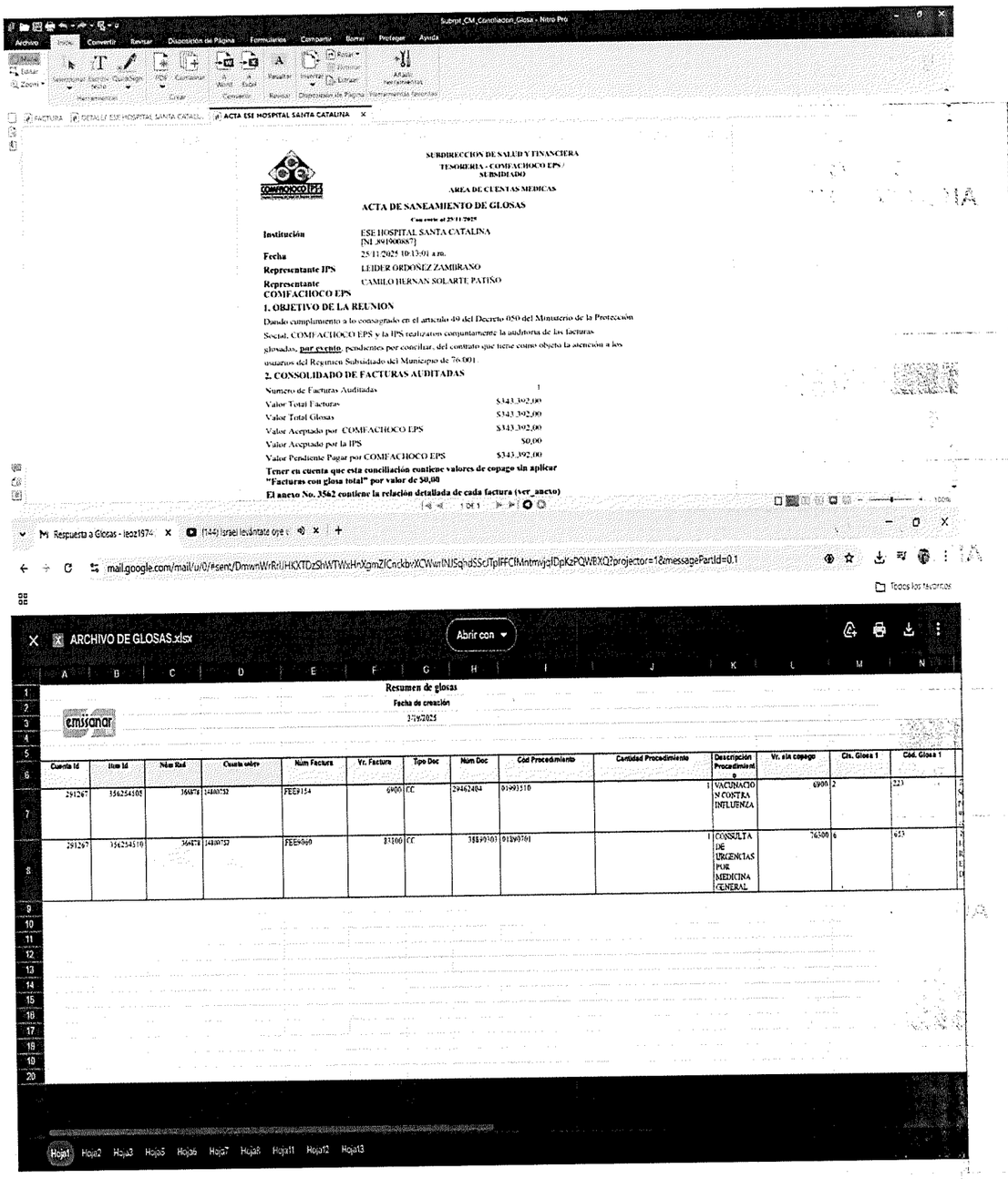
Se cuenta con un (1) profesional de apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades.

Durante el mes de noviembre del año 2025 me desempeñe en el cargo de Auxiliar de Glosas y Devoluciones de la E.S.E Hospital Santa catalina del municipio del Cairo, valle del cauca en el área de facturación, especialmente en la preauditoria de Historias clínicas de los últimos días del mes de Octubre y las del mes de Noviembre, de la cual se genera archivo en Excel de las inconsistencias encontradas y enviadas al personal a cargo para su respectiva corrección. Además, se dio respuesta de glosa a facturación de Emssanar, conciliación con Comfachoco, También se envió cartera a la EPS Compensar, igualmente se asiste a reunión virtual en la mesa 4 de la circular 030 y se firman actas de compromiso de depuración de carteras.

EVIDENCIAS



ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**



Subrpt_CM_Conciliacion_Glosa - Nitro Pro

ACTA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

SUBDIRECCION DE SALUD Y FINANCIERA
TESORERIA - COMFACHOCO EPS / SUBSIDIADO
AREA DE CUENTAS MEDICAS

ACTA DE SANEAMIENTO DE GLOSAS

Con corte al 25/11/2025

Institución	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA [NI_891900887]
Fecha	25/11/2025 10:13:01 a.m.
Representante IPS	LEIDER ORDOÑEZ ZAMBRANO
Representante COMFACHOCO EPS	CAMILO HERNAN SOLARTE PATIÑO

1. OBJETIVO DE LA REUNION

Dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 49 del Decreto 050 del Ministerio de la Protección Social, COMFACHOCO EPS y la IPS realizaron conjuntamente la auditoria de las facturas glosadas, **por evento**, pendientes por conciliar, del contrato que tiene como objeto la atención a los usuarios del Regimen Subsidiado del Municipio de 76-001

2. CONSOLIDADO DE FACTURAS AUDITADAS

Numero de Facturas Auditadas	1
Valor Total Facturas	$343.392,00
Valor Total Glosas	$343.392,00
Valor Aceptado por COMFACHOCO EPS	$343.392,00
Valor Aceptado por la IPS	$0,00
Valor Pendiente Pagar por COMFACHOCO EPS	$343.392,00

Tener en cuenta que esta conciliación contiene valores de copago sin aplicar
"Facturas con glosa total" por valor de $0,00
El anexo No. 3562 contiene la relacion detallada de cada factura (ver_anexo)

Respuesta a Glosas - leoz1974

(144) Israel levántate oye t

mail.google.com/mail/u/0/#sent/DmwnWrRrlHKXTDzShWTWxHrXgmZlCnckbrXCWwrlNJSqhdSScJTpIFFCMntmvjqIDpKzPQWEXQ?projector=1&messagePartId=0.1

Todos los favoritos

ARCHIVO DE GLOSAS.xlsx

Abrir con

Resumen de glosas

Fecha de creación

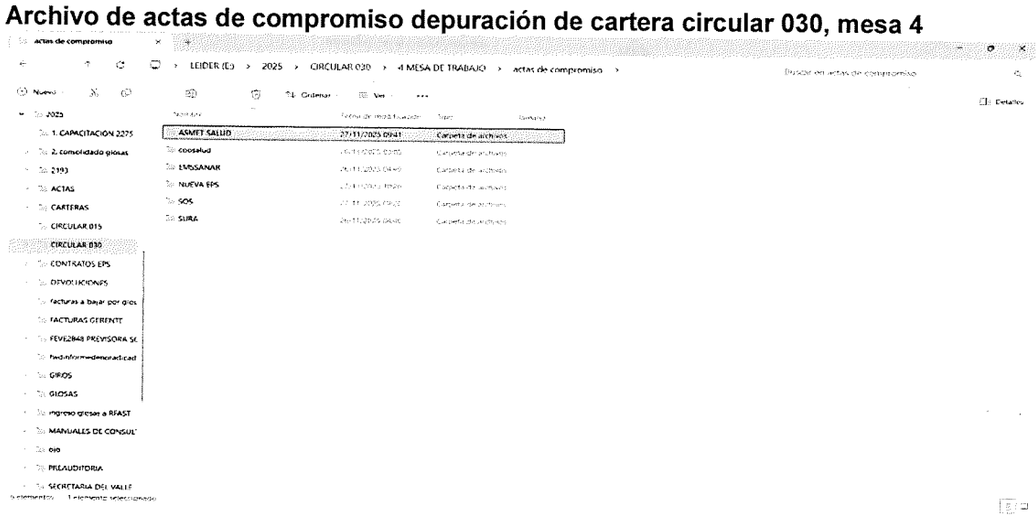
27/6/2025

emisanar

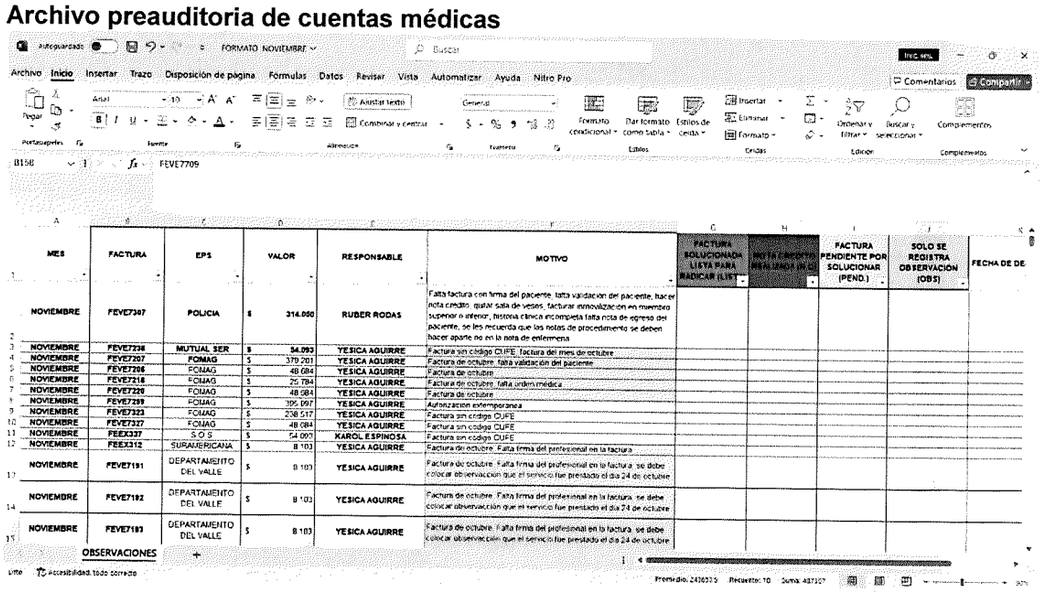
Cuenta Id	Ítem Id	Núm Raíz	Cuenta salud+	Núm Factura	Vr. Factura	Tipo Doc	Núm Doc	Cód Procedimiento	Cantidad Procedimiento	Descripción Procedimiento	Vr. sin copago	Cts. Glosa 1	Cód. Glosa 1
291267	356254505	366478	14480752	FEE9154	6900	CC	29462404	919993510	1	VACUNACION COSTRA INFLUENZA	6900	2	223
291267	356254510	366478	14480752	FEE9060	83100	CC	38899303	919993701	1	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	76500	6	953

Hoja1 Hoja2 Hoja3 Hoja5 Hoja6 Hoja7 Hoja8 Hoja11 Hoja12 Hoja13

Archivo de actas de compromiso depuración de cartera circular 030, mesa 4



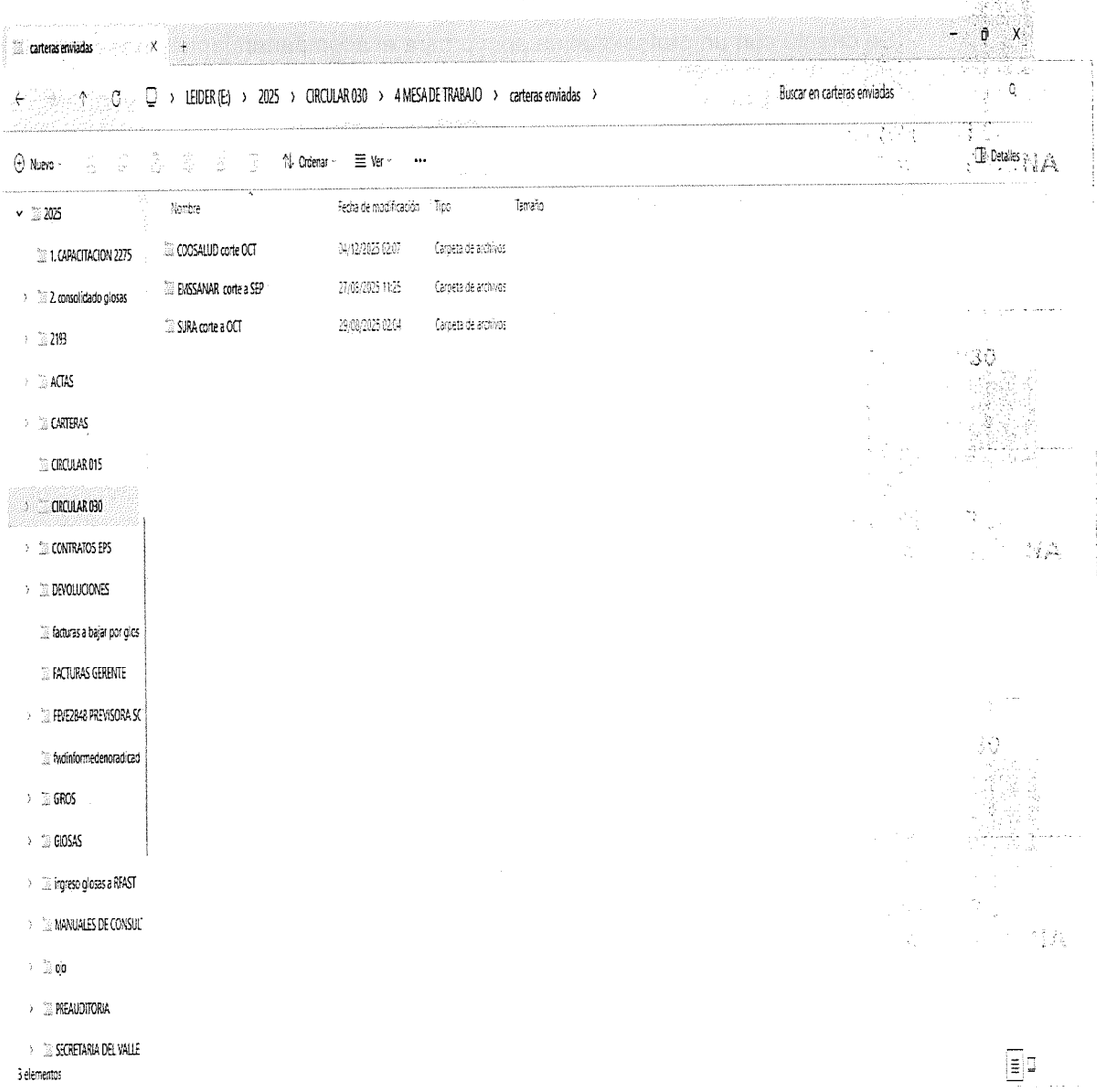
Archivo preauditoria de cuentas médicas



MES	FACTURA	EPS	VALOR	RESPONSABLE	MOTIVO	FACTURA SOLUCIONADA LISTA PARA RADICAR (LIST	NOTA CREDITO REALIZADA (N C)	FACTURA PENDIENTE POR SOLUCIONAR (PEND.)	SOLO SE REGISTRA OBSERVACION (OBS)	FECHA DE DE
NOVIEMBRE	FEVE7307	POLICIA	$ 314.050	RUBER RODAS	Falta factura con firma del paciente, falta validacion del paciente, hacer nota credito, quitar sala de veses, facturar inmovilizacion en miembro superior o inferior, historia clinica incompleta falta nota de egreso del paciente, se les recuerda que las notas de procedimiento se deben hacer aparte no en la nota de enfermera					
NOVIEMBRE	FEVE7238	MUTUAL SER	$ 54.093	YESICA AGUIRRE	Factura sin código CUPS, factura del mes de octubre					
NOVIEMBRE	FEVE7207	FOMAG	$ 370.201	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, falta validación del paciente					
NOVIEMBRE	FEVE7206	FOMAG	$ 48.084	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre					
NOVIEMBRE	FEVE7218	FOMAG	$ 25.784	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, falta orden medica					
NOVIEMBRE	FEVE7220	FOMAG	$ 48.084	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre					
NOVIEMBRE	FEVE7239	FOMAG	$ 395.097	YESICA AGUIRRE	Autorizacion extemporanea					
NOVIEMBRE	FEVE7323	FOMAG	$ 208.547	YESICA AGUIRRE	Factura sin código CUPS					
NOVIEMBRE	FEVE7327	FOMAG	$ 48.084	YESICA AGUIRRE	Factura sin código CUPS					
NOVIEMBRE	FEEX327	S.O.S	$ 54.097	KAROL ESPINOSA	Factura sin código CUPS					
NOVIEMBRE	FEEX312	SURAMERICANA	$ 8.103	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, Falta firma del profesional en la factura					
NOVIEMBRE	FEVE7191	DEPARTAMENTO DEL VALLE	$ 8.103	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, Falta firma del profesional en la factura, se debe colocar observacion que el servicio fue prestado el dia 24 de octubre					
NOVIEMBRE	FEVE7192	DEPARTAMENTO DEL VALLE	$ 8.103	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, Falta firma del profesional en la factura, se debe colocar observacion que el servicio fue prestado el dia 24 de octubre					
NOVIEMBRE	FEVE7193	DEPARTAMENTO DEL VALLE	$ 8.103	YESICA AGUIRRE	Factura de octubre, Falta firma del profesional en la factura, se debe colocar observacion que el servicio fue prestado el dia 24 de octubre					

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

ARCHIVO CARTERAS ENVIADAS SEGÚN COMPROMISO MESA 4 CIRCULAR 030



ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ACTIVIVIDADES DE APOYO EN AUDITORIAS DE FACTURACIÓN Y CARTERA**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el acompañamiento y desarrollo de las siguientes actividades.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Generación de reporte de facturas del área de urgencia, consulta externa, laboratorio, farmacia, extramural y odontología	Se realiza preauditoria de las facturas de evento y de accidente de tránsito de los últimos días de Septiembre y las del mes de Octubre, de acuerdo con la normatividad y obligaciones contractuales que se tenga con cada EAPB previa a la radicación.	Facturación auditada y entregada al personal encargado para su respectiva corrección y posterior radicación.
2. Clasificación de las glosas administrativas y glosas de pertinencia	Las glosas y devoluciones generadas por las distintas entidades son enviadas por medio magnético al correo del hospital y por medio físico.	Carpetas en medio magnético y físico
3. Subsanación de glosas de acuerdo con la resolución 3047 y el decreto 4747	Se envía archivos de las carteras para su depuración de ASMET SALUD, GOBERNACION DEL VALLE, NUEVA EPS, COOSALUD, S.O.S	Acta firmada
4. Asistir a los comités y mesas de trabajo convocados por la entidad	Se asiste a reunión virtual con el grupo de trabajo del hospital para informe de la 2193	Asistencia a reunión virtual
5. Ayudar en Las actividades que se desarrollarán de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato	Se gestiona contacto para conciliación con Coosalud y envío de archivo para su depuración	Contacto vía telefónica para cita de conciliación
6. Ayudar en el fortalecimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en el sistema integrado de gestión en la salud (SIGS) de la	Se mantiene fortalecido el proceso de preauditoria, radicación y respuesta a glosa del Hospital, contribuyendo a	Compromiso de compartir los hallazgos obtenidos en preauditoria para el

empresa social del estado E.S.E. Hospital Santa Catalina del Cairo. Según sea el caso y en los demás documentos. Que hacen parte del (SIGS)	mejorar la facturación y el flujo de recursos	mejoramiento de los procesos
7. Responder por los bienes o elementos dados en tenencia por el Contratante, para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del contrato	Se da el buen manejo a los equipos y elementos de trabajo proporcionados por Ese Hospital Santa Catalina	Equipos y materiales en buen estado
8. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio en el lugar indicado con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía en el servicio dando cumplimiento al objeto contractual.	Se tiene el compromiso y responsabilidad por cumplir con los requerimientos exigidos en el puesto de trabajo y la institución	Cumplimiento de la labor realizada en la Ese Hospital Santa Catalina del Cairo Valle
9. Consolidar los informes relacionados con la prestación del servicio. Rendir información conforme a las disposiciones legales de manera oportuna y de acuerdo a los requerimientos de la prestación de los servicios.	Se prioriza las conciliaciones para ayudar en el proceso de depuración de cartera	Se programa fechas de conciliaciones con las diferentes EPS y Aseguradoras,

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO –APOYO PRESUPUESTO

Se cuenta con una profesional de apoyo para desarrollar las siguientes actividades.

Se brindó apoyo en los ajustes efectuados en la ejecución presupuestal de enero, febrero y marzo 2025, y posterior cargue a plataforma WEB SIHO, I trimestre.

Se proyectan ejecuciones presupuestales de los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Concepto	Apropiación inicial	Apropiación Definitiva Vigencia Actual	Compromisos Vigencia Actual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ajuste Vigencia Actual Reservas Anuladas Enero	Ajuste Vigencia Actual Reservas Anuladas Febrero	Ajuste Vigencia Actual Reservas Anuladas Marzo	Presupuesto Ajuste Vigencia Actual Reservas Anuladas Acum Trim Rev	Presupuesto Ajuste Vigencia Actual Reservas Anuladas Acum Trim Rev	Total Presupuesto Ajuste Vigencia Actual	Reservas Vigencias anteriores Reservas Ajustadas (Decreto 2011 de 2024)	Presupuesto Ajuste Vigencias Anteriores Reservas Anuladas Acum Trim Rev	Presupuesto Ajuste Vigencias Anteriores Reservas Anuladas Acum Trim Rev	Presupuesto Ajuste Vigencias Anteriores Reservas Anuladas Acum Trim Rev	Total Presupuesto Ajuste Vigencias Anteriores
DISPONIBILIDAD INICIAL	445.513.092	445.513.092	0	445.513.092	########	650.810.321	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	291.998.597	0	0	0	0	445.513.092	445.513.092	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes	########	########	0	633.851.982	169.100.746	227.275.750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	########	########	0	0	0	223.754.446	223.754.446
Venta de Servicios de Salud	########	623.421.160	0	120.981.325	104.899.966	227.275.750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	466.147.041	466.147.041	0	0	0	233.754.446	233.754.446
Régimen Subsidiado	########	455.242.958	0	121.020.284	100.235.546	213.726.242	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	435.022.172	435.022.172	0	0	0	293.228.914	293.228.914
Régimen Contributivo	226.833.829	165.300.299	0	8.478.089	486.476	7.598.687	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.563.252	16.563.252	0	0	0	16.629.235	16.629.235
Atención a población pobre en la no cubierta con subsidi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOAT (Diferentes a ECAT)	4.311.142	14.410.725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	874.205	874.205
ADRES (Antes FOSYGA)	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Plan de intervenciones colectivas	82.773.056	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras ventas de servicios de salud	117.241.154	48.447.078	0	4.482.852	4.127.944	5.950.821	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.561.617	14.561.617	0	0	0	3.011.892	3.011.892
Cuotas de recuperación (Vinculados)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas moderadoras y copagos	5.001.000	14.561.617	0	722.818	565.156	805.999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.093.056	2.093.056	0	0	0	0	0
Agenciamiento y aplicación de la vacuna contra el COV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Extranjera (no asegurada)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras ventas de servicios de salud	112.240.154	33.885.461	0	3.760.042	3.562.788	5.145.721	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.468.561	12.468.561	0	0	0	3.011.892	3.011.892
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	622.735.950	544.081.458	0	479.870.658	64.210.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	544.081.458	544.081.458	0	0	0	0	0
Aportes de la nación No ligados a la venta de servicios	64.211.800	64.210.800	0	0	64.210.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64.210.800	64.210.800	0	0	0	0	0
Aportes de la Nación para el Programa de Saneamient	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONSAET -Fondo de Saluamento y Garantía del Sector	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes Artículo 5 Decreto Ley 538 de 2020 - Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos por disponibilidad de camas de unidades de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Eq	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento del Hospital Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAPSIVI -Programa de Atención Psicosocial y Salud Int	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRISCO -Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infraestructura y dotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Aportes de la Nación no ligados a la venta de ser	64.211.800	64.210.800	0	0	64.210.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64.210.800	64.210.800	0	0	0	0	0
Aportes del departamento/distrito No ligados a la venta	558.523.150	479.870.658	0	479.870.658	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479.870.658	479.870.658	0	0	0	0	0
Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) -	78.632.492	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes Artículo 5 Decreto Ley 538 de 2020 - Departam	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes del Departamento/Distrito para el Programa d	479.870.658	479.870.658	0	479.870.658	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479.870.658	479.870.658	0	0	0	0	0
Estampillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento del Hospital Público -Aportes del Dep	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infraestructura y dotación -Aportes del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros aportes del Departamento/Distrito no ligados a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes del municipio No ligados a la venta de servicios	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsidio a la oferta (Art. 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020) -	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes del Municipio para el Programa de Saneamien	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportes Artículo 5 Decreto Ley 538 de 2020 - Municipio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento del Hospital Público -Aportes del Mur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infraestructura y dotación -Aportes del Municipio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros aportes del Municipio no ligados a la venta de se	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Capital	696.000	106.890	0	106.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106.890	106.890	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	104.750.000	104.750.000	0	0	89.850.000	15.900.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104.750.000	104.750.000	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar Otras vigencias	275.163.630	333.754.446	0	217.660.039	115.019.211	1.075.196	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	333.754.446	333.754.446	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS	########	########	0	821.818.912	372.969.977	244.250.946	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	########	########	0	0	0	333.754.446	333.754.446

Se ajuste y corrige el informe de facturación reportado a SIHO, I trimestre 2025.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

El Cairo, 10 de noviembre de 2025

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

CERTIFICA

Que una vez revisada la facturación con base en los RIPS del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2025, por tipo de pagador desagregada por EPS, los resultados arrojados son los siguientes:

Tipo de Pagador	Facturado
Régimen Contributivo	106.607.566
Régimen Subsidiado	464.637.657
...Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	733.394
SOAT (Diferentes a ECAT)	14.697.389
ADRES (Antes FOSYGA)	0
Plan de intervenciones colectivas (antes PAB)	0
Otras Ventas de Servicios de Salud	28.586.056
Total, venta de servicios de salud	**615.262.062**

Se realiza certificaciones facturación y pendiente de radicar.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

El Cairo, 10 de noviembre de 2025

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

CERTIFICA

La Gerente de la ESE, Hospital Santa Catalina, certifica los siguientes valores corresponden a la facturación pendiente por radicar acumulada a 31 de marzo 2025:

Sin Facturar o con Facturación Pendiente de Radicar			
Subconcepto	vigencia anterior	vigencia actual a 31 de marzo 2025	Totales
...EPS012-Comfenalco Valle EPS	395.256	3207970	3.603.226
...EPS008-Compensar EPS	133.600	420.502	554.102
...EPS017-Famisanar LTDA EPS	0	275.170	275.170
...EPS002-Salud Total SA EPS	0	729.036	729.036
...EPS005-Sanitas EPS	0	999.750	999.750
...EPS018-Servicio Occidental de Salud SA SOS EPS	1.113.610	2.456.826	3.570.436
...EPS010-Sura EPS	0	89.133	89.133
...EPS037-Nueva EPS SA	0	3.786.387	3.786.387
...MovilidadRC-ESSC24-COOSALUD EPS S.A.	9.750	1.581.290	1.591.040
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	**1.652.216**	**13.546.064**	**15.198.280**

Subconcepto	vigencia anterior	vigencia actual a 31 de marzo 2025	Totales
...ESS062-ASMET Salud EPS S.A.S.	7.400	1.177.945	1.185.345
...EPSI03-Asociación Indígena del Cauca -AIC-	29.600	7.900	37.500
...ESS207-Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS	1.855.940	89.133	1.945.073
...EPS025-Capresoca EPS	66.562	0	66.562
...EPS040-SAVIA SALUD EPSS -Alianza Medellin Antioquia EPS SAS	0	1.088.990	1.088.990
...ESS024-COOSALUD EPS S.A.	0	7.728.168	7.728.168
...ESS118-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	81.400	1.673.618	1.755.018
...MovilidadRS-EPSS02-Salud Total SA EPS	0	103.429	103.429
...CCF102-COMFACHOCÓ CCF del Chocó	0	351.933	351.933
...MovilidadRS-EPSS05-Sanitas EPS	0	164.863	164.863
...MovilidadRS-EPSS08-Compensar EPS	338.013	0	338.013
...MovilidadRS-EPSS10-Sura EPS	0	182.428	182.428
...MovilidadRS-EPSS12-Comfenalco Valle EPS	418.049	3.110.488	3.528.537
...MovilidadRS-EPSS18-Servicio Occidental de Salud SA SOS EPS	53.864	310.237	364.101

Subconcepto	vigencia anterior	vigencia actual a 31 de marzo 2025	Totales
...AXA Colpatria Seguros S.A.		90.990	90.990
...La Previsora S.A. Compañía de Seguros		2.398.984	2.398.984
...La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad-	140.000	0	140.000
...HDI Seguros Colombia S.A.	684.177	0	684.177
...Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa		244.111	244.111
...ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	1.899.784	0	1.899.784
SUBTOTAL SOAT-ECAT	**2.723.961**	**2.734.085**	**5.458.046**

Subconcepto	vigencia anterior	vigencia actual a 31 de marzo 2025	Totales
Dirección General de Sanidad Militar	0	223.740	223.740
Dirección Sanidad Policía Nacional	0	8.103	8.103
Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	0	3.709.183	3.709.183
ARL - Administradoras de Riesgos Laborales	0	332.973	332.973
Población Extranjera (no asegurada) - Departamento	808.594	0	808.594
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	**808.594**	**4.273.999**	**5.082.593**

TOTAL FCION RADICADA	**8.863.045**	**42.448.265**	**51.311.310**

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Se brinda asesoría en el tema presupuestal, glosas y cargue en formulario de facturación plataforma WEB SIHO, I Trim.2025

FACTURACIÓN

7762460210A ESE HOSPITAL SANTA CATALINA Año: 2025 Mes: 3

Excel | Word | Texto

Tipo de Pagador	Contratado	Facturado	Ingresos Sin Facturar	Glosa Inicial (Objeciones pendientes de la vigencia)	Glosada Definitiva de la Vigencia	Recaudo Vigencia Actual	Recaudo Vigencias Anteriores	Total Recaudado
Régimen Contributivo	60.923.316	106.607.566	0	7.940.096	0	16.563.252	36.639.335	53.202.587
Régimen Subsidiado	401.274.204	464.637.657	0	0	0	435.022.172	293.228.914	728.251.086
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	0	0	0	0	0	0	0	0
Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0
SOAT (Diferentes a ECAT)	0	14.657.389	0	2.800.000	0	0	874.305	874.305
ADRES (Antes FOSYGA)	0	0	0	0	0	0	0	0
Plan de intervenciones colectivas (antes PAB)	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Ventas de Servicios de Salud	21.494.962	29.319.450	0	0	0	14.561.617	3.011.892	17.573.509
Total venta de servicios de salud	483.692.482	615.262.062	0	10.740.096	0	466.147.041	333.754.446	799.901.487

Se realiza acompañamiento en la presentación y socialización de la información al Ente Territorial, secretaria de salud Dptal del valle.
Fecha de presentación Meet 11 de noviembre de 2025



Luzelena Gerente Ese Valle

Listo 8:07 a. m.

Ahí estamos conectados pero no con esos es duro ahí están que no saben explicar 10:27 a. m.

REVISIÓN AJUSTES 2193 TRIMESTRES I SANTA CATALINA
Martes, 11 noviembre · 10:00 – 11:00am
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/wch-adxb-caa
O marca el: (CO) +57 601 8957169 PIN: 260 544 052#
Más números de teléfono: https://tel.meet/wch-adxb-caa?pin=9653039244136 10:32 a. m.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO EN SALUD ORAL**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el desarrollo de actividades en salud oral.

. VALORACION CLINICA

. ATENCION DE PACIENTES CONSULTA EXTERNA

- Consulta de primera vez.

2. EDUCACION EN SALUD ORAL GRUPAL E INDIVIDUAL

- Educación a los pacientes de manera presencial.
- Detartraje gingival.
- Control de Placa .
- Topicación flúor de barniz.
- Sellantes .

INFORMACIÓN AL PACIENTE REFERENTE A SU TRATAMIENTO.

4. DIGITACION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION EN LA HISTORIA CLINICA.

5. RECOMENDACIONES AL PACIENTE DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN REFERENTE A SU TRATAMIENTO.

6. REALIZACION DE ORDEN DE INTERCONSULTA CON MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA SI ES EL CASO.

7. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN OPERATORIA SIMPLE, COMPUESTA Y COMPLEJA EN MATERIAL DE RESINA, AMALGAMA, IONOMERO DE VIDRIO.

- OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA PRINCIPAL.
- OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA.
- OBTURACION DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA.
- OBTURACION DE SPERFICIE ADICIONAL EN RESINA.

8. ATENCIÓN DE CIRUGÍA SIMPLE Y COMPLEJA.

- EXODONCIA SIMPLE DE UNIRADICULAR Y MULTIRRADICULAR.
- EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR .

9. ATENCIÓN DE URGENCIAS DE ORIGEN BUCO DENTAL: SE DETERMINA SI ES PERTINENTE LA ATENCIÓN POR URGENCIA REALIZANDO EL TRIAGE ODONTOLÓGICO DEL SERVICIO.

10. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA: CONTROL DE PLACA BACTERIANA, TOPICACIÓN CON FLÚOR, SELLANTES, Y DETARTRAJE.

11.SE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO

12. APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS, INCIDENTES O COMPLICACIONES DE MANERA OPORTUNA, PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LAS RELACIONADAS CON EL SGC.

13.APOYO Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA AUXILIAR U HIGIENISTA ORAL.

- inactivación, remoción mecánica, secado, empaque (clasificación quirúrgico, operatorio y básico) y rotulación de instrumental.
- filtración de bases de datos.
- búsqueda activa por medio de bases de datos de eps`s.
- semaforización de materiales de almacén y ubicación de los mismos.

ENTREGA DE SOPORTES A AREA DE FACTURACION DE PACIENTES CONTRIBUTIVOS.

➢ **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y ASESORIA GESTION HUMANA:**

⇨ Se brinda apoyo continuo con un profesional en gestión humana y un coordinador administrativo, verificando las actividades a desarrollar, cumplimiento de las mismas, asignación de actividades.

⇨ Se continua con apoyo semanal a la coordinación de las actividades de cada servicio y seguimiento al cumplimiento de las mismas.

⇨ Se realiza seguimiento al cumplimiento del manual de actividades con los afiliados participes.

⇨ Socialización de actas de conocimiento de programación descanso anual de los afiliados participes.

⇨ Socialización de acta de aprobación contrato sindical.

⇨ Socialización de actas de conocimiento de pago de compensaciones mensuales del mes de julio 2025

⇨ Se realiza entrega de desprendibles de pago de las compensaciones mensuales

⇨ Entrega a la parte de supervisión de los informes de actividades mensuales consolidados.

⇨ Programación capacitaciones –plan de formación anual

⇨ Programación celebración fechas especiales afiliados participes según plan de bienestar.

- **Celebración cumpleaños**

➢ Entrega de compartir
➢ Entrega de detalle (accesorios y canguros).

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Actividad de bienestar / Celebración cumpleaños afiliados participes

Elaborado por

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1999593754	9496308314	E	2025/12/11	2025/12/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$7,209,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$3,725,600	$0	$0	$3,725,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,231,200	$0	$0	$1,231,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,190,600	$0	$0	$2,190,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$303,800	$0	$0	$303,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$567,900	$0	$0	$567,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	18	$567,900	$0	$0	$567,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,800	$0	$0	$1,800
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	18	$1,800	$0	$0	$1,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$2,911,000	$0	$0	$2,911,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	6	$949,400	$0	$0	$949,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$309,400	$0	$0	$309,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$1,652,200	$0	$0	$1,652,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,800	$0	$0	$1,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	18	$1,800	$0	$0	$1,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,800	$0	$0	$1,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	18	$1,800	$0	$0	$1,800
TOTAL				18	$7,209,900	$0	$0	$7,209,900

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101043933	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	04	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD - ASOINSALUD	NIT: 900.524.547-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 4 NRO. 11 - 28 OF. 204 ED	CARTAGO, VALLE	3104175178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	NIT: 891.900.887-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 CARRERA 4 ESQUINA	EL CAIRO, VALLE	2077111

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SINDICAL 178-2025, RELATIVO A ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION/APOYO DIAGNOSTICO/ATENCION AMBULATORIA/FARMACIA/TRASLADO ASISTENCIAL BASICO/PROMOCION Y PREVENCION/APOYO/Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 20.00 SMMLV	04/12/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,240.00	$ *******3,000.00	$ ******16,575.00	$ **********103,815.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	81800	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101043933
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101086971	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	04	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD - ASOINSALUD	NIT: 900.524.547-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 11 - 28 OF. 204 ED	CARTAGO, VALLE	3104175178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	NIT: 891.900.887-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 CARRERA 4 ESQUINA	EL CAIRO, VALLE	2077111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SINDICAL 178-2025, RELATIVO A ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION/APOYO DIAGNOSTICO/ATENCION AMBULATORIA/FARMACIA/TRASLADO ASISTENCIAL BASICO/PROMOCION Y PREVENCION/APOYO/Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2025	30/04/2026	$13,314,651.20
CALIDAD DEL SERVICIO	04/12/2025	30/06/2026	$26,629,302.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/12/2025	31/12/2028	$6,657,325.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****143,597.00	$ *******8,000.00	$ ******28,803.00	$ **********180,401.00	$ *******46,601,279.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	81800	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101086971

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CONTRATO 178-2025

1.1. FECHA	02-DICIEMBRE-2025		
1.2. TIPO	CONTRATO SINDICAL		
1.3. CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. NO. 891.900.887-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU POR SU GERENTE, LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE EL CAIRO VALLE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.578.496 EXPEDIDA EN EL CAIRO VALLE, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.		
1.4. CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD "ASOINSALUD" ORGANIZACIÓN SINDICAL. NIT 900.524.547-0, Representante legal ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO identificado con cedula No. 31.428.381 de Cartago Valle, Dir. CARRERA 4 No. 11-28 OFICINA 204 EDIFICIO DIAZ LOPEZ – CARTAGO VALLE. Tel. 602124211		
1.5. CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co	
	CONTRATISTA	asoinsaludcartago@hotmail.com	
1.6. OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.		
1.7. VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS DE PESOS ($133.146.512) M/CTE		
1.8. PLAZO:	UN (1) MES		

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Entre los suscritos **HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA**, Empresa Social del Estado, identificada tributariamente con Nit. No. 891.900.887-0, representada legalmente por su por su Gerente, **LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA,** mayor de edad, vecina de El Cairo Valle, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.578.496 expedida en El Cairo Valle, nombrada mediante Decreto No. 079 de marzo 27 de 2024, posesionada en el cargo según acta # 030 de la misma fecha, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL HOSPITAL**, de una parte, y de por otra la **ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD -ASOINSALUD-** en adelante en el texto de este contrato, **EL CONTRATISTA,** organización sindical de **PRIMER GRADO**, con personería jurídica o depósito # 2 del 16 de mayo del 2012, con NIT # 900524547-0, representada legalmente por **ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO**, con la cédula de ciudadanía # 31.428.381, según registro de 06 de febrero de 2024, hemos acordado celebrar **CONTRATO PARA ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.**, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas. **2).-** Que los servicios de salud a nivel territorial deberán prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. **3).-** Que la prestación de los servicios de salud por parte de la **ESE HOSPITAL SANTA CATALINA**, se hace con fundamento en la base de datos suministrada para el efecto por el municipio, **4).-** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. **5).-** Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención. **6).-** Que para la entidad conforme a la reorganización administrativa y en aras de ajustar sus costos y asegurar la viabilidad financiera, no le es dable la creación de nuevos empleos. **7).-** Que es perentorio para la entidad, mejorar sus procesos internos, entre ellos el de realizar una serie de actividades a través de contratación con terceros (personas naturales o jurídicas) especializadas en las respectivas áreas objeto de

esa contratación. **8).-** Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura, con calidad y efectiva de los servicios de salud mediante las actividades administrativas y asistenciales que de ella se desprenden. **9).-** Que conforme a lo anterior (reducida la planta de empleos y/o personal), la entidad para efectos del cumplimiento de sus obligaciones contractuales contraídas según contratos cuyas vigencias oscilan entre seis meses y un año y a fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, debe obtener el apoyo de terceros especializados, en las diversas materias, resultando en consecuencia mucho más sana la contratación de tales actividades por procesos o subprocesos de apoyo a la gestión. **10).-** Que el estudio previo de conveniencia y oportunidad, señala que los servicios que fundamentalmente se requieren, hacen relación con actividades en los procesos administrativos y asistenciales de apoyo, bajo la autonomía y subordinación de un tercero y para ser desarrolladas en las instalaciones del Hospital a pacientes propios de la entidad pública y bajo su coordinación con el tercero contratado. **11).-** Del estudio previo de conveniencia y oportunidad, también se desprende el análisis de costos y de riesgos para el desarrollo de la actividad, lo que amerita la exigencia al tercero contratado de garantías de responsabilidad en el desarrollo de su actividad y el aseguramiento del personal que utilice para el cumplimiento del contrato, particularmente el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con las Administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en general con la necesidad de la entidad contratante. **12).-** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva, mediante **ACUERDO NO. 08 DE 2024 DE AGOSTO 23 DE 2024**, se encuentra descrito el contrato sindical, y en las demás concordantes, donde dichas actividades asistenciales, de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas, siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre, por tanto, se hace necesario acudir a una organización sindical que cuente con personal especializado e idóneo en la materia. **13).-** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando por parte de una organización sindical que se ha especializado en la prestación del servicio requerido por procesos y áreas de servicio etc., conformada por personal idóneo y capacitado, lo que permite que a través de esta modalidad de contratación, poder dar satisfacción a los contratos suscritos con EPS, particulares y entidades territoriales y por ende a la mayor demanda de servicios de salud que ello implica, atendiendo a los usuarios con oportunidad, humanidad y calidad. **14).-** Que según la oferta de servicios presentada por la organización sindical seleccionada, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia salarial y/o reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos del Hospital, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o

relacionadas con eventuales reclamaciones de sus afiliados y del personal que incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **15).-** Que con la finalidad de cumplir con la función social y misional, el Hospital ha determinado los procesos a desarrollar para las actividades administrativas y asistenciales, las cuales podrán ser contratados con personas naturales o jurídicas que garanticen la efectiva prestación de los servicios de salud a su cargo. **16).-** Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud de baja complejidad y las actividades que de ella se desprenden. **17).-** Que el personal actualmente vinculado al Hospital Santa Catalina E.S.E., no es suficiente para atender las actividades administrativas y asistenciales en la entidad. **18).-** Que el literal a del artículo 2 de la ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral"* y del cual hace parte esta empresa Social del estado, dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente. **19).-** Que la organización sindical asume cubrir a través de sus afiliados la totalidad del tiempo y recurso requerido sin dejar descubierto ningún servicio contratado, es decir que el contratista hará presencia continua y respetará el pago oportuno de la compensación a sus afiliados conforme al Decreto 1429 de 2010, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016. **20).-** Que Decreto 036 de 2016 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo), consagra el contrato sindical como una de las modalidades autorizadas por la ley. **21).-** Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* **22) Que el artículo 22 del acuerdo No. 08 de 2024 de agosto 23 de 2024, Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando para la ejecución de dichas actividades no exista personal de planta o sea insuficiente o, cuando se requieran conocimientos especializados. 23).-** Que mediante el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado por el Hospital Santa Catalina E.S.E, se identifica la necesidad de realizar la

contratación de los procesos administrativos y asistenciales que propendan por el adecuado cumplimiento de la función administrativa, estatutaria, constitucional y legal del contratante, para el eficiente cumplimiento de la misión encomendada a la entidad, conforme a las normas legales vigentes. **24).-** Que el artículo **2.2.2.1.16** del Decreto 036 de 2016, establece: "**Definición.** El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominada y principal. **25).-** Que para los efectos pertinentes de esta contratación, EL HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y han expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos y que por tanto, los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento. **26).-** Que una vez revisada la propuesta de la ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD "ASOINSALUD", se determina que cumple con los requerimientos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos para esta clase de entidades, resultando ser conveniente y favorable para la institución, acreditando debidamente la idoneidad y experiencia en la ejecución de procesos asistenciales y administrativos de esta índole. **27).-** Que en virtud de lo anterior, la entidad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la circular No. 042578 del 22 de marzo de 2012, se efectuó estudio y análisis de las diferentes modalidades de contratación de los profesionales y servicio de apoyo administrativo del área de la salud; y en virtud de lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 036 de 2016, el HOSPITAL decidió adelantar el proceso de contratación a través de una organización sindical. **28).-** La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, por oficio de 12 de abril de 2023 -Radicado: 2-2023-017483 notificó la viabilización del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la ESE Hospital Santa Catalina del Cairo Valle. Dentro de ese PSFF, se definieron 3 medidas que debe cumplir la entidad: **Fortalecimiento de ingresos, reorganización administrativa y saneamiento de pasivos.**

MEDIDA	**ACCIONES PARA IMPLEMENTAR**
FORTALECIMIENTO DE INGRESOS.	Recuperación de cartera en procesos judiciales y administrativos.
	Negociar tarifas de UPC según la norma y condiciones de la IPS DEL Mpio.
REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.	Adquirir módulos faltantes con dineros del PSFF

	Reestructurar Planta de cargos
	Modernizar equipos de cómputo a última tecnología.
	Capacitación al personal médico y asistencial para evitar posibles demandas.
SANEAMIENTO DE PASIVOS.	Sanear pasivos con recursos del PSFF.

Con la suscripción de este contrato, se busca avanzar en la materialización de acciones de **fortalecimiento de ingresos** en el entendido que se hace imprescindible mejorar la capacidad tecnológica, cuya ejecución es trasversal a las 3 medidas antes citadas, y que la ESE está obligada a implementar.

En ese sentido, la conveniencia de este contrato está suficientemente determinada en el PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda, y viabilizado por la junta directiva de la ESE.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente **CONTRATO, EL CONTRATISTA** se obliga para con EL HOSPITAL a la prestación de servicios de ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE, todo de conformidad con la propuesta y programación pactada con EL HOSPITAL.

	PROCESOS								
PERFIL	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	HORA DIA
ASESORA PAMEC Y PLAN DE DESARROLLO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	4
ASESORA PLANEACIÓN Y CALIDAD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	4
FACTURACION CONSULTA EXT. URGENCIAS Y PORTERIA, ARCHIVO.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	8
SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	8
LABORATORIO CLINICO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	8
ENFERMERIA AUXILIAR (URG-HOSP –PARTOS-REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA – P Y P)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	24
APOYO CLINICO SALUD MENTAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	8
APOYO ODONTOLOGIA	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	8
FARMACIA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	8
ATENCION MÉDICA,AUDITORIA Y COORDINACION	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	24
CONDUCCION Y TRASLADO DE PACIENTES	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	24

Se ejecutarán en los procesos administrativos y asistenciales siguientes:

3.1.- PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION.
3.2.- PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO.
3.3.- PROCESO DE ATENCION AMBULATORIA.
3.4.- PROCESO DE FARMACIA.
3.5.- TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO.
3.6.- PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION.
3.7.- PROCESO DE APOYO.
3.8.- FACTURACION.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá organizar directamente las actividades de trabajo de sus afiliados, con autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle del Cauca y en los centros de salud adscritos a la institución.

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACION:

El término de duración del presente contrato será de un (1) meses, en ningún caso habrá prórrogas automáticas.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato asciende la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS DE PESOS ($133.146.512) M/CTE.**, pagadero de acuerdo con lo facturado por la Asociación Sindical, los cuales se realizarán previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades, objeto, entrega de informes y pago de la seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la cuota será lo realmente facturado, de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el valor total del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen que la contraprestación económica en favor del CONTRATISTA se realizará según la valoración de los procesos objeto del contrato y para tal efecto conforme a las normas que rigen el contrato sindical, los afiliados participes recibirán las compensaciones respectivas, según sean establecidas por la Organización Sindical.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a cumplir los deberes, correspondientes a la prestación del servicio inherentes a la naturaleza y objeto del contrato que suscriben las partes y, en especial las señaladas en el decreto 1429 de 2010, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016, como también: **1)** Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades asistenciales y administrativas correspondientes a los procesos, subprocesos y actividades conexas contratadas. **2)** No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este. **3)** Cumplir conforme a las disposiciones de Ley

el pago de las compensaciones, de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales del personal afiliado que cumpla el objeto del presente contrato, que consagra el Código Sustantivo del Trabajo. **4)** Suministrar a los afiliados, los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. **5)** Garantizar que los afiliados cumplan con la prestación del servicio objeto del Contrato colectivo en los términos pactados con EL HOSPITAL. **6)** Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en el HOSPITAL. **7)** Realizar la correcta coordinación de la prestación del servicio que realizan sus afiliados. **8)** Instruir al afiliado respecto de las normas de comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. **9)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por EL HOSPITAL y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. **10)** Nombrar uno o varios coordinadores que tengan a su cargo la verificación del buen cumplimiento del objeto contractual con los mayores estándares de calidad por parte de sus afiliados. **11)** Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados partícipes dentro de la empresa contratante HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. **12)** Contar con una reserva de recurso humano para suplir las vacancias que se presenten en caso de ausencia del personal designado para la prestación del servicio, lo anterior con el fin de no alterar, afectar o suspender la prestación básica y esencial aquí pactado. **13)** Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente cinco (5) días antes de la fecha de corte pactada, indicando los requerimientos de la empresa y el área en la que realizará las actividades. **14)** Por necesidades del servicio la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E., podrá solicitar la suspensión o reubicación del servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. **15)** Organizar directamente las actividades de sus afiliados partícipes de manera autónoma e independiente, administrando correcta y eficientemente el recurso humano para el buen cumplimiento del contrato, asumiendo los riesgos de su realización. **16)** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el seguimiento del mismo. **17)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Empresa Contratante Hospital Santa Catalina E.S.E, en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. **18)** Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, conforme a la normatividad vigente. **19)** Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida para los procedimientos que se requieran. **20)** Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de sus afiliados partícipes que demuestren idoneidad y que se encuentre debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente. **21)** Asumir la

responsabilidad patrimonial por los daños antijurídicos que se causen a sus afiliados o a terceros en desarrollo del presente contrato. **22)** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios de la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. **23)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al HOSPITAL para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITA, CONTRATANTEL:

Son obligaciones del HOSPITAL las siguientes: **a)** Colocar a disposición de los designados por el CONTRATISTA, las instalaciones físicas, muebles, equipos médico e insumos necesarios para la ejecución contractual. **b)** Pagar las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA debidamente firmadas y legalizadas, previa verificación del supervisor, su trámite y viabilidad de las mismas **c)** Presentar y mantener vigentes los permisos, registros, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades objeto del presente convenio. **d)** Notificar por escrito a la Asociación Sindical cualquier novedad en materia de los servicios objeto del presente convenio inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **e)** Incorporar, en su Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, procesos de auditoría externa que le permitan evaluar sistemáticamente los servicios prestados por parte de la Organización Sindical. Esta evaluación debe centrarse en aquellos procesos definidos como prioritarios y en los criterios y métodos de evaluación previamente acordados entre la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. y la Organización Sindical. **f)** Facilitar y apoyar la Organización Sindical sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g)** Definir la información estadística necesaria que la Organización Sindical deberá enviar a la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. con la periodicidad que este determine y de acuerdo con lo establecido en la reglamentación que al respecto expidan los organismos competentes, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos, para el envío de la información referida. **h)** Pagar a la Organización Sindical dentro de los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato, los valores que correspondan, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en el mismo. **i)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de la Organización Sindical. **j)** Coordinar las pautas necesarias para las actividades objeto del presente contrato, en forma diligente y prudente y actuando con buena fe, exigiendo el

cumplimiento del manual de actividades, procedimientos e intervenciones que defina, como protocolo de atención de los servicios objeto del presente contrato, bajo los parámetros del principio de la solidaridad social en materia de la responsabilidad mancomunada, en equipo.

CLAUSULA SEXTA. - LIMITACIONES LEGALES PARA EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en la ejecución y cumplimiento del presente contrato tendrá en cuenta, para la asignación, las limitaciones en el horario máximo que establece la Ley para quienes sean funcionarios públicos debidamente nombrados y posesionados. Adicionalmente tendrá a su cargo velar para que ningún funcionario del Hospital, preste servicios a ella en sus horas ordinarias de trabajo, por cuanto dicha conducta en el evento de presentarse dará lugar a responder disciplinariamente, sin perjuicio de las demás acciones que le pueden corresponder.

CLAUSULA SEPTIMA.- MARCO JURIDICO:

En atención a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios se rige por las disposiciones contenidas en el estatuto interno de contratación del Hospital, y las normas de derecho público y privado concordantes especialmente los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1429 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016 y demás normas concordantes, como aquellas que las modifiquen, adicionen o reformen.

CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **1)** Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **2)** Por la decisión autónoma con justa causa, una de las partes en cualquier tiempo, mediante comunicación por escrito dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la expiración del término del contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar finalizado el contrato. **3)** Por vencimiento del término de duración. **4)** Por cumplimiento del objeto contractual. **5)** Por incumplimiento comprobado de alguna de las partes. **6)** En las demás circunstancias que por mandato legal lo requiera el Hospital.

CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:

Se deja constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, por ser ambas personas jurídicas, ni con el personal afiliado a esta última, que en su nombre ejecute el objeto contractual, por cuanto el empleador de ellos lo será La Organización Sindical. **PARAGRAFO:** La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, no adquiere compromisos ni obligaciones con los afiliados participes, por cualquier concepto en razón de los trabajos objeto del presente contrato, por lo anterior, no asume responsabilidad solidaria. El CONTRATISTA se compromete a dejar indemne al Hospital de cualquier situación que pueda generar reclamación alguna sobre prestaciones sociales, sobre las cuales solo deberá responder EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:

El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:

En cualquier momento EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato sin que haya lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en este contrato, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El Representante Legal del **CONTRATISTA**, declara por el presente documento bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 408 de la ley 599 de 2000, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL:

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que

haya cumplido o se allane a cumplir. Cuando la parte incumplida sea EL CONTRATISTA la declaratoria de incumplimiento se hará mediante resolución motivada que se sujetará a los trámites previstos para los actos administrativos regulados por el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:

En caso que EL CONTRATISTA incurra en mora con respecto al cumplimiento de algunas de las obligaciones previamente adquiridas en este contrato, EL HOSPITAL impondrá, mediante resolución, una multa diaria equivalente al 1 X 1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) del valor del mismo y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente, o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESION:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita por parte del HOSPITAL.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTIAS:

EL CONTATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente pública del HOSPITAL, se compromete a constituir a su costa y a favor del HOSPITAL la garantía única de cumplimiento, la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, la misma deberá ser aprobada por la Gerente o por el funcionario delegado para tal fin, la misma deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que deberá amparar el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) De responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento

de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la del contrato, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad ante posibles reclamaciones que se formulen argumentadas en falla del servicio.

c) De responsabilidad civil profesional en los servicios asistenciales: Todos los afiliados que participen en el desarrollo de los procesos deben constituir una póliza cuyo valor asegurado será de acuerdo al tipo de servicio prestado, por el termino de vigencia del contrato y dos (2) años más, además es necesario que en la póliza se indique que el beneficiario es el Hospital Santa Catalina E.S.E. En el caso de los médicos que participen en el desarrollo del proceso deben constituir una póliza cuyo valor asegurado sea de Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000), Odontólogos de ($50.000.000), Enfermeras Profesionales de Doscientos millones de pesos (200.000.000), Auxiliares de Enfermería cincuenta millones de pesos ($50.000.000), Promotoras cincuenta millones de pesos (50.000.000), Auxiliar en salud oral, cincuenta millones de pesos (50.000.000).

d) Compensaciones y demás obligaciones económicas: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe estar vigente durante el término del mismo y tres (3) años más.

e) Póliza de calidad del servicio: El valor equivalente del veinte por ciento (20%) al valor del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la garantía única el correspondiente certificado de expedición entregado por la compañía de seguros.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de El Cairo Valle del Cauca.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: El Acuerdo de voluntades elevado a escrito y la firma de las partes, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. LA ASOCIACION SINDICAL deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo Reglamento ante la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio y solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato

colectivo laboral tal como lo prevé el decreto 1429 del 28 de abril de 2010, modificado por el decreto 036 de 2016.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION Y CONTROL:

La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, para lo cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **a)** Exigir el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que LA ASOCIACION cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **c)** Resolver las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacerles las observaciones que estime convenientes. **d)** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato. **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de la Supervisión y control a la Gerencia del HOSPITAL. **f)** emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **g)** Informar al HOSPITAL de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. **h)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que la prestación del servicio objeto del presente contrato cumpla con las normas de calidad. **i)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. **j)** Autorizar o rechazar el pago de las facturas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones. **k)** Las demás que establezca la ley.

CLAUSULA VIGESIMA. – RENOVACION:

El presente contrato en ningún caso podrá ser prorrogado ni sometido a adiciones automáticas o tácitas, cualquier prorroga o adiciones al mismo deberán constar por escrito. De no ser prorrogado por escrito se entiende terminado en la fecha que venza el plazo del contrato, sin que medie escrito alguno.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – CLAUSULA COMPROMISORIA:

Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por acción directa de las mismas, mediante la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Amigable Composición, Conciliación y la Transacción y de no ser posible, serán dirimidas ante el Juez natural del contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no suspender la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, sin que antes se agote para efectos de la solución de controversias, la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerán los saldos pendientes a cobrar si hubiere, esto con el de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, EL HOSPITAL podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-334
R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL — Pág. 1 de 1

Datos del movimiento
Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 00:19 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

Registros del movimiento Fuente			Rubro		Valor
AD	Aportes del Departamento		2.4.5.02.09.03.01.	Servicios médicos generales	58,113,352.00
	Saldo:	0.00	02.01		
AD	Aportes del Departamento		2.4.5.02.09.03.01.	Servicios de enfermería	18,307,440.00
	Saldo:	0.00	09.02		
AD	Aportes del Departamento		2.4.5.02.09.03.01.	Servicios de ambulancia	22,688,807.00
	Saldo:	0.00	09.04		
AD	Aportes del Departamento		2.4.5.02.09.03.01.	Servicios de laboratorio	14,493,353.00
	Saldo:	0.00	09.05		
AD	Aportes del Departamento		2.4.5.02.09.03.01.	Otros servicios sanitarios n.c.p.	10,543,560.00
	Saldo:	0.00	09.09		
RP	Recursos Propios		2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza general	9,000,000.00
	Saldo:	5,000,000.00	.03.03		
				Total	133,146,512.00

Total en letras CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CONTRATISTA:

Para efectos de la legalización del presente contrato, el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos: **a)** Copia de Constancias de Deposito de Junta Directiva y Constitución de una Organización Sindical. **b)** Balance. **c)** Aprobación de la Junta para la firma del presente contrato si se requiere. **d)** Fotocopia de cedula del Representante Legal. **e)** Fotocopia del RUT. **f)** Fotocopia del NIT. **g)** Hoja de vida Única del Representante Legal. **h)** Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas del

Representante Legal. **i)** Fotocopia de la hoja de vida y demás documentos que certifiquen la idoneidad de los afiliados participes que van a desarrollar el objeto contractual.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DEL CONTROL SOCIAL:

El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del Hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- FIRMAS DE ACEPTACION DEL CONTRATO

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en el municipio de El Cairo Valle del Cauca, a dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

12.1 Por la Gerencia de la E.S.E contratante,

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

12.2. Por la parte contratista,

ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO
Representante Legal ASOINSALUD

ACTA DE INICIO

CONTRATO 176-2025

1.1.	FECHA	02-DICIEMBRE-2025
1.2.	TIPO	CONTRATO SINDICAL
1.3.	CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. NO. 891.700.887-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU POR SU GERENTE, LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE EL CAIRO VALLE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.578.474 EXPEDIDA EN EL CAIRO VALLE, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.
1.4.	CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD "ASOINSALUD" ORGANIZACIÓN SINDICAL. NIT 900.524.647-0, Representante legal ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO Identificado con cedula No. 31.425.381 de Cartago Valle, Dir. CARRERA 4 No. 11-28 OFICINA 204 EDIFICIO DIAZ LOPEZ – CARTAGO VALLE. Tel. 602124211
1.5.	CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES	CONTRATANTE: contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co CONTRATISTA: asoinsaludcartago@hotmail.com
1.6.	OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.
1.7.	VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS DE PESOS ($133.146.512) M/CTE
1.8.	PLAZO:	UN (1) MES

PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	30
FECHA DE INICIO	04-12-2025
FECHA DE TERMINACION	31-12-2025

Se reunieron, **JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO** en su calidad de supervisora y en calidad de contratista **ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron: 04 de diciembre de 2025.

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO	**ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO** Representante Legal ASOINSALUD
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

FECHA:	02-12-2025		
PARA:	**JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO** **ALMACENISTA**	**DE:**	Gerencia
ASUNTO:	NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO		

Cordial saludo,

Me permito **NOTIFICARLE** oficialmente, que se le **DESIGNA** la supervisión del contrato que se indica a continuación:

CONTRATO 176-2025

1.1.	FECHA	02-DICIEMBRE-2025	
1.2.	TIPO	CONTRATO SINDICAL	
1.3.	CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. NO. 891.900.887-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU POR SU GERENTE, LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE EL CAIRO VALLE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.575.494 EXPEDIDA EN EL CAIRO VALLE. NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 077 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.	
1.4.	CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD "ASOINSALUD" ORGANIZACIÓN SINDICAL. NIT 900.524.647-0, Representante legal ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO identificada con cedula No. 31.428.351 de Cartago Valle, Dir. CARRERA 4 No. 11-28 OFICINA 204 EDIFICIO DIAZ LOPEZ – CARTAGO VALLE. Tel. 402124211	
1.5.	CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co
		CONTRATISTA	asoinsaludcartago@hotmail.com
1.4.	OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.	
1.7.	VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS DE PESOS ($133.146.512) M/CTE	
1.8.	PLAZO:	UN (1) MES	

En consecuencia, tiene usted las obligaciones y prerrogativas para actuar conforme la designación,

Agradezco su atención y colaboración.

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA

Gerente

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO #	**178-2025**			
DATOS GENERALES				
PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME		**2/12/2025**	**AL**	**31/12/2025**
1			**FISICA**	**PRESUPUESTAL**
DIAS PENDIENTES POR EJECUTAR			**0**	
INFORME No.	**1**	**PERIODO No.**	**1**	
DATOS DEL SUPERVISOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO			
DEPENDENCIA	ALMACEN			
CARGO	ALMACENISTA			
DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO				
CONTRATO No.	178-2025	FECHA	2/12/2025	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE			
CONTRATISTA	ASOINSALUD			
IDENTIFICACION C.C. o NIT.	900.524.547-0	Expedida en	DIAN	
OBJETO DEL CONTRATO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.			
VALOR CONTRATO INICIAL	Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Doce Pesos M/cte		$	133.146.512
ADICION	Cero Pesos M/cte		$	-
PRORROGA	Cero Pesos M/cte		$	-
VALOR DEL CONTRATO	Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Doce Pesos M/cte		$	133.146.512
PLAZO	**29** **DIAS**	**2-dic-25**	**AL**	**31-dic-25**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**CDP No.** 345	**RUBRO**	2.4.5.02.09.03.01.02.01	
FECHA DE INICIO	2 de diciembre de 2025			
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025			
FECHA DE SUSPENSION				
FECHA DE REINICIACION				
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL				

1. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contratista a cumplido con el suministro a satisfacción como se muestra a continuación, de acuerdo a las especificaciones relacionadas en los Estudios previos, documento que hace parte integral del proceso:

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizara el proceso de apoyo desarrollando actividades en los procesos Administrativos y asistenciales de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE	En desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutó actividades de apoyo a los procesos administrativos y asistenciales de la ESE Hospital Santa Catalina de El Cairo – Valle, dando cumplimiento a la programación establecida y a los requerimientos definidos por la institución. Dentro de las actividades desarrolladas se evidenció el acompañamiento a los procesos asistenciales, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios de salud, así como el apoyo a los procesos administrativos, orientado a la organización, gestión y seguimiento de las actividades propias de la ESE. Así mismo, el contratista mantuvo una adecuada articulación con los equipos asistenciales y administrativos, facilitando el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.	La ejecución del contrato se soporta mediante informes de actividades presentados de manera periódica por el contratista, registros institucionales que evidencian el apoyo a los procesos administrativos y asistenciales, y actas de seguimiento y verificación realizadas por la supervisión, las cuales permiten constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CUMPLE

1. BALANCE DE LA ORDEN PREVIA

ACTA PARCIAL No. 1						
ITEM	FACTURA No	FECHA	VALOR	CONCEPTO	SALDO RUBRO	SALDO DISPONIBLE
1	770	18/12/2025	$ 41.459.712	0	$ 133.146.512	$ 91.686.800
TOTAL			$ 41.459.712	TOTAL		$ 91.686.800

BALANCE

Actas/ Informes	Fecha	Debito	credito	saldo
inicio	02-12-25	$ 133.146.512		$ 133.146.512
supervicion 1	18-12-25		$ 41.459.712	$ 91.686.800

VALOR A PAGAR A LA FECHA:	Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Doce Pesos M/cte	$ 41.459.712
SALDO A LA FECHA	Noventa y Un Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte	$ 91.686.800

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se evalúa la evolución, ejecución y el cumplimiento del contrato, observando que el contratista cumplió satisfacción de la ESE Hospital Santa Catalina de el Cairo Valle, durante el plazo pactado, concluyéndose que por el hecho de haber ejecutado correctamente el objeto contratado, se procede a autorizar el pago.

4. INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR:

Una vez revisados los soportes se pudo verificar que el contratista presto de manera oportuna y óptima el servicio requerido. Así mismo aportó el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social correspondiente al mes.

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de diciembre de 2025

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
supervisor

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Cartago 22 Diciembre 2025

Doctora
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
HOSPITAL SANTA CATALINA
El Cairo – valle.

REF: ENVIO INFORME CONSOLIDADO MES DE DICIEMBRE 2025

ASOINSALUD se obliga a entregar de forma mensual los informes y la copia del pago de seguridad social, para que sea revisado y de esta forma sea aprobado el pago de la factura del mes de diciembre 2025 y dar cumplimiento al desarrollo del objeto del contrato donde nos obligamos a ejecutar con nuestros afiliados participes.

ASOINSALUD se permite anexar el informe, certificación de pago de seguridad social y la factura N° SIND 770 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 41.459.712.oo)

Agradezco la atención de la presente,

Atentamente,

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

SEGUIMIENTO INFORME MES DE DICIEMBRE 2025
Fecha de presentación: DICIEMBRE 2025
Presentado a: Hospital Santa Catalina E.S.E
Presentado por: Asociación Gremial Integración en Salud "ASOINSALUD"
Presidenta: Ana María Aguirre Castaño
Dirección: Cra 4 No. 11-28 oficina 204
Teléfono: 2144211 Cartago-Valle

Avances Actividades Desarrolladas

- **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO AREA DE URGENCIAS**

En el área de urgencias se cuenta con un médico 24 horas 7 días a la semana, 6 auxiliares distribuidos en las áreas de urgencias, hospitalización, partos y traslado asistencial básico, promoción y prevención.

Horario de atención: lunes a Domingo

Actividades desarrolladas por cada una de los procesos contratados.

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Se cuentan con 5 auxiliares de enfermería para el área de urgencias, hospitalización, cumplen con una intensidad horaria en promedio de 192 horas mensual, distribuidas en turnos de 8 horas y 12 horas.

Descripción de actividades realizadas

- Toma de Signos Vitales: Como auxiliar de enfermería toma y registra los signos vitales.
- Realiza el triage (clasificación de pacientes) para la atención médica.
- Realiza procedimientos menores, tales como curaciones, cateterismo vesical intermitente, inserción de catéter urinario, lavado ocular, lavado de oídos. Toma de electrocardiogramas. Toma de Monitoreos fetales. Monitoreo de presión arterial (afinamientos). Toma de glucómetros.
- Colocación de sonda nasogástrica. Colocación de vendajes. Drenajes.
- Lavado, empaque y marcación de material médico quirúrgico para esterilización.
- Colocar el material médico quirúrgico y accionar la autoclave para esterilizar.
- Extraer el material estéril y distribuirlo en las respectivas áreas.
- Documentar el ingreso de pacientes al área de internación en los registros pertinentes. (Datos estadísticos, inicio de epicrisis, inventario de habitación, kardex de enfermería, tarjetas de medicamentos, etc.)
- Entrega de habitación al paciente y su familia dejando el registro en el inventario correspondiente.

- Explicar al paciente y su familia las normas cardinales de la institución en lo que respecta a visitas, alimentación, etc.
- Administrar tratamientos médicos y procedimentales de acuerdo a la pauta terapéutica ordenada por el médico.
- Registra los tratamientos y administración de medicamentos realizados.
- Solicita los insumos, dispositivos médicos y medicamentos requeridos por el paciente de acuerdo al tratamiento ordenado por el médico y los protocolos de prevención de infecciones de la institución.
- Participa y acompañar en las actividades de higiene y limpieza del paciente y de la unidad en la que se encuentra.

realice diferentes actividades como: ingreso y egreso a los usuarios al servicio de urgencias, observación, hospitalización, diferentes procedimientos, como toma de electrocardiogramas, monitoreo fetal, curaciones, toma de muestra para laboratorio, nebulizaciones, administración de medicamentos, orales, y parenterales, aseo de unidad, estación de enfermería, sala de esterilización,
elaboración y esterilización de material, facturación de todos los procedimientos, verificación de derechos en la diferentes eps, cambio de pilas del termo de vacunas, mañana y tarde, lectura del reloj de nevera de vacunación, domingos y festivos, revisión y verificación en carros de paro de urgencias y partos, acompañamiento a los usuarios a diferentes sitios de referencia, Cartago, Pereira y Tuluá.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS



Actividades en urgencias y toma muestras

➢ **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**

Descripción de actividades realizadas:

- Reporta acerca de daños en los equipos biomédicos a su cargo.
- Realiza traslado y acompaña al paciente y a su acudiente en caso de referencia a instituciones de mayor complejidad, según requerimientos clínicos del usuario, diligenciando los registros pertinentes.
- Realiza los procedimientos a su cargo y según su competencia durante el traslado asistencial básico, en tanto llega a la institución de mayor complejidad.
- Recoge pacientes en zona rural y urbana, de acuerdo al llamado institucional en caso de contingencias.
- Realiza seguimiento y control de pacientes durante el traslado y por orden médica realiza procedimientos y administración de medicamentos a los mismos.
- Reporta Eventos Adversos e Incidentes de acuerdo a lo establecido por seguridad del paciente.
- Diligencia formatos correspondientes al traslado, incluyendo aquellos solicitados en casos de Accidentes de Tránsito y los atendidos en el área de influencia del hospital ya sea en zona urbana o rural.
- Realiza inventario de los equipos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos de las ambulancias que realizan el Transporte Asistencial Básico.

➢ **CONDUCCIÓN Y TRASLADOS DE PACIENTES.**

Descripción de actividades realizadas:

- Garantizar el correcto traslado de los pacientes remitidos en las ambulancias de la entidad a diferentes ciudades y departamentos
- Vigilar el correcto estado y funcionamiento de los vehículos asignados e informar oportunamente cualquier falla mecánica que llegasen a detectar
- Velar por el por el adecuado uso de los vehículos asignados
- Realizar revisión diaria de la dotación y los equipos de las ambulancias asignadas
- Brindar el apoyo al personal médico y de enfermería durante el traslado de pacientes y en el servicio de urgencias de la ips
- Apoyo administrativo, como consignación y traslado de personal a reuniones y jornadas de salud.
- Oficios varios en el cuidado y mantenimiento de la institución

- Mensajería entre instituciones cuando se requiere además también recoger insumos cuando se solicite

➢ ACTIVIDADES ATENCIÓN MEDICA.

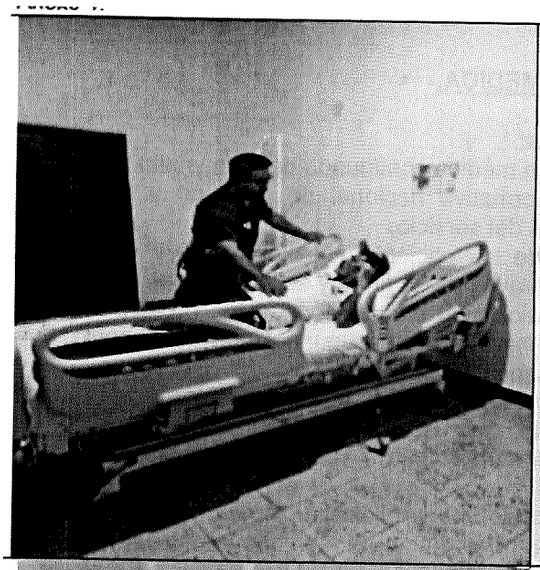
Descripción de actividades realizadas:

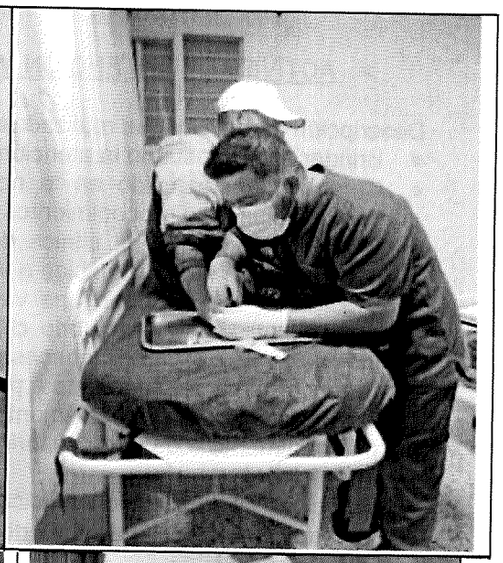
- Brindar a cada usuario la atención médica continuada de la más alta calidad.
- Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el manual de organización y de procedimientos del servicio.
- Revisar que la historia clínica de los pacientes sea completa y con calidad, dejar constancia de su participación a través de su firma y sello personal.
- Efectuar a cada usuario una valoración diagnostica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuario individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.
- Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico, tramitarlo personalmente con sus superiores, a fin de realizar las gestiones con carácter institucional.
- Participar en la atención médica en los servicios de emergencia y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la institución.
- Realizar el llenado correcto y oportuno de todos los documentos médico-legales y formatos de los programas de P y D.
- Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecidos.
- Llevar el registro oportuno de las actividades realizadas haciendo uso de los formularios correspondientes.
- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de interés en salud pública. (Notificación obligatoria ficha SIVIGILA).
- Formular, proporcionar e implementar estrategias, normas, manuales, guías, protocolos de atención y demás instrumentos técnicos que orienten las funciones de la unidad, a fin de proporcionar atención medica con calidad y calidez a los pacientes.
- Remisiones en ambulancia
- Actividades de atención médica en zona rural

Se realizaron 426 Hrs / Atención médica.

ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

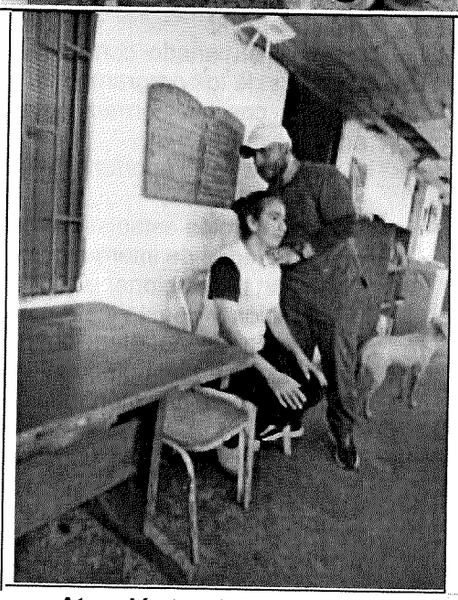
REGISTROS FOTOGRAFICOS







Atención pacientes urgencias

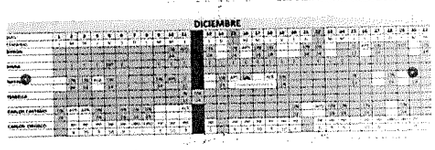
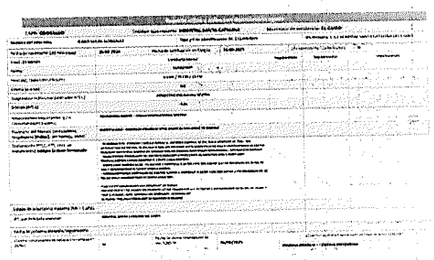
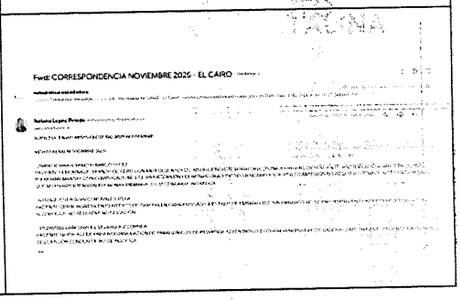


Atención pacientes zona rural

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN MÉDICA.

Se cuenta con una profesional de apoyo para realizar actividades de coordinación médica.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
Realización cuadro de turnos médicos	Se realiza cuadro de turnos del mes de Diciembre teniendo en cuenta requerimientos del servicio y respectivos descansos del personal médico según sus necesidades.	
Asistencia semanal a comité departamental de desnutrición aguda	Se realiza análisis de casos reportados en el mes de Diciembre 2025 de desnutrición aguda	
Revisión de BAI mes de diciembre 2025	Se realiza revisión de BAI en mes de diciembre 2025	

Comité de historia clínica	Se tiene programado comité de historia clínica para la última semana del mes. Se anexará acta	

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO LABORATORIO CLINICO.**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades:

Ejecutar labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen el diagnostico, pronostico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los pacientes en estudio y garantizar la correcta aplicación de las normas técnicas para el procesamiento de sangre y sus derivados.

1. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

- Supervisar la toma de muestra en el laboratorio.
- Procesar y validar los controles de calidad de los equipos del laboratorio.
- Procesar y validar las pruebas que se reciban durante el dia.
- Realizar el mantenimiento de los equipos tanto diario como semanal y mensual.
- Supervisar el trabajo de la auxiliar del area.
- Procesar y enviar los resultados (urgencia).
- Toma de muestra y funciones de la auxiliar los dias que este de permiso.
- Velar por el buen funcionamiento del laboratorio y sus equipos.

- Elaborar y entregar a gerencia informe de actividades mensuales u otros informes que le sean solicitados referente al laboratorio.
- Gestionar los eventos adversos detectados.
- Gestionar y realizar el pedido mensual de los insumos para el laboratorio.
- Disponibilidad 24 horas para el servicio de urgencias
- Participación en control de calidad del laboratorio departamental de salud publica

CONSOLIDADOS DE PROCEDIMIENTOS

CODIGOS	EXAMENES	
903801	ACIDO URICO	2
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	101
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	101
903818	COLESTEROL TOTAL	101
907002	COPROLOGICO	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FL	107
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HE	118
903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA	3
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO	107
903842	GLUCOSA PRE Y POST	1
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNI	8
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQ	2
902211	HEMATOCRITO	7
902211	HEMATOCRITO (TAMIZAJE) 10 A 13	7

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [	3
902213	HEMOGLOBINA	7
902213	HEMOGLOBINA (TAMIZAJE) 10 A 13	7
901230	BACILOSCOPIAS	2
903809	BILIRRUBINAS	3
901106	LEISHMANIASIS	0
903856	NITROGENO UREICO BUN	1
907106	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SED	11
903866-903867	TRANSAMINASAS	2
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	28
906015	PRUEBA RAPIDA NO TREPONEMICA	1
907202	SECRECION URETRAL O VAGINAL	3
906039	TREPONEMICA	28
906207-906208	DENGUE	0
903868	TRIGLICERIDOS	10
907002	SANGRE OCULTA	13
903026	MICROALBUMINURIAS	17
906317	HEPATITIS B	3
903426	GLICOSILADAS	27
904902	TSH	10
906610	PSA	
904921	T4L	4
903438	TROPONINA	1
906914	PCR	1
903805	AMILASA	0
906263	HEPATITIS C	
903833	FORFATASA ALCALINA	1
902045-902049	PT-PTT	3
901236	UROCULTIVOS	3
903859	POTASIO	0
903864	SODIO	0
902206	ESP	1
	TOTAL	**1.07**

➢ ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO FARMACIA

En el área de Farmacia se cuenta con un (1) regente, que desarrolla las siguientes actividades de apoyo

- Atención a usuarios Nueva Eps y FOMAG para entrega de medicamentos, al igual que las EPS que cuenten con portabilidad para atención en nuestra ESE
- Venta a particulares de medicamentos y/o insumos, según existencia
- Atención a usuarios de la IPS para venta de insumos para toma de exámenes de laboratorio, como jeringas, frascos para orina, coprológicos
- Entrega de dinero a caja general, recibido de venta de insumos y / o medicamentos, además de las cuotas moderadoras.
- Cotización, pedido y Recepción de pedido de medicamentos para surtir la dependencia
- Revisión de fechas de vencimiento y semaforización de medicamentos e insumos
- Revisión carra de paros (partos y urgencias)
- Ingreso al sistema de los pedidos de medicamentos y/o insumos que llegan y su posterior revisión en inventario del sistema Vs. Físico
- Presentación de informe mensual de la farmacia, en el comité de farmacia, en reunión de comités liderado x la ingeniera de calidad
- Realización del Acta del comité de farmacia
- Realización informe Res. 1604 para Nueva Eps y Fomag
- Revisión pedida de urgencias Vs. Facturados en esa dependencia, para su posterior salida y surtida de urgencias

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO ASISTENCIALES EN SALUD ORAL**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el desarrollo de actividades en salud oral.

- Cumplimiento de horarios de atención establecidos en la IPS.
- Valoración clínica.
- Educación en temas de salud oral grupal e individual.
- Información al paciente referente a su tratamiento.
- Consolidar información del paciente en la Historia Clínica, incluyendo anexos: consentimiento informado, remisión con especialista, prescripción de medicamentos, orden de ayudas diagnósticas, levantamiento de índice de COP, incapacidades, cuando aplique.
- Recomendaciones al paciente después de la intervención.
- Interconsulta con Medico o personal de enfermería para hospitalización de pacientes.
- Atención de rehabilitación en operatoria simple, compuesta y compleja en material de resina, amalgama, ionomero de vidrio.
- Atención de cirugía simple y compleja derivada de la complicación de la atención inicial.
- Atención de urgencias de origen buco dental: se determina si es pertinente la atención por urgencia realizando el triage odontológico del servicio.
- Actividades de Detección temprana y Protección Específica: Control de placa bacteriana, topicación con flúor, sellantes, y detartraje.
- Participación de brigadas de salud.
- Participación activa en capacitaciones de Secretaria Departamental.
- Apoyo al proceso Docente - Asistencial: inducción, seguimiento, calificación.
- Apoyo al Sistema de Gestión de Calidad: reporte de eventos adversos, incidentes o complicaciones de manera oportuna al líder del área, participación activa en la programación de capacitaciones sobre Seguridad del Paciente y las relacionadas con el SGC.
- Participación activa en los comités establecidos de la IPS.

Actividades asistenciales

. VALORACION CLINICA

. Atención de pacientes consulta externa

- Consulta de primera vez.

2. Educación en salud oral grupal e individual

- Educación a los pacientes de manera presencial.
- Detartraje gingival.
- Control de Placa .
- Topicación flúor de barniz.
- Sellantes .

3. Información al paciente referente a su tratamiento.

4. Digitación y consolidación de la información en la historia clínica.

5. recomendaciones al paciente después de cada intervención referente a su tratamiento.

6. Realización de orden de interconsulta con medicina general o enfermería si es el caso.

7. atención de rehabilitación en operatoria simple, compuesta y compleja en material de resina, amalgama, ionomero de vidrio.

- Obturación de una superficie en amalgama principal.
- Obturación de superficie adicional en amalgama.
- Obturación de una superficie principal en resina.

- obturación de superficie adicional en resina.

8. Atención de cirugía simple y compleja.

- exodoncia simple de uniradicular y multirradicular.
- exodoncia de diente temporal unirradicular .

9. Atención de urgencias de origen buco dental: se determina si es pertinente la atención por urgencia realizando el triage odontológico del servicio.

10. Actividades de detección temprana y protección específica: control de placa bacteriana, topicación con flúor, sellantes, y detartraje.

11.Se realizan actividades extramurales en parque principal casco urbano

12. Apoyo al sistema de gestión de calidad: reporte de eventos adversos, incidentes o complicaciones de manera oportuna, participación activa en la programación de capacitaciones sobre seguridad del paciente y las relacionadas con el sgc.

13.Apoyo y seguimiento en las actividades de la auxiliar u higienista oral.

- inactivación, remoción mecánica, secado, empaque (clasificación quirúrgico, operatorio y básico) y rotulación de instrumental.
- filtración de bases de datos.
- búsqueda activa por medio de bases de datos de eps`s.
- semaforización de materiales de almacén y ubicación de los mismos.

14.reporte sobre necesidades de: insumos, equipos, instrumental, y/o mantenimiento.

15.cumplimiento de actividades relacionadas con reuniones de personal o capacitaciones.

16.adherencia a manuales, guías, poes establecidos en el proceso.

17.reporte de accidentes laborales .

18.presentación de informes solicitados derivados de sus funciones.

19.cumplimiento normatividad que rige la profesión como odontólogo(a): ley 100 de 1993, código de ética del odontólogo(a) colombiano, resolución 1441 de 2013.

20.elaboración de cronograma de actividades. adherencia al programa pyd.

21.seguimiento de metas de detección temprana y protección específica.

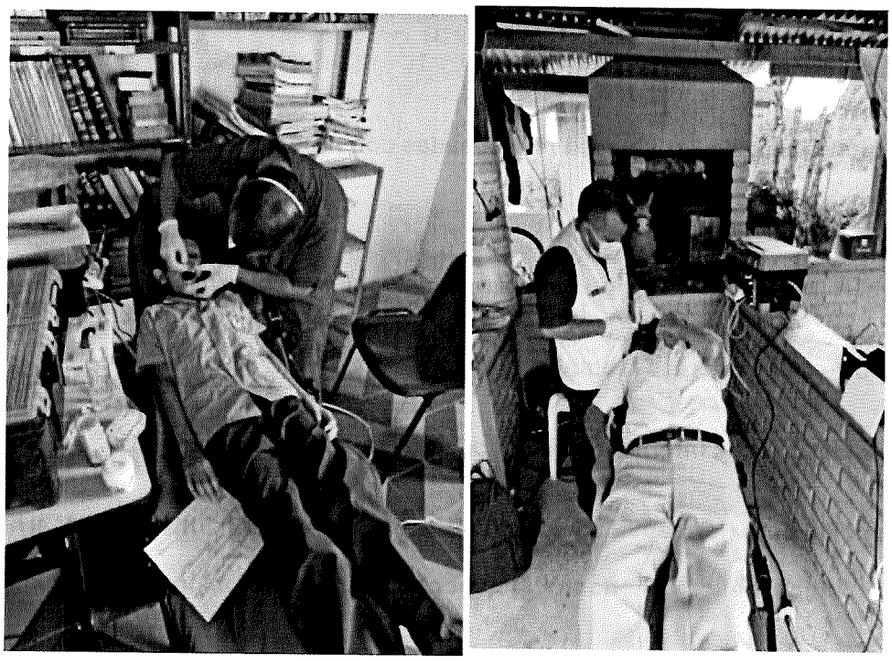
22.solicitud de insumos semanalmente.

23.carga de cop y coe en el sistema hospivisual según resolucion 202

24.Entrega de soportes a área de facturación de pacientes contributivos.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS



Actividad extra mural –institución educativa

Elaborado por

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA , certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y der
por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo determinado por la Resolucion 4874 de 2013, modificada por la Resolución 3248 de 2014, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No	CEDULA Y/O NIT	NOMBRE	CONTRATO			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)			FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			VALOR RECONOCIDO ANTES DE DESCUENTOS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	CION BA
			NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR MÁS IMPUESTOS				NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA EN LA QUE SE DEBE CONSIG
1	900.524.547	ASOINSALUD	131	6-sep-2025	300.000.000	250	30-ago-2025	300.000.000	245	6-sep-2025	300.000.000	SIND 751	12/11/2025	94.474.405	46.347.314	0	46.347.314	AV VILLAS
TOTAL																		

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

NOMBRE Y FIRMA
Director Territorial de Salud
APROBADO

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

NRO	CEDULA Y/O NIT	NOMBRE	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			VALOR RECONOCIDO ANTES DE DESCUENTOS	TOTAL ABONOS	DESCUENTO RETE FUENTE	DESCUENTO ICA	DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	DESCUENTO OTROS	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA EN LA QUE SE DEBE CONSIGAR EL VALOR NETO A PAGAR	NUMERO DE CUENTA (DIGITAR SIN GUIONES, PUNTOS, COMAS O ESPACIOS)	TIPO DE LA CUENTA A=Ahorros, C=Corriente
			NUMERO	FECHA	VALOR MÁS IMPUESTOS											
1	900.524.547	ASOINSALUD	SIND 751	12/11/2025	94.474.405	46.347.314	46.347.314	0	0	0	0	0	46.347.314	Av VILLAS	366001766	C
						46.347.314	**46.347.314**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**46.347.314**			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

NOMBRE Y FIRMA
Director Territorial de Salud
APROBADO

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESO
00-2025-CEA-99

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 5-Dic-2025 08:50 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	94,474,405.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	94,474,405.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 751 FACTURA DE VENTA			
	Totales		94,474,405.00	94,474,405.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-456

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 1-Nov-2025 00:08 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25111301	**Remuneración por servicios técnicos**	0.00	0.00	94,474,405.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	FA 751 FACTURA DE VENTA			
	Fecha de vencimiento : 01.12.2025			
51080101	**Remuneración por Servicios Técnicos Admon**	0.00	30,961,892.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			
73011001	**Servicios Técnicos**	0.00	9,496,935.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7301 Urgencias			
73101001	**Servicios técnicos**	0.00	12,534,618.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7310 Ambulatorios			
73121001	**Servicios técnicos**	0.00	5,062,037.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73131001	**Servicios técnicos**	0.00	31,924,552.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73411001	**Remuneración Servicios Técnicos**	0.00	4,494,371.00	0.00
	900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			
	Totales	94,474,405.00		94,474,405.00

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
31578496

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SIND751

ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

NIT 900524547-0
Tipo de contribuyente: Persona Natural
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Régimen fiscal: No responsable de IVA
Actividades económicas: 9420
Municipio: Cartago (Valle del Cauca)
Dirección: CR 4 11 28 OF 204
Correo: asoinsaludfacturacion@gmail.com
Teléfono: 2124210

CUFE: dc750105dd290263c2053c2d91b7ebe5e7a9013e914a264db9571418086d6387aa886eba3d1af92b0a89e6457c60be42

Fecha de emisión 2025-11-12	**Fecha y hora de autorización** 2025-11-12 17:15:28	**Prefijo** SIND	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2025-11-12	**Medio de pago** Cheque	**Forma de Pago** Contado	
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

Número de documento NIT - 891900887-0	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** No responsable de IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica - Otros)
Departamento Valle del Cauca	**Municipio** El Cairo	**Dirección** CL 4 CRA 4 ESQUINA	**Teléfono** 2077111
Correo gerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV002	APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS	1,00	MES	$94.474.405,00	0%	0%		$94.474.405,00

Total Items: 1

Observaciones
PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MES DE OCTUBRE 2025

Moneda			COP
Subtotal bruto	=		**$94.474.405,00**
Descuentos	-		$0,00
Recargos	+		$0,00
Subtotal neto	=		**$94.474.405,00**
Subtotal más impuestos	=		**$94.474.405,00**
Total deducciones	=		**$0,00**
Total a pagar	=		**$94.474.405,00**

Número de autorización: 1876400699490-18
Rango Autorizado: desde SIND 501 hasta SIND 1000
Expedida: 2024-04-30 Vigencia: 24 meses Vencimiento: 2026-04-30
Firma Digital:

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-250

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 30-Ago-2025 00:39 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto

ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

Registros del movimiento

Fuente		Rubro		Valor
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.02.01**	Servicios Medico generales	31,046,752.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.02.01**	Servicios Medico generales	58,113,352.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.02.03**	Servicios odontologicos	13,592,811.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.02**	Servicios enfermeria	33,652,000.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.02**	Servicios enfermeria	15,848,000.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.04**	Servicios de ambulancia	4,611,193.00
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.04**	Servicios de ambulancia	22,688,807.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.05**	Servicios de laboratorio	0
AD	Aportes Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.09.05**	Servicios de laboratorio	14,493,353.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.09**	Otros servicios sanitarios n.c.p	67,145,933.00
RP	Recursos Propios	**2.4.5.02.09.03.01.09.11**	Otros servicios para la prestacion de servicios profesionales y tecnicos en salud (resolucion 1539 de 2024)	38,807,800.00
			Total	300,000,001.00

Total en letras TRESCIENTOS MILLONES UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-245

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 6-Sep-2025 10:29 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HO

Conveniencia
CONTRATO 131-2025

Forma de pago
TRES (3) CUOTAS

Duración
TRES (3) MESES

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios médicos generales **02.01**	89,160,104.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios odontológicos **02.03**	13,592,811.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de enfermería **09.02**	49,500,000.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de ambulancia **09.04**	27,300,000.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Servicios de laboratorio **09.05**	13,592,811.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios sanitarios n.c.p. **09.09**	68,046,475.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		
RP	Aportes del Departamento	**2.4.5.02.09.03.01.** Otros servicios para la prestacion de servicios profesionales y tecnicos en salud (Resolucion 1539 de 2024) **09.11**	38,807,800.00
	00-2025-CDP-250 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 250]		
	Saldo: 0.00		

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-245

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 6-Sep-2025 10:29 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 900524547 (01) ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
	Total	300,000,001.00

Total en letras TRESCIENTOS MILLONES UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

ASOINSALUD "ORGANIZACIÓN SINDICAL"
RELACION MES DE OCTUBRE 2025
ASOINSALUD
AFILIADOS PARTICIPES HSC - EL CAIRO - VALLE.
CONTRATO COLECTIVO

APOYO A LA GESTION ACTIVIDADES Y SERVICIOS	VALOR MENSUAL
ENFERMERIA AUXILIAR URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA,	9.954.656
PSICOLOGIA	0
SUBTOTAL	**9.954.656**
LABORATORIO CLINICO	4.494.371
SUBTOTAL	**4.494.371**
ODONTOLOGIA	5.062.037
SUBTOTAL	**5.062.037**
CONDUCCION Y TRASLADO DE PACIENTES	9.496.935
SUBTOTAL	**9.496.935**
ACTIVIDADES DE ATENCION Y COORDINACION MEDICA	31.924.552
SUBTOTAL	**31.924.552**
FARMACIA	2.579.962
SUBTOTAL	**2.579.962**
APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS GENERALES	6.528.725
AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	2.117.181
AUXILIAR FACTURACION	3.161.546
AUXILIAR SIAU	0
ASESORIA CALIDAD, PAMEC Y GESTION ADMINISTRATIVA	19.154.440
SUBTOTAL	**30.961.892**
TOTAL FACTURA MES DE OCTUBRE 2025	**94.474.405**

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

	Datos del Proceso de Pago
Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Asoinsalud Fact SIND 751- oferta
Fecha Pago	05/12/2025
Hora Pago	17:55

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9005245470	**Referencia**	
Nombre	Asocion gremial integracion en salud asoinsalud		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX1633	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 44.599.069,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

CONTRATO 131-2025

1.1. FECHA	06-SEPTIEMBRE-2025		
1.2. TIPO	CONTRATO SINDICAL		
1.3. CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. NO. 891.900.887-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU POR SU GERENTE, LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE EL CAIRO VALLE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.578.496 EXPEDIDA EN EL CAIRO VALLE, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.		
1.4. CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD "ASOINSALUD" ORGANIZACIÓN SINDICAL. NIT 900.524.547-0, Representante legal ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO identificado con cedula No. 31.428.381 de Cartago Valle, Dir. CARRERA 4 No. 11-28 OFICINA 204 EDIFICIO DIAZ LOPEZ – CARTAGO VALLE. Tel. 602124211		
1.5. CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co	
	CONTRATISTA	asoinsaludcartago@hotmail.com	
1.6. OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.		
1.7. VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE		
1.8. PLAZO:	TRES (3) MESES		

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Entre los suscritos **HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA**, Empresa Social del Estado, identificada tributariamente con Nit. No. 891.900.887-0, representada legalmente por su por su Gerente, **LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA**, mayor de edad, vecina de El Cairo Valle, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.578.496 expedida en El Cairo Valle, nombrada mediante Decreto No. 079 de marzo 27 de 2024, posesionada en el cargo según acta # 030 de la misma fecha, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL HOSPITAL**, de una parte, y de por otra la **ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD -ASOINSALUD-** en adelante en el texto de este contrato, **EL CONTRATISTA**, organización sindical de **PRIMER GRADO**, con personería jurídica o depósito # 2 del 16 de mayo del 2012, con NIT # 900524547-0, representada legalmente por **ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO**, con la cédula de ciudadanía # 31.428.381, según registro de 06 de febrero de 2024, hemos acordado celebrar **CONTRATO PARA ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.**, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas. **2).-** Que los servicios de salud a nivel territorial deberán prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. **3).-** Que la prestación de los servicios de salud por parte de la **ESE HOSPITAL SANTA CATALINA**, se hace con fundamento en la base de datos suministrada para el efecto por el municipio, **4).-** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. **5).-** Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención. **6).-** Que para la entidad conforme a la reorganización administrativa y en aras de ajustar sus costos y asegurar la viabilidad financiera, no le es dable la creación de nuevos empleos. **7).-** Que es perentorio para la entidad, mejorar sus procesos internos, entre ellos el de realizar una serie de actividades a través de contratación con terceros (personas naturales o jurídicas) especializadas en las respectivas áreas objeto de esa contratación. **8).-** Que el Hospital como Institución Pública prestadora de

servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura, con calidad y efectiva de los servicios de salud mediante las actividades administrativas y asistenciales que de ella se desprenden. **9).-** Que conforme a lo anterior (reducida la planta de empleos y/o personal), la entidad para efectos del cumplimiento de sus obligaciones contractuales contraídas según contratos cuyas vigencias oscilan entre seis meses y un año y a fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, debe obtener el apoyo de terceros especializados, en las diversas materias, resultando en consecuencia mucho más sana la contratación de tales actividades por procesos o subprocesos de apoyo a la gestión. **10).-** Que el estudio previo de conveniencia y oportunidad, señala que los servicios que fundamentalmente se requieren, hacen relación con actividades en los procesos administrativos y asistenciales de apoyo, bajo la autonomía y subordinación de un tercero y para ser desarrolladas en las instalaciones del Hospital a pacientes propios de la entidad pública y bajo su coordinación con el tercero contratado. **11).-** Del estudio previo de conveniencia y oportunidad, también se desprende el análisis de costos y de riesgos para el desarrollo de la actividad, lo que amerita la exigencia al tercero contratado de garantías de responsabilidad en el desarrollo de su actividad y el aseguramiento del personal que utilice para el cumplimiento del contrato, particularmente el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con las Administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en general con la necesidad de la entidad contratante. **12).-** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva, mediante **ACUERDO NO. 08 DE 2024 DE AGOSTO 23 DE 2024**, se encuentra descrito el contrato sindical, y en las demás concordantes, donde dichas actividades asistenciales, de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas, siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre, por tanto, se hace necesario acudir a una organización sindical que cuente con personal especializado e idóneo en la materia. **13).-** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando por parte de una organización sindical que se ha especializado en la prestación del servicio requerido por procesos y áreas de servicio etc., conformada por personal idóneo y capacitado, lo que permite que a través de esta modalidad de contratación, poder dar satisfacción a los contratos suscritos con EPS, particulares y entidades territoriales y por ende a la mayor demanda de servicios de salud que ello implica, atendiendo a los usuarios con oportunidad, humanidad y calidad. **14).-** Que según la oferta de servicios presentada por la organización sindical seleccionada, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia salarial y/o reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos del Hospital, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o relacionadas con eventuales reclamaciones de sus afiliados y del personal que

incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **15).-** Que con la finalidad de cumplir con la función social y misional, el Hospital ha determinado los procesos a desarrollar para las actividades administrativas y asistenciales, las cuales podrán ser contratados con personas naturales o jurídicas que garanticen la efectiva prestación de los servicios de salud a su cargo. **16).-** Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud de baja complejidad y las actividades que de ella se desprenden. **17).-** Que el personal actualmente vinculado al Hospital Santa Catalina E.S.E., no es suficiente para atender las actividades administrativas y asistenciales en la entidad. **18).-** Que el literal a del artículo 2 de la ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral*" y del cual hace parte esta empresa Social del estado, dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente. **19).-** Que la organización sindical asume cubrir a través de sus afiliados la totalidad del tiempo y recurso requerido sin dejar descubierto ningún servicio contratado, es decir que el contratista hará presencia continua y respetará el pago oportuno de la compensación a sus afiliados conforme al Decreto 1429 de 2010, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016. **20).-** Que Decreto 036 de 2016 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo), consagra el contrato sindical como una de las modalidades autorizadas por la ley. **21).-** Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" **22) Que el artículo 22 del acuerdo No. 08 de 2024 de agosto 23 de 2024, Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando para la ejecución de dichas actividades no exista personal de planta o sea insuficiente o, cuando se requieran conocimientos especializados. 23).-** Que mediante el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado por el Hospital Santa Catalina E.S.E, se identifica la necesidad de realizar la contratación de los procesos administrativos y asistenciales que propendan por el

adecuado cumplimiento de la función administrativa, estatutaria, constitucional y legal del contratante, para el eficiente cumplimiento de la misión encomendada a la entidad, conforme a las normas legales vigentes. **24).-** Que el artículo **2.2.2.1.16** del Decreto 036 de 2016, establece: "**Definición.** El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominada y principal. **25).-** Que para los efectos pertinentes de esta contratación, EL HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y han expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos y que por tanto, los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento. **26).-** Que una vez revisada la propuesta de la ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD "ASOINSALUD", se determina que cumple con los requerimientos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos para esta clase de entidades, resultando ser conveniente y favorable para la institución, acreditando debidamente la idoneidad y experiencia en la ejecución de procesos asistenciales y administrativos de esta índole. **27).-** Que en virtud de lo anterior, la entidad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la circular No. 042578 del 22 de marzo de 2012, se efectuó estudio y análisis de las diferentes modalidades de contratación de los profesionales y servicio de apoyo administrativo del área de la salud; y en virtud de lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 036 de 2016, el HOSPITAL decidió adelantar el proceso de contratación a través de una organización sindical. **28).-** La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, por oficio de 12 de abril de 2023 -Radicado: 2-2023-017483 notificó la viabilización del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la ESE Hospital Santa Catalina del Cairo Valle. Dentro de ese PSFF, se definieron 3 medidas que debe cumplir la entidad: **Fortalecimiento de ingresos, reorganización administrativa y saneamiento de pasivos.**

MEDIDA	**ACCIONES PARA IMPLEMENTAR**
FORTALECIMIENTO DE INGRESOS.	Recuperación de cartera en procesos judiciales y administrativos.
	Negociar tarifas de UPC según la norma y condiciones de la IPS DEL Mpio.
REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.	Adquirir módulos faltantes con dineros del PSFF

	Reestructurar Planta de cargos
	Modernizar equipos de cómputo a última tecnología.
	Capacitación al personal médico y asistencial para evitar posibles demandas.
SANEAMIENTO DE PASIVOS.	Sanear pasivos con recursos del PSFF.

Con la suscripción de este contrato, se busca avanzar en la materialización de acciones de **fortalecimiento de ingresos** en el entendido que se hace imprescindible mejorar la capacidad tecnológica, cuya ejecución es trasversal a las 3 medidas antes citadas, y que la ESE está obligada a implementar.

En ese sentido, la conveniencia de este contrato está suficientemente determinada en el PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda, y viabilizado por la junta directiva de la ESE.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente **CONTRATO, EL CONTRATISTA** se obliga para con EL HOSPITAL a la prestación de servicios de ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE, todo de conformidad con la propuesta y programación pactada con EL HOSPITAL.

PERFIL	PROCESOS								TOTAL DIA
	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	
ASESORA PAMEC Y PLAN DE DESARROLLO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	4
ASESORA PLANEACION Y CALIDAD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	4
FACTURACION CONSULTA EXT. URGENCIAS Y PORTERIA, ARCHIVO.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	5
SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	4
LABORATORIO CLINICO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	7
ENFERMERIA AUXILIAR (URG-HOSP PARTOS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA – P Y P)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	24
APOYO CLINICO SALUD MENTAL	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	6
APOYO ODONTOLOGIA	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	5
FARMACIA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	6
ATENCION MEDICA AUDITORIA Y COORDINACION	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	24
CONDUCCION Y TRASLADO DE PACIENTES	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	24

Se ejecutarán en los procesos administrativos y asistenciales siguientes:

3.1.- PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION.
3.2.- PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO.
3.3.- PROCESO DE ATENCION AMBULATORIA.
3.4.- PROCESO DE FARMACIA.
3.5.- TRASLADO ASISTENCIAL BASICO.
3.6.- PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION.
3.7.- PROCESO DE APOYO.
3.8.- FACTURACION.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá organizar directamente las actividades de trabajo de sus afiliados, con autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle del Cauca y en los centros de salud adscritos a la institución.

CLAUSULA SEGUNDA. - DURACION:

El término de duración del presente contrato será de Tres (3) meses, en ningún caso habrá prórrogas automáticas.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato asciende la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**, pagadero de acuerdo con lo facturado por la Asociación Sindical, los cuales se realizarán previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades, objeto, entrega de informes y pago de la seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la cuota será lo realmente facturado, de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el valor total del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen que la contraprestación económica en favor del CONTRATISTA se realizará según la valoración de los procesos objeto del contrato y para tal efecto conforme a las normas que rigen el contrato sindical, los afiliados participes recibirán las compensaciones respectivas, según sean establecidas por la Organización Sindical.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a cumplir los deberes, correspondientes a la prestación del servicio inherentes a la naturaleza y objeto del contrato que suscriben las partes y, en especial las señaladas en el decreto 1429 de 2010, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016, como también: **1)** Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades asistenciales y administrativas correspondientes a los procesos, subprocesos y actividades conexas contratadas. **2)** No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este. **3)** Cumplir conforme a las disposiciones de Ley el pago de las compensaciones, de la Seguridad Social Integral y Aportes

Parafiscales del personal afiliado que cumpla el objeto del presente contrato, que consagra el Código Sustantivo del Trabajo. **4)** Suministrar a los afiliados, los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. **5)** Garantizar que los afiliados cumplan con la prestación del servicio objeto del Contrato colectivo en los términos pactados con EL HOSPITAL. **6)** Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en el HOSPITAL. **7)** Realizar la correcta coordinación de la prestación del servicio que realizan sus afiliados. **8)** Instruir al afiliado respecto de las normas de comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. **9)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por EL HOSPITAL y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. **10)** Nombrar uno o varios coordinadores que tengan a su cargo la verificación del buen cumplimiento del objeto contractual con los mayores estándares de calidad por parte de sus afiliados. **11)** Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados partícipes dentro de la empresa contratante HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. **12)** Contar con una reserva de recurso humano para suplir las vacancias que se presenten en caso de ausencia del personal designado para la prestación del servicio, lo anterior con el fin de no alterar, afectar o suspender la prestación básica y esencial aquí pactado. **13)** Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente cinco (5) días antes de la fecha de corte pactada, indicando los requerimientos de la empresa y el área en la que realizará las actividades. **14)** Por necesidades del servicio la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E., podrá solicitar la suspensión o reubicación del servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. **15)** Organizar directamente las actividades de sus afiliados partícipes de manera autónoma e independiente, administrando correcta y eficientemente el recurso humano para el buen cumplimiento del contrato, asumiendo los riesgos de su realización. **16)** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el seguimiento del mismo. **17)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Empresa Contratante Hospital Santa Catalina E.S.E, en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. **18)** Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, conforme a la normatividad vigente. **19)** Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida para los procedimientos que se requieran. **20)** Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de sus afiliados partícipes que demuestren idoneidad y que se encuentre debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente. **21)** Asumir la responsabilidad patrimonial por los daños antijurídicos que se causen a sus afiliados

o a terceros en desarrollo del presente contrato. **22)** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios de la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente. **23)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al HOSPITAL para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITA, CONTRATANTEL:

Son obligaciones del HOSPITAL las siguientes: **a)** Colocar a disposición de los designados por el CONTRATISTA, las instalaciones físicas, muebles, equipos médico e insumos necesarios para la ejecución contractual. **b)** Pagar las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA debidamente firmadas y legalizadas, previa verificación del supervisor, su trámite y viabilidad de las mismas **c)** Presentar y mantener vigentes los permisos, registros, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades objeto del presente convenio. **d)** Notificar por escrito a la Asociación Sindical cualquier novedad en materia de los servicios objeto del presente convenio inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. **e)** Incorporar, en su Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, procesos de auditoría externa que le permitan evaluar sistemáticamente los servicios prestados por parte de la Organización Sindical. Esta evaluación debe centrarse en aquellos procesos definidos como prioritarios y en los criterios y métodos de evaluación previamente acordados entre la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. y la Organización Sindical. **f)** Facilitar y apoyar la Organización Sindical sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g)** Definir la información estadística necesaria que la Organización Sindical deberá enviar a la empresa contratante Hospital Santa Catalina E.S.E. con la periodicidad que este determine y de acuerdo con lo establecido en la reglamentación que al respecto expidan los organismos competentes, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos, para el envío de la información referida. **h)** Pagar a la Organización Sindical dentro de los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato, los valores que correspondan, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en el mismo. **i)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de la Organización Sindical. **j)** Coordinar las pautas necesarias para las actividades objeto del presente contrato, en forma diligente y prudente y actuando con buena fe, exigiendo el cumplimiento del manual de actividades, procedimientos e intervenciones que

defina, como protocolo de atención de los servicios objeto del presente contrato, bajo los parámetros del principio de la solidaridad social en materia de la responsabilidad mancomunada, en equipo.

CLAUSULA SEXTA. - LIMITACIONES LEGALES PARA EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en la ejecución y cumplimiento del presente contrato tendrá en cuenta, para la asignación, las limitaciones en el horario máximo que establece la Ley para quienes sean funcionarios públicos debidamente nombrados y posesionados. Adicionalmente tendrá a su cargo velar para que ningún funcionario del Hospital, preste servicios a ella en sus horas ordinarias de trabajo, por cuanto dicha conducta en el evento de presentarse dará lugar a responder disciplinariamente, sin perjuicio de las demás acciones que le pueden corresponder.

CLAUSULA SEPTIMA.- MARCO JURIDICO:

En atención a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios se rige por las disposiciones contenidas en el estatuto interno de contratación del Hospital, y las normas de derecho público y privado concordantes especialmente los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1429 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo (Artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2) y modificado por el Decreto 036 de 2016 y demás normas concordantes, como aquellas que las modifiquen, adicionen o reformen.

CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **1)** Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **2)** Por la decisión autónoma con justa causa, una de las partes en cualquier tiempo, mediante comunicación por escrito dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la expiración del término del contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar finalizado el contrato. **3)** Por vencimiento del término de duración. **4)** Por cumplimiento del objeto contractual. **5)** Por incumplimiento comprobado de alguna de las partes. **6)** En las demás circunstancias que por mandato legal lo requiera el Hospital.

CLAUSULA NOVENA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:

Se deja constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, por ser ambas personas jurídicas, ni con el personal afiliado a esta última, que en su nombre ejecute el objeto contractual, por cuanto el empleador de ellos lo será La Organización Sindical. **PARAGRAFO:** La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, no adquiere compromisos ni obligaciones con los afiliados participes, por cualquier concepto en razón de los trabajos objeto del presente contrato, por lo anterior, no asume responsabilidad solidaria. EL CONTRATISTA se compromete a dejar indemne al Hospital de cualquier situación que pueda generar reclamación alguna sobre prestaciones sociales, sobre las cuales solo deberá responder EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:

El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:

En cualquier momento EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato sin que haya lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en este contrato, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El Representante Legal del **CONTRATISTA**, declara por el presente documento bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 408 de la ley 599 de 2000, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL:

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. Cuando la parte incumplida sea EL

CONTRATISTA la declaratoria de incumplimiento se hará mediante resolución motivada que se sujetará a los trámites previstos para los actos administrativos regulados por el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:

En caso que EL CONTRATISTA incurra en mora con respecto al cumplimiento de algunas de las obligaciones previamente adquiridas en este contrato, EL HOSPITAL impondrá, mediante resolución, una multa diaria equivalente al 1 X 1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) del valor del mismo y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente, o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESION:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita por parte del HOSPITAL.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTIAS:

EL CONTATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente pública del HOSPITAL, se compromete a constituir a su costa y a favor del HOSPITAL la garantía única de cumplimiento, la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, la misma deberá ser aprobada por la Gerente o por el funcionario delegado para tal fin, la misma deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la que deberá amparar el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) De responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la del contrato, de tal

manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad ante posibles reclamaciones que se formulen argumentadas en falla del servicio.

c) De responsabilidad civil profesional en los servicios asistenciales: Todos los afiliados que participen en el desarrollo de los procesos deben constituir una póliza cuyo valor asegurado será de acuerdo al tipo de servicio prestado, por el termino de vigencia del contrato y dos (2) años más, además es necesario que en la póliza se indique que el beneficiario es el Hospital Santa Catalina E.S.E. En el caso de los médicos que participen en el desarrollo del proceso deben constituir una póliza cuyo valor asegurado sea de Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000), Odontólogos de ($50.000.000), Enfermeras Profesionales de Doscientos millones de pesos (200.000.000), Auxiliares de Enfermería cincuenta millones de pesos ($50.000.000), Promotoras cincuenta millones de pesos (50.000.000), Auxiliar en salud oral, cincuenta millones de pesos (50.000.000).

d) Compensaciones y demás obligaciones económicas: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe estar vigente durante el término del mismo y tres (3) años más.

e) Póliza de calidad del servicio: El valor equivalente del veinte por ciento (20%) al valor del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la garantía única el correspondiente certificado de expedición entregado por la compañía de seguros.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de El Cairo Valle del Cauca.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: El Acuerdo de voluntades elevado a escrito y la firma de las partes, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. LA ASOCIACION SINDICAL deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo Reglamento ante la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio y solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato colectivo laboral tal como lo prevé el decreto 1429 del 28 de abril de 2010, modificado por el decreto 036 de 2016.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISION Y CONTROL:

La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, para lo cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **a)** Exigir el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que LA ASOCIACION cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **c)** Resolver las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacerles las observaciones que estime convenientes. **d)** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato. **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de la Supervisión y control a la Gerencia del HOSPITAL. **f)** emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **g)** Informar al HOSPITAL de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. **h)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que la prestación del servicio objeto del presente contrato cumpla con las normas de calidad. **i)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. **j)** Autorizar o rechazar el pago de las facturas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones. **k)** Las demás que establezca la ley.

CLAUSULA VIGESIMA. – RENOVACION:

El presente contrato en ningún caso podrá ser prorrogado ni sometido a adiciones automáticas o tácitas, cualquier prorroga o adiciones al mismo deberán constar por escrito. De no ser prorrogado por escrito se entiende terminado en la fecha que venza el plazo del contrato, sin que medie escrito alguno.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – CLAUSULA COMPROMISORIA:

Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por acción directa de las mismas, mediante la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Amigable Composición, Conciliación y la Transacción y de no ser posible, serán dirimidas ante el Juez natural del contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no suspender la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, sin que antes se agote para efectos de la solución de controversias, la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerán los saldos pendientes a cobrar si hubiere, esto con el de poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, EL HOSPITAL podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-250

R-FAST 9.00 - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL Pág. 1 de 1

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 30-Ago-2025 00:39 am
Fecha límite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BASICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

Registros del movimiento

Fuente			Rubro		Valor
RP	Recursos Propios **Saldo:**	78,839,896.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **02.01**	Servicios médicos generales	89,160,104.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	22,337,642.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **02.03**	Servicios odontológicos	13,592,811.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	30,500,000.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **09.02**	Servicios de enfermería	49,500,000.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	14,700,000.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **09.04**	Servicios de ambulancia	27,300,000.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	9,496,857.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **09.05**	Servicios de laboratorio	13,592,811.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	71,953,525.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **09.09**	Otros servicios sanitarios n.c.p.	68,046,475.00
RP	Recursos Propios **Saldo:**	0.00	**2.4.5.02.09.03.01.** **09.11**	Otros servicios para la prestacion de servicios profesionales y tecnicos en salud (Resolucion 1539 de 2024)	38,807,800.00
				Total	300,000,001.00

Total en letras TRESCIENTOS MILLONES UN PESOS

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CONTRATISTA:

Para efectos de la legalización del presente contrato, el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos: **a)** Copia de Constancias de Deposito de Junta Directiva y Constitución de una Organización Sindical. **b)** Balance. **c)** Aprobación de la Junta para la firma del presente contrato si se requiere. **d)** Fotocopia de cedula del Representante Legal. **e)** Fotocopia del RUT. **f)** Fotocopia del NIT. **g)** Hoja de vida Única del Representante Legal. **h)** Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas del Representante Legal. **i)** Fotocopia de la hoja de vida y demás documentos que certifiquen la idoneidad de los afiliados participes que van a desarrollar el objeto contractual.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DEL CONTROL SOCIAL:

El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del Hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- FIRMAS DE ACEPTACION DEL CONTRATO

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en el municipio de El Cairo Valle del Cauca, a seis (6) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

12.1 Por la Gerencia de la E.S.E contratante,

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

12.2. Por la parte contratista,

ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO
Representante Legal ASOINSALUD

ACTA DE INICIO

CONTRATO 131-2025

1.1. FECHA	06-SEPTIEMBRE-2025	
1.2. TIPO	CONTRATO SINDICAL	
1.3. CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE EL VALLE DEL CAUCA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. NO. 891.900.887-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU POR SU GERENTE, LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE EL CAIRO VALLE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.578.496 EXPEDIDA EN EL CAIRO VALLE, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024. POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.	
1.4. CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL INTEGRACIÓN EN SALUD "ASOINSALUD" ORGANIZACIÓN SINDICAL. NIT 900.524.547-0, Representante legal ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO identificado con cedula No. 31.428.381 de Cartago Valle, Dir. CARRERA 4 No. 11-28 OFICINA 204 EDIFICIO DIAZ LOPEZ – CARTAGO VALLE. Tel. 602124211	
1.5. CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co
	CONTRATISTA	asoinsaludcartago@hotmail.com
1.6. OBJETO	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION / APOYO DIAGNOSTICO / ATENCION AMBULATORIA /FARMACIA / TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO / PROMOCION Y PREVENCION / APOYO / Y FACTURACION RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.	
1.7. VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE	
1.8. PLAZO:	UN (1) MES	

PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	90
FECHA DE INICIO	06-09-2025
FECHA DE TERMINACION	06-12-2025

Se reunieron, **JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO** en su calidad de supervisora y en calidad de contratista **ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron: 11 de abril de 2025.

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO	**ANA MARIA AGUIRRE CASTAÑO** Representante Legal ASOINSALUD
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Asoinsalud Fact SIND 751
Fecha Pago	05/12/2025
Hora Pago	17:55

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9005245470	**Referencia**	
Nombre	Asocion gremial integracion en salud asoinsalud		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX1633	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 5.875.336,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Cartago 31 octubre 2025

Doctora
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
HOSPITAL SANTA CATALINA
El Cairo – valle.

REF: ENVIO INFORME CONSOLIDADO MES DE OCTUBRE 2025

ASOINSALUD se obliga a entregar de forma mensual los informes y la copia del pago de seguridad social, para que sea revisado y de esta forma sea aprobado el pago de la factura del mes de septiembre 2025 y dar cumplimiento al desarrollo del objeto del contrato donde nos obligamos a ejecutar con nuestros afiliados participes.

ASOINSALUD se permite anexar el informe al 31 octubre 2025 certificación de pago de seguridad social correspondiente al mes de octubre 2025 y la factura N° SIND 751 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINOC PESOS M/CTE ($ 94.474.405.oo)

Agradezco la atención de la presente,

Atentamente,

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

SEGUIMIENTO INFORME MES DE OCTUBRE 2025
Fecha de presentación: OCTUBRE 2025
Presentado a: Hospital Santa Catalina E.S.E
Presentado por: Asociación Gremial Integración en Salud "ASOINSALUD"
Presidenta: Ana María Aguirre Castaño
Dirección: Cra 4 No. 11-28 oficina 204
Teléfono: 2144211 Cartago-Valle

Avances Actividades Desarrolladas

- **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO AREA DE URGENCIAS**

En el área de urgencias se cuenta con un médico 24 horas 7 días a la semana, 6 auxiliares distribuidos en las áreas de urgencias, hospitalización, partos y traslado asistencial básico, promoción y prevención.

Horario de atención: lunes a Domingo

Actividades desarrolladas por cada una de los procesos contratados.

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Se cuentan con 5 auxiliares de enfermería para el área de urgencias, hospitalización, cumplen con una intensidad horaria en promedio de 192 horas mensual, distribuidas en turnos de 8 horas y 12 horas.

Descripción de actividades realizadas

- Toma de Signos Vitales: Como auxiliar de enfermería toma y registra los signos vitales.
- Realiza el triage (clasificación de pacientes) para la atención médica.
- Realiza procedimientos menores, tales como curaciones, cateterismo vesical intermitente, inserción de catéter urinario, lavado ocular, lavado de oídos. Toma de electrocardiogramas. Toma de Monitoreos fetales. Monitoreo de presión arterial (afinamientos). Toma de glucómetros.
- Colocación de sonda nasogástrica. Colocación de vendajes. Drenajes.
- Lavado, empaque y marcación de material médico quirúrgico para esterilización.
- Colocar el material médico quirúrgico y accionar la autoclave para esterilizar.
- Extraer el material estéril y distribuirlo en las respectivas áreas.
- Documentar el ingreso de pacientes al área de internación en los registros pertinentes. (Datos estadísticos, inicio de epicrisis, inventario de habitación, kardex de enfermería, tarjetas de medicamentos, etc.)

- Entrega de habitación al paciente y su familia dejando el registro en el inventario correspondiente.
- Explicar al paciente y su familia las normas cardinales de la institución en lo que respecta a visitas, alimentación, etc.
- Administrar tratamientos médicos y procedimentales de acuerdo a la pauta terapéutica ordenada por el médico.
- Registra los tratamientos y administración de medicamentos realizados.
- Solicita los insumos, dispositivos médicos y medicamentos requeridos por el paciente de acuerdo al tratamiento ordenado por el médico y los protocolos de prevención de infecciones de la institución.
- Participa y acompañar en las actividades de higiene y limpieza del paciente y de la unidad en la que se encuentra.
 realice diferentes actividades como: ingreso y egreso a los usuarios al servicio de urgencias, observación, hospitalización, diferentes procedimientos, como toma de electrocardiogramas, monitoreo fetal, curaciones, toma de muestra para laboratorio, nebulizaciones, administración de medicamentos, orales, y parenterales, aseo de unidad, estación de enfermería, sala de esterilización,
 elaboración y esterilización de material, facturación de todos los procedimientos, verificación de derechos en la diferentes eps, cambio de pilas del termo de vacunas, mañana y tarde, lectura del reloj de nevera de vacunación, domingos y festivos, revisión y verificación en carros de paro de urgencias y partos, acompañamiento a los usuarios a diferentes sitios de referencia, Cartago, Pereira y Tuluá.

➢ **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**

Descripción de actividades realizadas:

- Reporta acerca de daños en los equipos biomédicos a su cargo.
- Realiza traslado y acompaña al paciente y a su acudiente en caso de referencia a instituciones de mayor complejidad, según requerimientos clínicos del usuario, diligenciando los registros pertinentes.
- Realiza los procedimientos a su cargo y según su competencia durante el traslado asistencial básico, en tanto llega a la institución de mayor complejidad.
- Recoge pacientes en zona rural y urbana, de acuerdo al llamado institucional en caso de contingencias.
- Realiza seguimiento y control de pacientes durante el traslado y por orden médica realiza procedimientos y administración de medicamentos a los mismos.
- Reporta Eventos Adversos e Incidentes de acuerdo a lo establecido por seguridad del paciente.
- Diligencia formatos correspondientes al traslado, incluyendo aquellos solicitados en casos de Accidentes de Tránsito y los atendidos en el área de influencia del hospital ya sea en zona urbana o rural.
- Realiza inventario de los equipos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos de las ambulancias que realizan el Transporte Asistencial Básico.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ CONDUCCIÓN Y TRASLADOS DE PACIENTES.

Descripción de actividades realizadas:

- Garantizar el correcto traslado de los pacientes remitidos en las ambulancias de la entidad a diferentes ciudades y departamentos
- Vigilar el correcto estado y funcionamiento de los vehículos asignados e informar oportunamente cualquier falla mecánica que llegasen a detectar
- Velar por el por el adecuado uso de los vehículos asignados
- Realizar revisión diaria de la dotación y los equipos de las ambulancias asignadas
- Brindar el apoyo al personal médico y de enfermería durante el traslado de pacientes y en el servicio de urgencias de la ips
- Apoyo administrativo, como consignación y traslado de personal a reuniones y jornadas de salud.
- Oficios varios en el cuidado y mantenimiento de la institución
- Mensajería entre instituciones cuando se requiere además también recoger insumos cuando se solicite

➢ ACTIVIDADES ATENCIÓN MEDICA.

Descripción de actividades realizadas:

- Brindar a cada usuario la atención médica continuada de la más alta calidad.
- Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el manual de organización y de procedimientos del servicio.
- Revisar que la historia clínica de los pacientes sea completa y con calidad, dejar constancia de su participación a través de su firma y sello personal.
- Efectuar a cada usuario una valoración diagnostica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuario individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.
- Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico, tramitarlo personalmente con sus superiores, a fin de realizar las gestiones con carácter institucional.
- Participar en la atención médica en los servicios de emergencia y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Cartago 31 octubre 2025

Doctora
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
HOSPITAL SANTA CATALINA
El Cairo – valle.

REF: ENVIO INFORME CONSOLIDADO MES DE OCTUBRE 2025

ASOINSALUD se obliga a entregar de forma mensual los informes y la copia del pago de seguridad social, para que sea revisado y de esta forma sea aprobado el pago de la factura del mes de septiembre 2025 y dar cumplimiento al desarrollo del objeto del contrato donde nos obligamos a ejecutar con nuestros afiliados participes.

ASOINSALUD se permite anexar el informe al 31 octubre 2025 certificación de pago de seguridad social correspondiente al mes de octubre 2025 y la factura N° SIND 751 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINOC PESOS M/CTE ($ 94.474.405.oo)

Agradezco la atención de la presente,

Atentamente,

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

SEGUIMIENTO INFORME MES DE OCTUBRE 2025
Fecha de presentación: OCTUBRE 2025
Presentado a: Hospital Santa Catalina E.S.E
Presentado por: Asociación Gremial Integración en Salud "ASOINSALUD"
Presidenta: Ana María Aguirre Castaño
Dirección: Cra 4 No. 11-28 oficina 204
Teléfono: 2144211 Cartago-Valle

Avances Actividades Desarrolladas

- **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO AREA DE URGENCIAS**

En el área de urgencias se cuenta con un médico 24 horas 7 días a la semana, 6 auxiliares distribuidos en las áreas de urgencias, hospitalización, partos y traslado asistencial básico, promoción y prevención.

Horario de atención: lunes a Domingo

Actividades desarrolladas por cada una de los procesos contratados.

- **AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Se cuentan con 5 auxiliares de enfermería para el área de urgencias, hospitalización, cumplen con una intensidad horaria en promedio de 192 horas mensual, distribuidas en turnos de 8 horas y 12 horas.

Descripción de actividades realizadas

- Toma de Signos Vitales: Como auxiliar de enfermería toma y registra los signos vitales.
- Realiza el triage (clasificación de pacientes) para la atención médica.
- Realiza procedimientos menores, tales como curaciones, cateterismo vesical intermitente, inserción de catéter urinario, lavado ocular, lavado de oídos. Toma de electrocardiogramas. Toma de Monitoreos fetales. Monitoreo de presión arterial (afinamientos). Toma de glucómetros.
- Colocación de sonda nasogástrica. Colocación de vendajes. Drenajes.
- Lavado, empaque y marcación de material médico quirúrgico para esterilización.
- Colocar el material médico quirúrgico y accionar la autoclave para esterilizar.
- Extraer el material estéril y distribuirlo en las respectivas áreas.
- Documentar el ingreso de pacientes al área de internación en los registros pertinentes. (Datos estadísticos, inicio de epicrisis, inventario de habitación, kardex de enfermería, tarjetas de medicamentos, etc.)

- Entrega de habitación al paciente y su familia dejando el registro en el inventario correspondiente.
- Explicar al paciente y su familia las normas cardinales de la institución en lo que respecta a visitas, alimentación, etc.
- Administrar tratamientos médicos y procedimentales de acuerdo a la pauta terapéutica ordenada por el médico.
- Registra los tratamientos y administración de medicamentos realizados.
- Solicita los insumos, dispositivos médicos y medicamentos requeridos por el paciente de acuerdo al tratamiento ordenado por el médico y los protocolos de prevención de infecciones de la institución.
- Participa y acompañar en las actividades de higiene y limpieza del paciente y de la unidad en la que se encuentra.
 realice diferentes actividades como: ingreso y egreso a los usuarios al servicio de urgencias, observación, hospitalización, diferentes procedimientos, como toma de electrocardiogramas, monitoreo fetal, curaciones, toma de muestra para laboratorio, nebulizaciones, administración de medicamentos, orales, y parenterales, aseo de unidad, estación de enfermería, sala de esterilización,
 elaboración y esterilización de material, facturación de todos los procedimientos, verificación de derechos en la diferentes eps, cambio de pilas del termo de vacunas, mañana y tarde, lectura del reloj de nevera de vacunación, domingos y festivos, revisión y verificación en carros de paro de urgencias y partos, acompañamiento a los usuarios a diferentes sitios de referencia, Cartago, Pereira y Tuluá.

➢ **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO**

Descripción de actividades realizadas:

- Reporta acerca de daños en los equipos biomédicos a su cargo.
- Realiza traslado y acompaña al paciente y a su acudiente en caso de referencia a instituciones de mayor complejidad, según requerimientos clínicos del usuario, diligenciando los registros pertinentes.
- Realiza los procedimientos a su cargo y según su competencia durante el traslado asistencial básico, en tanto llega a la institución de mayor complejidad.
- Recoge pacientes en zona rural y urbana, de acuerdo al llamado institucional en caso de contingencias.
- Realiza seguimiento y control de pacientes durante el traslado y por orden médica realiza procedimientos y administración de medicamentos a los mismos.
- Reporta Eventos Adversos e Incidentes de acuerdo a lo establecido por seguridad del paciente.
- Diligencia formatos correspondientes al traslado, incluyendo aquellos solicitados en casos de Accidentes de Tránsito y los atendidos en el área de influencia del hospital ya sea en zona urbana o rural.
- Realiza inventario de los equipos, medicamentos, insumos y dispositivos médicos de las ambulancias que realizan el Transporte Asistencial Básico.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **CONDUCCIÓN Y TRASLADOS DE PACIENTES.**

Descripción de actividades realizadas:

- Garantizar el correcto traslado de los pacientes remitidos en las ambulancias de la entidad a diferentes ciudades y departamentos
- Vigilar el correcto estado y funcionamiento de los vehículos asignados e informar oportunamente cualquier falla mecánica que llegasen a detectar
- Velar por el por el adecuado uso de los vehículos asignados
- Realizar revisión diaria de la dotación y los equipos de las ambulancias asignadas
- Brindar el apoyo al personal médico y de enfermería durante el traslado de pacientes y en el servicio de urgencias de la ips
- 'Apoyo administrativo, como consignación y traslado de personal a reuniones y jornadas de salud.
- Oficios varios en el cuidado y mantenimiento de la institución
- Mensajería entre instituciones cuando se requiere además también recoger insumos cuando se solicite

➢ **ACTIVIDADES ATENCIÓN MEDICA.**

Descripción de actividades realizadas:

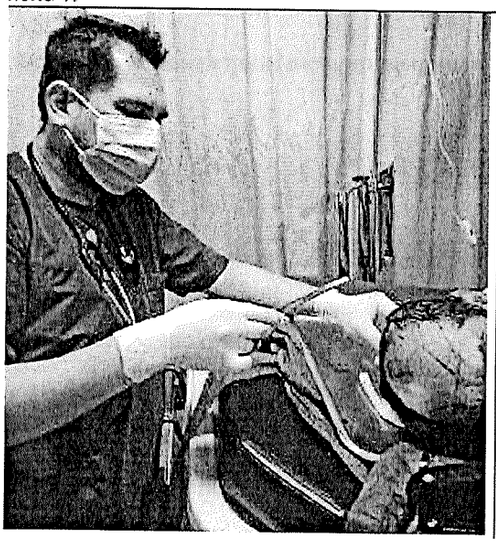
- Brindar a cada usuario la atención médica continuada de la más alta calidad.
- Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el manual de organización y de procedimientos del servicio.
- Revisar que la historia clínica de los pacientes sea completa y con calidad, dejar constancia de su participación a través de su firma y sello personal.
- Efectuar a cada usuario una valoración diagnostica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuario individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.
- Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico, tramitarlo personalmente con sus superiores, a fin de realizar las gestiones con carácter institucional.
- Participar en la atención médica en los servicios de emergencia y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la

institución.

- Realizar el llenado correcto y oportuno de todos los documentos médico-legales y formatos de los programas de P y D.
- Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecidos.
- Llevar el registro oportuno de las actividades realizadas haciendo uso de los formularios correspondientes.
- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de interés en salud pública. (Notificación obligatoria ficha SIVIGILA).
- Formular, proporcionar e implementar estrategias, normas, manuales, guías, protocolos de atención y demás instrumentos técnicos que orienten las funciones de la unidad, a fin de proporcionar atención medica con calidad y calidez a los pacientes.
- Remisiones en ambulancia
- Actividades de atención médica en zona rural

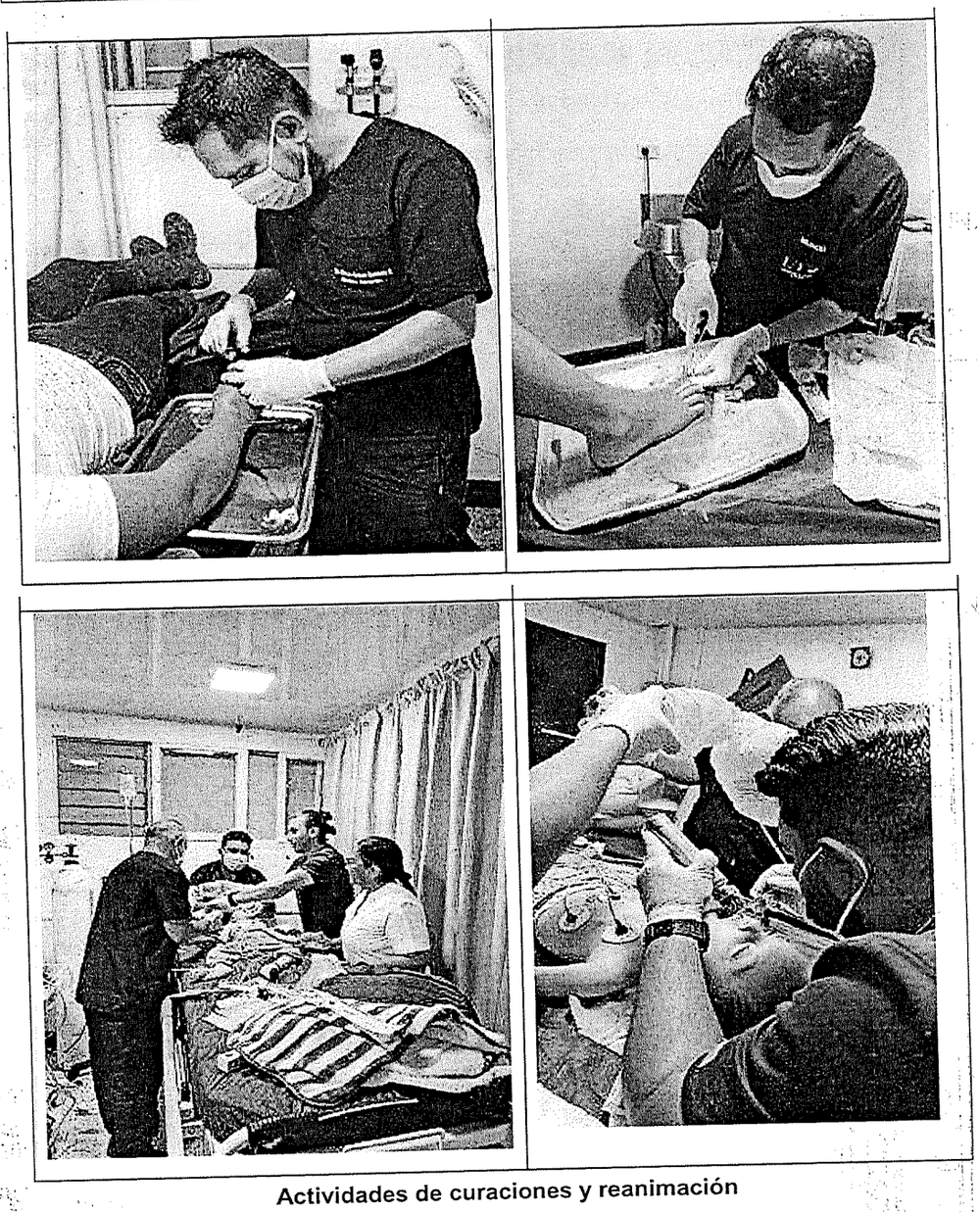
Se realizaron 426 Hrs / Atención médica.

REGISTROS FOTOGRAFICOS





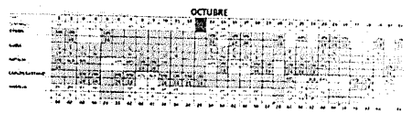
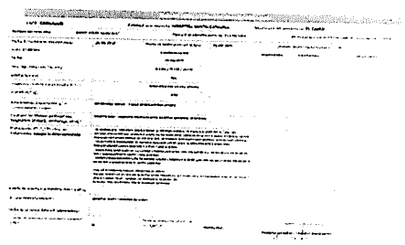
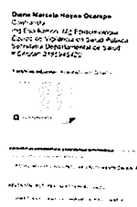
ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04



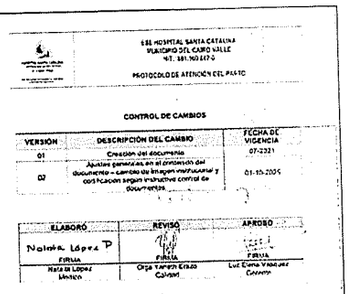
Actividades de curaciones y reanimación

➢ **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN MÉDICA.**

Se cuenta con una profesional de apoyo para realizar actividades de coordinación médica.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
Realización cuadro de turnos médicos	Se realiza cuadro de turnos del mes de Octubre teniendo en cuenta requerimientos del servicio y respectivos descansos del personal médico según sus necesidades.	
Asistencia semanal a comité departamental de desnutrición aguda	Se realiza análisis de casos reportados en el mes de Octubre 2025 de desnutrición aguda	
Revisión de BAI mes de octubre 2025	Se realiza revisión de BAI en mes de octubre 2025	

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Actualización de protocolos institucionales	Se realiza actualización de protocolos de hipertensión arterial y atención del parto	

E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA
MUNICIPIO DEL CARO VALLE
NIT. 891.760.047-0
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL PARTO

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA
01	Creación del documento	07-2021
02	Ajustes generales en el contenido del documento – cambio de imagen institucional y codificación según instructivo control de documentos	01-10-2025

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Natalia López Benítez	Olga Yaneth Erazo Cabrera	Luz Elena Valencia Cabrera

➢ ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO LABORATORIO CLINICO.

Se cuenta con

Ejecutar labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen el diagnostico, pronostico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los pacientes en estudio y garantizar la correcta aplicación de las normas técnicas para el procesamiento de sangre y sus derivados.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Supervisar la toma de muestra en el laboratorio.
- Procesar y validar los controles de calidad de los equipos del laboratorio.
- Procesar y validar las pruebas que se reciban durante el dia.
- Realizar el mantenimiento de los equipos tanto diario como semanal y mensual.
- Supervisar el trabajo de la auxiliar del area.
- Procesar y enviar los resultados (urgencia).
- Toma de muestra y funciones de la auxiliar los dias que este de permiso.
- Velar por el buen funcionamiento del laboratorio y sus equipos.

- Elaborar y entregar a gerencia informe de actividades mensuales u otros informes que le sean solicitados referente al laboratorio.
- Gestionar los eventos adversos detectados.
- Gestionar y realizar el pedido mensual de los insumos para el laboratorio.
- Disponibilidad 24 horas para el servicio de urgencias
- Participación en control de calidad del laboratorio departamental de salud publica

CONSOLIDADOS DE PROCEDIMIENTOS

CODIGOS	EXAMENES	
903801	ACIDO URICO	8
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD.	201
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	201
903818	COLESTEROL TOTAL	201
907002	COPROLOGICO	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FL	200
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HE	233
903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA	2
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO	213
903842	GLUCOSA PRE Y POST	2
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNI	20
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQ	2
902211	HEMATOCRITO	13
902211	HEMATOCRITO (TAMIZAJE) 10 A 13	13
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [	3
902213	HEMOGLOBINA	13

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

902213	HEMOGLOBINA (TAMIZAJE) 10 A 13	13
901230	BACILOSCOPIAS	1
903809	BILIRRUBINAS	6
901106	LEISHMANIASIS	0
903856	NITROGENO UREICO BUN	30
907106	PARCIAL DE ORINA: INCLUIDO SED	214
903866-903867	TRANSAMINASAS	6
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	74
906015	PRUEBA RAPIDA NO TREPONEMICA	3
907202	SECRECION URETRAL O VAGINAL	2
906039	TREPONEMICA	74
906207-906208	DENGUE	0
903868	TRIGLICERIDOS	200
907002	SANGRE OCULTA	14
903026	MICROALBUMINURIAS	25
906317	HEPATITIS B	8
903426	GLICOSILADAS	34
904902	TSH	21
906610	PSA	15
904921	T4L	10
903438	TROPONINA	0
906914	PCR	2
903805	AMILASA	1
906263	HEPATITIS C	1
903833	FORFATASA ALCALINA	0
902045-902049	PT-PTT	3
901236	UROCULTIVOS	2
903859	POTASIO	3
903864	SODIO	3
	TOTAL	**2.088**

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO FARMACIA**

En el área de Farmacia se cuenta con un (1) regente, que desarrolla las siguientes actividades de apoyo

- Atención a usuarios Nueva Eps y FOMAG para entrega de medicamentos, al igual que las EPS que cuenten con portabilidad para atención en nuestra ESE
- Venta a particulares de medicamentos y/o insumos, según existencia
- Atención a usuarios de la IPS para venta de insumos para toma de exámenes de laboratorio, como jeringas, frascos para orina, coprológicos
- Entrega de dinero a caja general, recibido de venta de insumos y / o medicamentos, además de las cuotas moderadoras.
- Cotización, pedido y Recepción de pedido de medicamentos para surtir la dependencia
- Revisión de fechas de vencimiento y semaforización de medicamentos e insumos
- Revisión carra de paros (partos y urgencias)
- Ingreso al sistema de los pedidos de medicamentos y/o insumos que llegan y su posterior revisión en inventario del sistema Vs. Físico
- Presentación de informe mensual de la farmacia, en el comité de farmacia, en reunión de comités liderado x la ingeniera de calidad
- Realización del Acta del comité de farmacia
- Realización informe Res. 1604 para Nueva Eps y Fomag
- Revisión pedida de urgencias Vs. Facturados en esa dependencia, para su posterior salida y surtida de urgencias

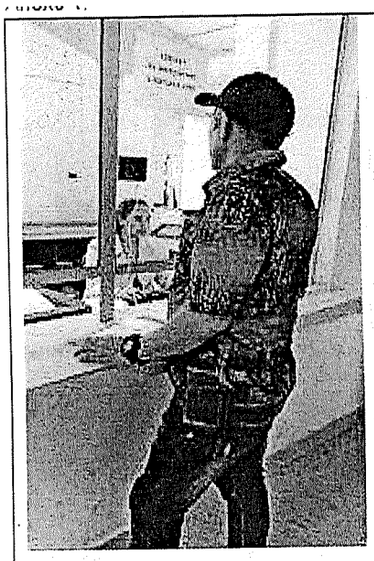
ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

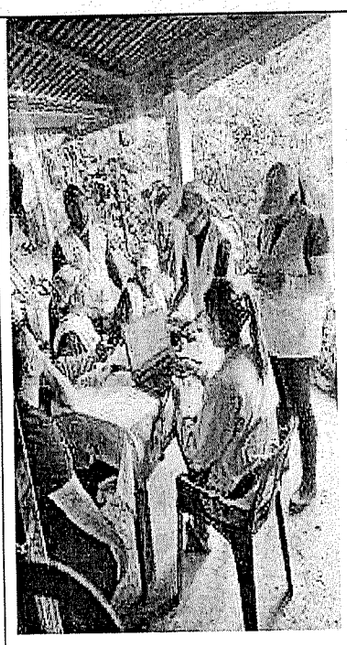
➢ **ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO ADMINISTRATIVO –FACTURACIÓN**

Se cuenta con dos afiladas de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades

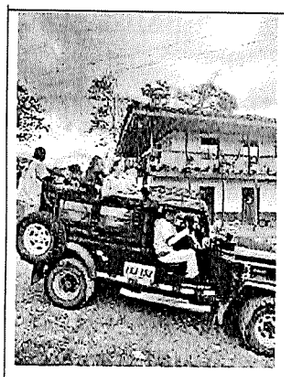
- Atención a pacientes: recibo a los usuarios que asisten a sus citas médicas y les brindo la orientación necesaria para el proceso de facturación.
- Agendo las citas médicas de los usuarios y realizo su correspondiente facturación.
- Apoyo en la organización y control de documentos, como validar y autorizar ordenes correspondientes a las diferentes EPS.
- Apoyo en actividades extramural.

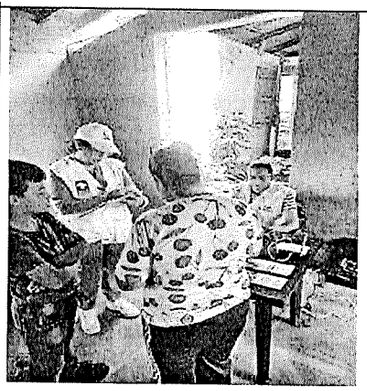
REGISTRO FOTOGRAFICO

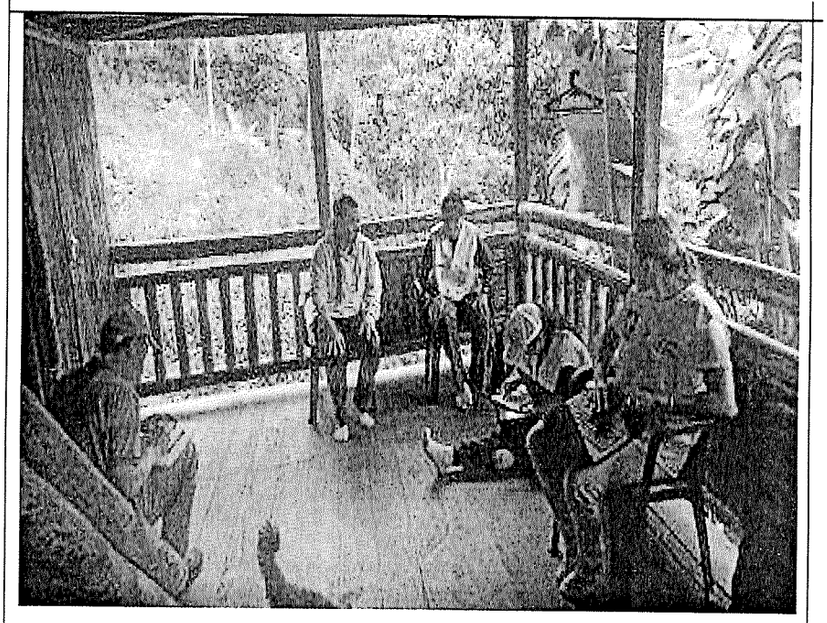




ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04







Apoyo administrativo jornada de salud –zona rural

➢ ACTIVIDADES DE APOYO PROCESO SERVICIOS GENERALES

Se cuenta con dos (2) afiliadas para realizar las labores de aseo y limpieza para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

⇨ AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

- Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.
- Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
- Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas. 5. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo.
- Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes de la dependencia asignada.
- Realizar labores propias de los servicios generales que demande la Entidad.
- Pesar los residuos generales en cada área.

⇨ Distribución áreas:

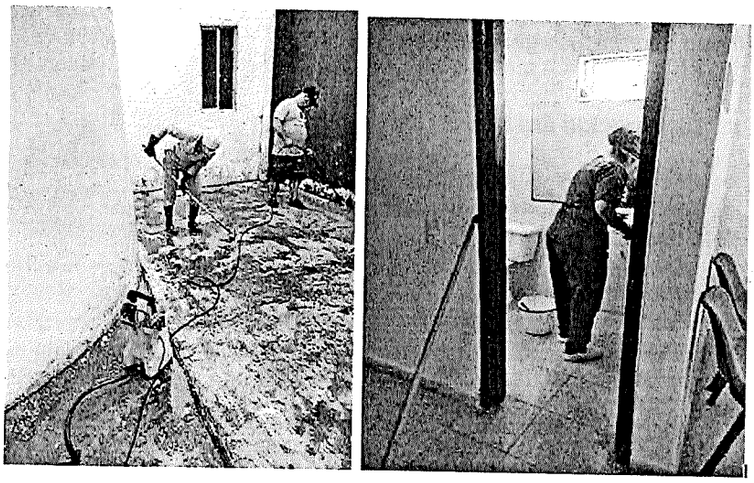
- ❖ Oficinas administrativas
- ❖ Consultorios consulta externa
- ❖ Consultorios P Y M
- ❖ Odontología
- ❖ Laboratorio clínico
- ❖ Urgencias-Hospitalización
- ❖ Lavandería
- ❖ Fachadas
- ❖ Área de farmacia

ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

REGISTROS FOTOGRÁFICOS.

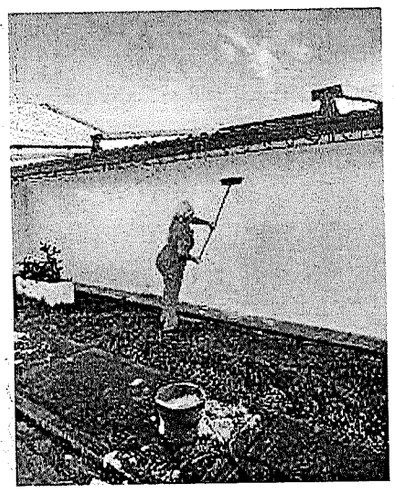


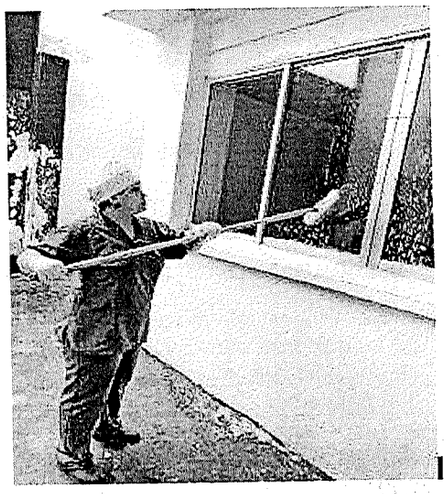
Limpieza área de facturación y anden externo



Limpieza patios y áreas consulta externa

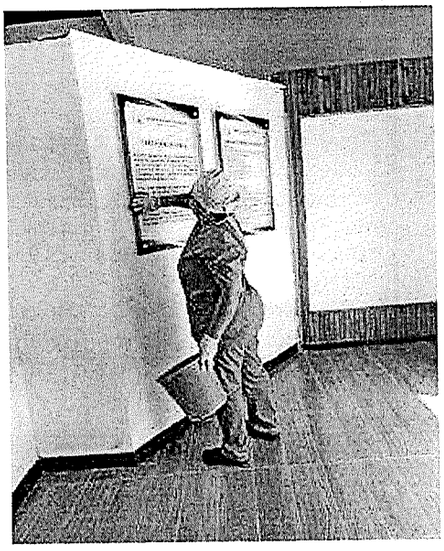
ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04





Limpieza fachada y vidrios auditorio





Desinfección pisos y limpieza entrada principal

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ACTIVIDADES APOYO EN CALIDAD DE LOS PROCESO.**

Se cuenta con una profesional de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Se genera información de indicadores para cobro de subsidio a la oferta del II trimestre del 2025	Se genera acta de indicadores de producción y calidad	Se envía información vía correo electrónico para consolidar y enviar a SSDV
2. Se genera certificaciones de calidad y producción para el informe de la resolución 2193 del III trimestre 2025	Se realizan las certificaciones de los indicadores de calidad	Certificaciones enviadas a SSDC
3. Se revisan los eventos adversos generados durante el periodo	Se analizan en comité y se ajustan conceptos	Información en acta de comité cargada en DRIVE
4. Se realizan comités institucionales del mes de septiembre - virtual	Se realizan comités de SP, PYP, FARMACIA, COVE, AMBIENTAL	Actas cargados en DRIVE y
5. Se revisa y se ajusta información del proyecto de adecuaciones menores del hospital santa catalina	Se ajusta formatos y certificaciones y se envían a ministerio de salud	Proyecto radicado en ministerio de salud
6. Se genera información de indicadores de referencia y contrareferencia del III trimestre .	Se diligencian formatos y se envían a SSDV	Información enviada a correo CRUE -
7. Se participa en II mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución de los recursos del proyecto de adecuaciones menores del puesto de salud de Albán	Se diligencia formato enviado por Ministerio de Salud	Información enviada a Ministerio de Salud.

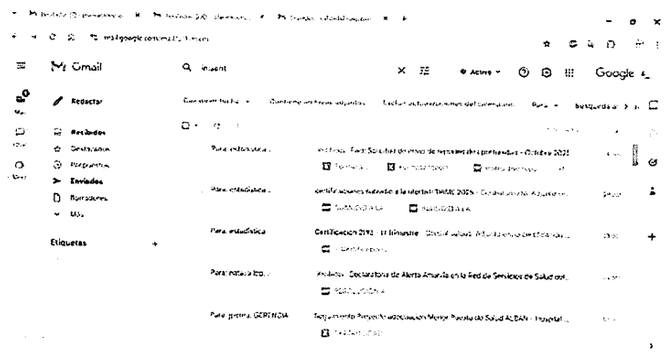
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

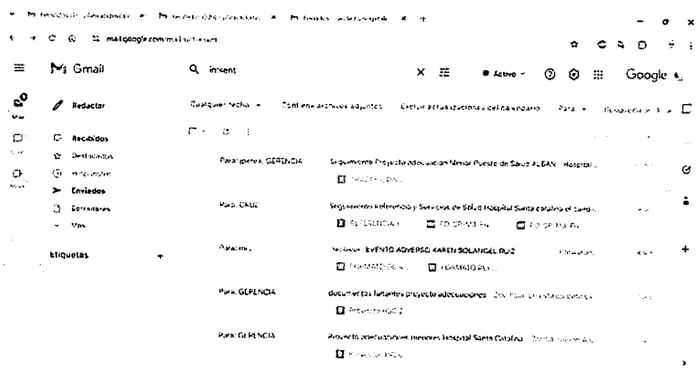
8. Se realizan actividades varias solicitadas directamente de gerencia las cuales se realizan de forma inmediata.	Actividades reportadas a gerencia.	Información enviada a gerencia.

EVIDENCIAS

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Anexos.





Documentos enviados vía correo electrónico

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

- **ACTIVIDADES APOYO EN EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.**

Se cuenta con un (1) profesional de apoyo al desarrollo de actividades asistenciales de acompañamiento.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Realizar seguimiento del direccionamiento estratégico de la vigencia gerencia 2024- 2028	N.A	N.A
2. Documentación PAMEC INSTITUCIONAL	Documentación proceso SIAU	Documentos
	Realización documentos PAMEC	Documentos

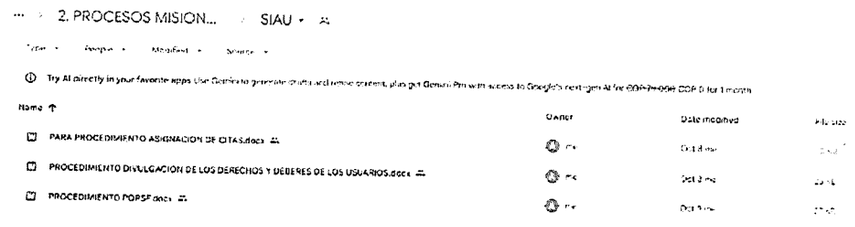
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO O TOTAL
2. Documentación PAMEC INSTITUCIONAL	Realización documentos PAMEC	**100%**
	Envío de soportes de seguimiento PAMEC a la secretaría de salud departamentao	**100%**

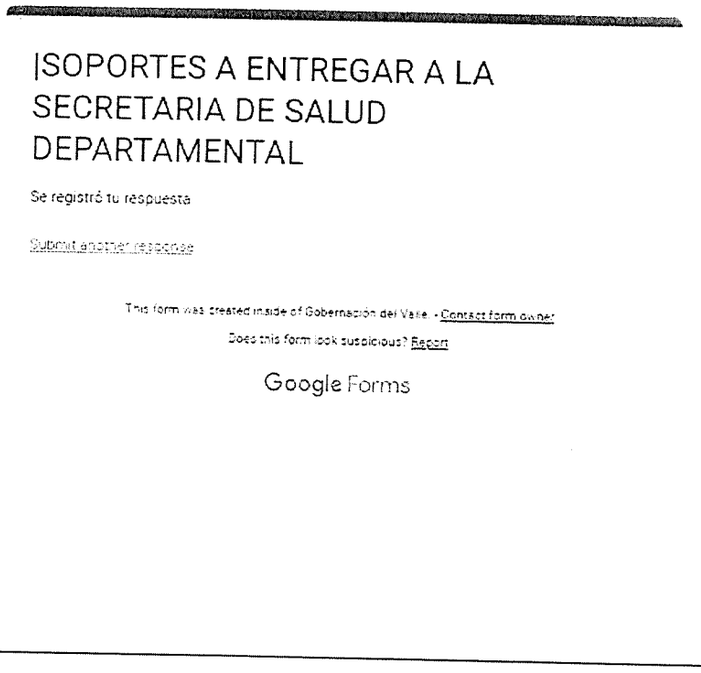
ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

SEGUIMIENTO PAMEC INSTITUCIONAL

1. DOCUMENTOS PAMEC 2025





ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO –APOYO GESTIÓN**

Se cuenta con una profesional de apoyo para desarrollar las siguientes actividades.

Se asiste a acompañamientos de auditorías externes de Nueva E.P.S. Y S.O.S, En lo referente a mantenimiento hospitalario y se envían hojas de vida de equipos y mantenemos actualizados.

SOS

- bascula Pediatrica Mat.1.pdf
- bascula Pediatrica Mat.2.pdf
- Báscula talli.Mant1.pdf
- Báscula talli.Mant2.pdf
- Báscula Tallimtro.HV.pdf
- Calibracion B.A.pdf
- Calibracion B.P.pdf
- Desfibri. Calibra.pdf
- Desfibrilador HV.pdf
- Desfibrilador Mant.pdf
- Electrocardiografo.Calibra.pdf
- Electrocardiografo.HV.pdf
- Electrocardiografo.Mant.pdf
- Monitor sign Calibra.pdf
- Monitor sign HV.pdf
- Monitor sign Mant.pdf

Nueva E.P.S

- Bascula DETECTO.S 400210pdf.pdf
- Bascula HEALTH O S 002527.pdf
- BASCULA SECA S 110580.pdf
- BASCULA SECA.S 221923.pdf
- CAL BASCULA S 002527.pdf
- CALI BASCULA S 400210.pdf
- CALI BASCULA S 110580.pdf
- CALI BASCULA S 221923.pdf

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Se brinda apoyo a presentación de proyecto de renovación de equipos biomédicos ante el ministerio de salud, consistente en la evaluación y actualización de equipos existentes y se plantea nuevamente el proyecto.

LISTADO DE EQUIPOS BIOMEDICOS
ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
EL CAIRO VALLE

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	F.INGRESO	UBICACIÓN
1	Agitador de Manizzi	Lab. Rotator	DSR 2100V	No Registra	25-ago-21	Laboratorio
2	Amalgamador	SDI	Ultramat 2	92519	02-oct-12	Odontologia
3	Aspirador	Pulmo-med	7E-A	263	30-jul-15	Ambulancia
4	Aspirador	Pulmo-med	7E-A	149	30-jul-15	Ambulancia-ONL281
5	Aspirador Quirurgico	Smaf	yx930d	BP063	08-ago-14	Urgencias-Reanimacion
6	Autoclave a Vapor	WINKING	N Registra	018624	01-abr-07	Esterilizacion
7	Bascula Pediatrica	Detecto	8440	8400000210400210	14-ago-24	Consultorio medico PYP
8	Bascula Pediatrica	Detecto	8440	8400000210400290	14-ago-24	Consulta externa
9	Bascula Pediatrica	Detecto	8440	8400000210400290	14-ago-24	Crecimiento Y Desarrollo
10	Bascula Pediatrica	Seca	354	3541317009	10-jun-23	Partos
11	Bascula Pediatrica	Seca	354	8354170110580	10-jun-23	Urgencias
12	Bascula Piso	Rosh	GBS-903	No Registra	14-ago-24	Consulta externa
13	Bascula Piso	Rosh	GBS-903	No Registra	14-ago-24	Consulta externa
14	Bascula Piso	Seca	813	8813069221923	14-ago-24	Consultorio Medico 1
15	Bascula Piso	Rosh	GBS-903	No Registra	14-ago-24	Consultorio medico PYP
16	Bascula Piso	Health o Meter	880KL	88049240001421	11-abr-07	Consultorio medico PYP
17	Bascula Piso	Health o Meter	880KL	88049240001422	14-ago-24	Consulta externa
18	Bascula Piso	Health o Meter	880KL	88049240001423	14-ago-24	Consulta externa
19	Bascula Piso	Health o Meter	880KL	88049240001429	14-ago-24	Consulta externa

	EXISTENCIAS	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA	INCREMENTO CAPACIDAD INSTALADA	SIN PROPIEDAD		
)OOPLER FETAL	3		1		1	Actualmente se cuenta con tres equipos en funcionamiento dentro del servicio de medicina general, sin embargo, considerando que el control de las gestantes se realiza en cualquiera de los consultorios, conforme a la programación hecha dentro de la asignación, es necesario que en cada uno se cuente con el mismo. Así las cosas, se propone el incremento de la capacidad instalada.
)ASCULA ADULTO	5	2	1		3	El punto de atención cuenta con basculas adulto dentro del servicio de medicina general, sin embargo tres de ellas no son grado medico como lo solicita los requisitos de habilitación en materia, además, dos de las mismas no pudieron ser calibradas dentro del proceso adelantado, por lo cual deben ser retiradas. Considerando lo expuesto, es necesario reemplazar tres de las basculas existentes dentro del inventario del servicio.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

Se realiza revisión de contratos de Mantenimiento, para proyección al último trimestre del año.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA	CODIGO:
	CONTROL DE EJECUCION DE CONTRATOS	VERSION: 01
		FECHA:

VIGENCIA: 2025

CONTRATISTA	NO CONTRATO	OBJETO	No CDP	No RP	DURACION	VALOR	EJECUTADO	SALDO	%	
MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	010-2025	PRESTACION DE SERVICIOS MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	00-2025-CPP-05	00-2025-RP-10	09/05/2025 AL 31/12/2025	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -	100	OK
BS INGENIERA BIOMEDICA S.A.S	030-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y REPUESTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SANTA CATALINA ESE	00-2025-CDP-36	34	04/02/2025 AL 06/03/2025	$ 2.569.210	$ 2.569.210		100	OK
CINILAP S.A.S.	031-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS , REPUESTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SANTA CATALINA ESE	00-2025-CDP-35	35	04/02/2025 AL 06/03/2025	$ 25.199.924	$ 25.199.924		100	OK
JOHNIER GIRALDO		PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA PLANTA								

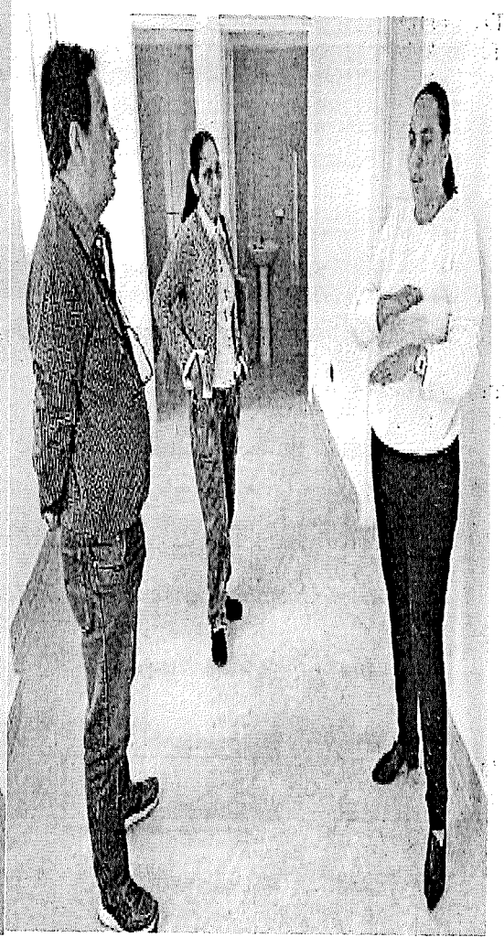
Se realizo inspección de gastos al parque automotor.

Fecha	MES	AÑO	Descripción	Cantid	Valor	V/r total	Factur	Kilometra	Servicio	Placa	Proveedor.
11	Febrero	2025	Pastilla frenos Nissan new np 300	1	184.874	220.000	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Cilindro de frenos	2	92.437	220.000	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Sensor Rueda trasera izquierda	1	773.109	920.000	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Buje tijera superior	5	71.597	426.002	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Terminales Direccion	2	411.765	980.000	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Bombillos H4P43 12V	2	18.487	43.999	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS
11	Febrero	2025	Llantas	2	521.008	1.239.999	MT31134		R	ONL- 281	MARTINEZ TODO REPUESTOS

ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

Se hace acompañamiento a la obra del puesto de salud de Alban, donde se dejan observaciones que deben quedar subsanadas al entregar la obra, de acuerdo a la normatividad y vigente y el compromiso planeado en el proyecto.





Se continuo acompañamiento a labores de mantenimiento de las Tecnologías médicas y otros.

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO –RADICACIÓN DE CUENTAS.**

Se cuenta con un (1) profesional de apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades

Actividades realizadas

a) Revisión de cuentas médicas

- Se revisaron cuentas, se detectaron algunas inconsistencias, las cuales fueron devueltas para corrección.
- Se hizo énfasis en glosas por medicamentos y servicios no autorizados.

b) Auditoría de facturación

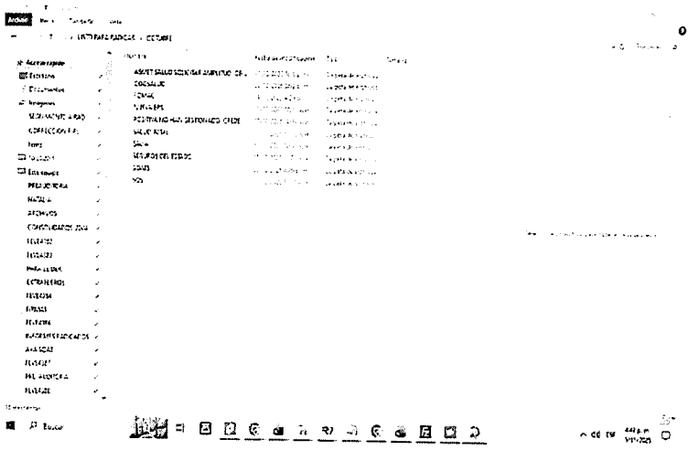
- Identificación de cobros no soportados

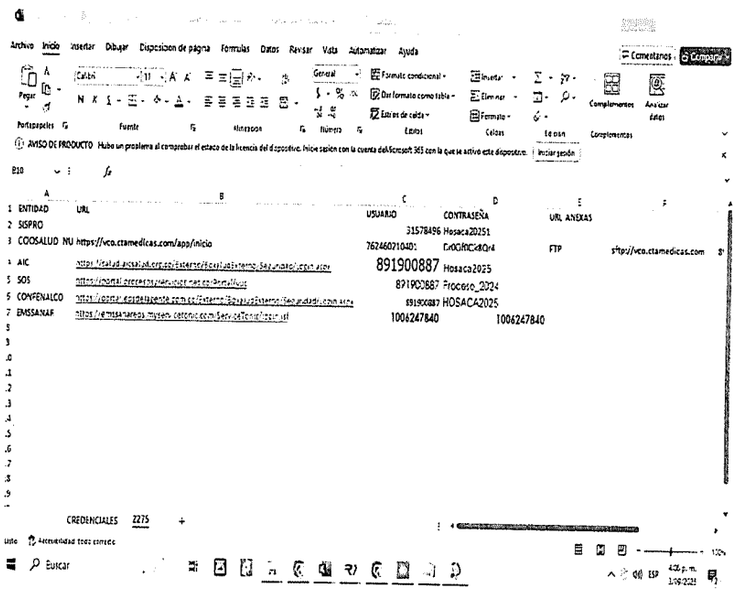
c) Radicación de cuentas

- Se radicaron cuentas ante EPS, metodología 2275 y 2284 del 2023.
- Se guardaron los soportes de radicación de cuentas, archivos reposan el archivo digital de la ESE
- Se actualizaron URL, usuarios y contraseña de las plataformas digitales de las EPS.
- Documento que reposa el archivo digital de la ESE
- Se prestó capacitación a nueva funcionaria de pre auditoria
- Se presentaron y coordinaron estrategias para la presentación de cuentas modalidad 2275 y 2284.
- Se realizan reporte de no radicado y se envía y se coordinan tareas a realizar
- Se realiza capacitación y acompañamiento a personal de apoyo de cuentas medicas

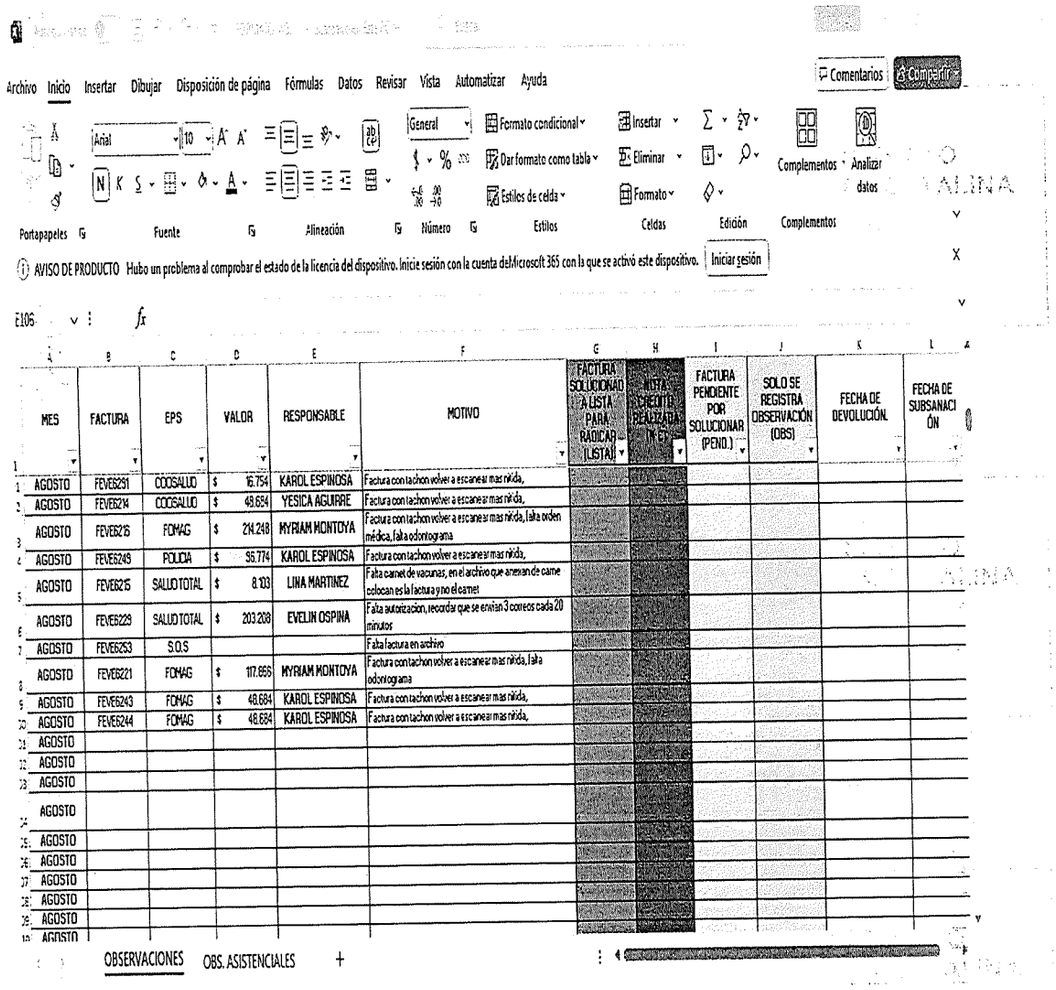
ASOINSALUD	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E GI-FO-04

EVIDENCIAS





ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**



Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Complementos

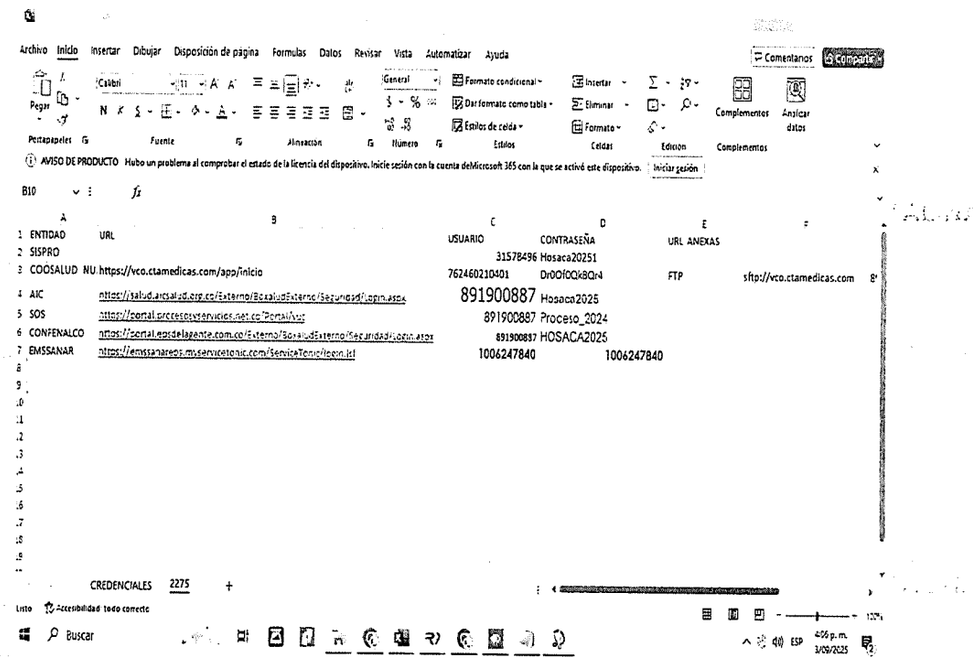
AVISO DE PRODUCTO Hubo un problema al comprobar el estado de la licencia del dispositivo. Inicie sesión con la cuenta de Microsoft 365 con la que se activó este dispositivo. Iniciar sesión

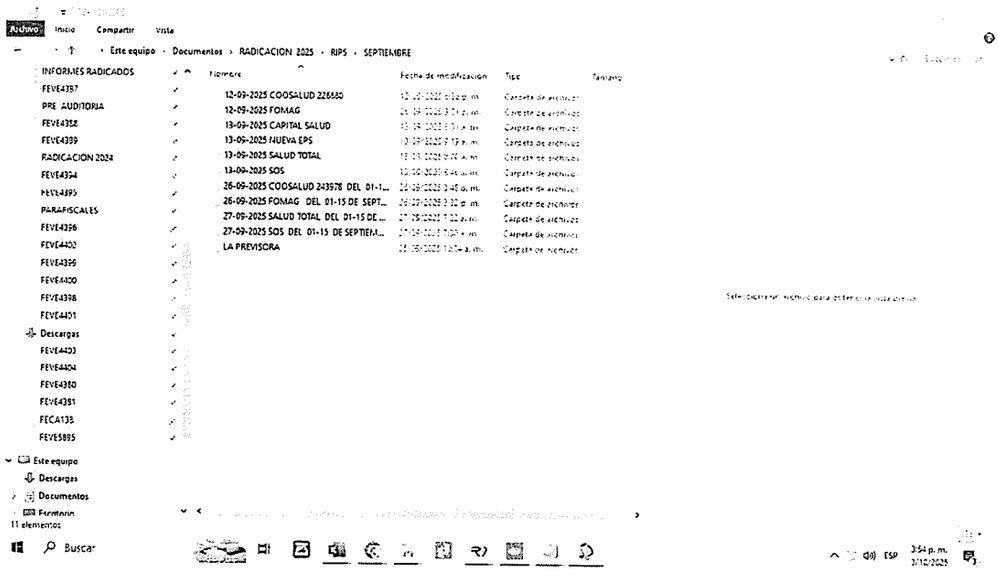
E105

	MES	FACTURA	EPS	VALOR	RESPONSABLE	MOTIVO	FACTURA SOLUCIONADA LISTA PARA RADICAR - (LISTA)	NOTA CREDITO REALIZADA (N C)	FACTURA PENDIENTE POR SOLUCIONAR (PEND.)	SOLO SE REGISTRA OBSERVACIÓN (OBS)	FECHA DE DEVOLUCIÓN	FECHA DE SUBSANACIÓN
1	AGOSTO	FEVE6251	COOSALUD	$ 16.754	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida,						
2	AGOSTO	FEVE6214	COOSALUD	$ 49.624	YESICA AGUIRRE	Factura con tachon volver a escanear mas nitida,						
3	AGOSTO	FEVE6216	FOMAG	$ 214.248	MYRIAM MONTOYA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida, falta orden médica, falta odontograma						
4	AGOSTO	FEVE6248	POLICIA	$ 36.774	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida,						
5	AGOSTO	FEVE6215	SALUD TOTAL	$ 8.103	LINA MARTINEZ	Falta carnet de vacunas, en el archivo que anexan de carne colocan es la factura y no el carnet						
6	AGOSTO	FEVE6229	SALUD TOTAL	$ 203.208	EVELIN OSPINA	Falta autorizacion, recordar que se envian 3 correos cada 20 minutos						
7	AGOSTO	FEVE6253	S.O.S			Falta factura en archivo						
8	AGOSTO	FEVE6221	FOMAG	$ 117.666	MYRIAM MONTOYA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida, falta odontograma						
9	AGOSTO	FEVE6243	FOMAG	$ 48.684	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida,						
10	AGOSTO	FEVE6244	FOMAG	$ 48.684	KAROL ESPINOSA	Factura con tachon volver a escanear mas nitida,						
11	AGOSTO											
12	AGOSTO											
13	AGOSTO											
14	AGOSTO											
15	AGOSTO											
16	AGOSTO											
17	AGOSTO											
18	AGOSTO											
19	AGOSTO											
20	AGOSTO											

OBSERVACIONES OBS. ASISTENCIALES +

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**





ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **ACTIVIVIDADES DE APOYO EN AUDITORIAS DE FACTURACIÓN Y CARTERA**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el acompañamiento y desarrollo de las siguientes actividades.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO
1. Generación de reporte de facturas del área de urgencia, consulta externa, laboratorio, farmacia, extramural y odontología	Se realiza preauditoria de las facturas de evento y de accidente de tránsito de los últimos días de Septiembre y las del mes de Octubre, de acuerdo con la normatividad y obligaciones contractuales que se tenga con cada EAPB previa a la radicación.	Facturación auditada y entregada al personal encargado para su respectiva corrección y posterior radicación.
2. Clasificación de las glosas administrativas y glosas de pertinencia	Las glosas y devoluciones generadas por las distintas entidades son enviadas por medio magnético al correo del hospital y por medio físico.	Carpetas en medio magnético y físico
3. Subsanación de glosas de acuerdo con la resolución 3047 y el decreto 4747	Se envía archivos de las carteras para su depuración de ASMET SALUD, GOBERNACION DEL VALLE, NUEVA EPS, COOSALUD, S.O.S	Acta firmada
4. Asistir a los comités y mesas de trabajo convocados por la entidad	Se asiste a reunión virtual con el grupo de trabajo del hospital para informe de la 2193	Asistencia a reunión virtual
5. Ayudar en Las actividades que se desarrollarán de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato	Se gestiona contacto para conciliación con Coosalud y envío de archivo para su depuración	Contacto vía telefónica para cita de conciliación

6. Ayudar en el fortalecimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en el sistema integrado de gestión en la salud (SIGS) de la empresa social del estado E.S.E. Hospital Santa Catalina del Cairo. Según sea el caso y en los demás documentos. Que hacen parte del (SIGS)	Se mantiene fortalecido el proceso de preauditoria, radicación y respuesta a glosa del Hospital, contribuyendo a mejorar la facturación y el flujo de recursos	Compromiso de compartir los hallazgos obtenidos en preauditoria para el mejoramiento de los procesos
7. Responder por los bienes o elementos dados en tenencia por el Contratante, para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del contrato	Se da el buen manejo a los equipos y elementos de trabajo proporcionados por Ese Hospital Santa Catalina	Equipos y materiales en buen estado
8. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio en el lugar indicado con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía en el servicio dando cumplimiento al objeto contractual.	Se tiene el compromiso y responsabilidad por cumplir con los requerimientos exigidos en el puesto de trabajo y la institución	Cumplimiento de la labor realizada en la Ese Hospital Santa Catalina del Cairo Valle
9. Consolidar los informes relacionados con la prestación del servicio. Rendir información conforme a las disposiciones legales de manera oportuna y de acuerdo a los requerimientos de la prestación de los servicios.	Se prioriza las conciliaciones para ayudar en el proceso de depuración de cartera	Se programa fechas de conciliaciones con las diferentes EPS y Aseguradoras,

➢ **ACTIVIDADES DE APOYO EN SALUD ORAL**

Se cuenta con un profesional de apoyo para el desarrollo de actividades en salud oral.

. VALORACION CLINICA

. ATENCION DE PACIENTES CONSULTA EXTERNA

- Consulta de primera vez.

2. EDUCACION EN SALUD ORAL GRUPAL E INDIVIDUAL

- Educación a los pacientes de manera presencial.
- Detartraje gingival.
- Control de Placa .
- Topicación flúor de barniz.
- Sellantes .

INFORMACIÓN AL PACIENTE REFERENTE A SU TRATAMIENTO.

4. DIGITACION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION EN LA HISTORIA CLINICA.

5. RECOMENDACIONES AL PACIENTE DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN REFERENTE A SU TRATAMIENTO.

6. REALIZACION DE ORDEN DE INTERCONSULTA CON MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA SI ES EL CASO.

7. ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN OPERATORIA SIMPLE, COMPUESTA Y COMPLEJA EN MATERIAL DE RESINA, AMALGAMA, IONOMERO DE VIDRIO.

- OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA PRINCIPAL.
- OBTURACION DE SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA.
- OBTURACION DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA.
- OBTURACION DE SPERFICIE ADICIONAL EN RESINA.

8. ATENCIÓN DE CIRUGÍA SIMPLE Y COMPLEJA.

- EXODONCIA SIMPLE DE UNIRADICULAR Y MULTIRRADICULAR.
- EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR .

9. ATENCIÓN DE URGENCIAS DE ORIGEN BUCO DENTAL: SE DETERMINA SI ES PERTINENTE LA ATENCIÓN POR URGENCIA REALIZANDO EL TRIAGE ODONTOLÓGICO DEL SERVICIO.

10. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA: CONTROL DE PLACA BACTERIANA, TOPICACIÓN CON FLÚOR, SELLANTES, Y DETARTRAJE.

11.SE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO

12. APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS, INCIDENTES O COMPLICACIONES DE MANERA OPORTUNA, PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LAS RELACIONADAS CON EL SGC.

13.APOYO Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA AUXILIAR U HIGIENISTA ORAL.

- inactivación, remoción mecánica, secado, empaque (clasificación quirúrgico, operatorio y básico) y rotulación de instrumental.
- filtración de bases de datos.
- búsqueda activa por medio de bases de datos de eps`s.
- semaforización de materiales de almacén y ubicación de los mismos.

ENTREGA DE SOPORTES A AREA DE FACTURACION DE PACIENTES CONTRIBUTIVOS.

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

➢ **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y ASESORIA GESTION HUMANA:**

⇨ Se brinda apoyo continuo con un profesional en gestión humana y un coordinador administrativo, verificando las actividades a desarrollar, cumplimiento de las mismas, asignación de actividades.

⇨ Se continua con apoyo semanal a la coordinación de las actividades de cada servicio y seguimiento al cumplimiento de las mismas.

⇨ Se realiza seguimiento al cumplimiento del manual de actividades con los afiliados participes.

⇨ Socialización de actas de conocimiento de programación descanso anual de los afiliados participes.

⇨ Socialización de acta de aprobación contrato sindical.

⇨ Socialización de actas de conocimiento de pago de compensaciones mensuales del mes de julio 2025

⇨ Se realiza entrega de desprendibles de pago de las compensaciones mensuales

⇨ Entrega a la parte de supervisión de los informes de actividades mensuales consolidados.

⇨ Programación capacitaciones –plan de formación anual

-
-
-

⇨ Programación celebración fechas especiales afiliados participes según plan de bienestar.

- **Celebración cumpleaños**

➢ Entrega de compartir
➢ Entrega de detalle (accesorios y canguros).

ASOINSALUD	**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E** **GI-FO-04**

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Actividad de bienestar / Celebración cumpleaños afiliados participes

Elaborado por

JULIAN MAURICIO NAVEROS M.
Coordinador de Gestión Humana "ASOINSALUD

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900524547	0	ASOINSALUD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CAIRO	cra 4 No 11-28 oficina 204	LETICIA-AMAZONAS	2124211	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EL CAIRO (18 Afiliados)																						$23,279,500	$3,725,600			$23,279,500	$2,911,000			$18	$1,800			$23,279,500		$567,900		$18	$3,600		$7,209,900	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$15,000		$2	$400		$827,200	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$15,000		$2	$400		$827,200	
1	CC	1112906291	AGUIRRE GOMEZ YESICA LORENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600
2	CC	10345990	ORDOÑEZ ZAMBRANO LEIDER																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (14 Afiliados)																						$17,585,500	$2,814,400			$17,585,500	$2,199,000			$14	$1,400			$17,585,500		$428,900		$14	$2,800		$5,446,500	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (14 Afiliados)																						$17,585,500	$2,814,400			$17,585,500	$2,199,000			$14	$1,400			$17,585,500		$428,900		$14	$2,800		$5,446,500	
3	CC	37341563	ARIAS ROJAS ROSALBA	X	X																23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300
4	CC	1112130098	CARDONA ROJAS ANGELA YICELA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
5	CC	1087487962	CASTAÑO CARMONA CARLOS ANDRES																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
6	CC	73124078	CASTILLO HERNANDEZ OMAR																		23030 1	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300
7	CC	4658468	CUPAQUE CANAS ARQUIMEDES																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
8	CC	1112129855	GOMEZ GIRALDO JUAN FERNANDO																		23030 1	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300
9	CC	1088304759	JARAMILLO ACOSTA MANUEL ALEJANDRO																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$1	$200	No	$619,100
10	CC	1088265045	LADINO JARAMILLO BYRON OVIDIO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
11	CC	1093229815	LOPEZ PINEDA NATALIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
12	CC	1005876114	OSPINA PATIÑO EVELIN	X	X																23020 1	10	$474,500	$76,000	EPS010	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300
13	CC	1112904957	RAMIREZ ZULUAGA YOHANNA MARIA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
14	CC	6284159	RODAS LOPEZ RUBER DE JESUS	X	X																23030 1	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300
15	CC	1004667410	VALENCIA GIRALDO CRISTIAN FELIPE	X	X																23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$59,400	CCF56	10	$1	$100	14-4	10	$474,500	2.436%	$11,600	10	$1	$200	No	$147,300
16	CC	1112761907	VALENCIA RAMIREZ HAYELLI ISABEL	X																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000		$2	$400		$936,200	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000		$2	$400		$936,200	
17	CC	6284449	GIRALDO HENAO JORGE WILMER																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100
18	CC	1112904296	LOPEZ LOPEZ CARLOS MARIO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100
Total Afiliados(18)																						$23,279,500	$3,725,600			$23,279,500	$2,911,000			$18	$1,800			$23,279,500		$567,900		$18	$3,600		$7,209,900	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900524547	0	ASOINSALUD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CAIRO	cra 4 No 11-28 oficina 204	LETICIA-AMAZONAS	2124211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1840852111	9493120690	E	2025/10/10	2025/10/09	BANCO AV VILLAS	0	$8,504,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EL CAIRO (21 Afiliados)																						$27,550,000	$4,408,800			$27,550,000	$3,444,900			$21	$2,100			$27,550,000		$644,000		$21	$4,200		$8,504,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)																						$4,317,950	$691,000			$4,317,950	$540,000			$4	$400			$4,317,950		$22,800		$4	$800		$1,255,000	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (4 Afiliados)																						$4,317,950	$691,000			$4,317,950	$540,000			$4	$400			$4,317,950		$22,800		$4	$800		$1,255,000	
1	CC	1112906291	AGUIRRE YESICA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600
2	CC	1006247840	BAENA NATALIA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600
3	CC	1112906630	OCAMPO LAURA		X																230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$1	$100	14-4	1	$47,450	0.522%	$300	1	$1	$200	No	$14,200
4	CC	10345990	ORDOÑEZ LEIDER																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1	$200	No	$413,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (15 Afiliados)																						$20,385,050	$3,262,200			$20,385,050	$2,548,900			$15	$1,500			$20,385,050		$497,200		$15	$3,000		$6,312,800	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (15 Afiliados)																						$20,385,050	$3,262,200			$20,385,050	$2,548,900			$15	$1,500			$20,385,050		$497,200		$15	$3,000		$6,312,800	
5	CC	37341563	ARIAS ROSALBA	X																	230301	21	$996,450	$159,500	EPS037	21	$996,450	$124,600	CCF56	21	$1	$100	14-4	21	$996,450	2.436%	$24,300	21	$1	$200	No	$308,700
6	CC	1112130098	CARDONA ANGELA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
7	CC	1087487962	CASTAÑO CARLOS																		230301	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$2,847,000	2.436%	$69,400	30	$1	$200	No	$881,200
8	CC	73124078	CASTILLO OMAR																		230301	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300
9	CC	10666186693	CONTRERAS KIARA	X																	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
10	CC	1112129855	GOMEZ JUAN	X																	230301	30	$1,861,500	$297,900	EPS037	30	$1,861,500	$232,700	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,861,500	2.436%	$45,400	30	$1	$200	No	$576,300
11	CC	1088304759	JARAMILLO MANUEL																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$1	$200	No	$619,100
12	CC	1088265045	LADINO BYRON																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
13	CC	1093229815	LOPEZ NATALIA	X																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
14	CC	1088350985	ORREGO CAMILA		X																230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$1	$100	14-4	1	$47,450	2.436%	$1,200	1	$1	$200	No	$15,100
15	CC	1005876114	OSPINA EVELIN	X	X																230201	21	$996,450	$159,500	EPS010	21	$996,450	$124,600	CCF56	21	$1	$100	14-4	21	$996,450	2.436%	$24,300	21	$1	$200	No	$308,700
16	CC	1112904957	RAMIREZ YOHANNA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
17	CC	6284159	RODAS RUBER	X	X																230301	13	$616,850	$98,700	ESSC24	13	$616,850	$77,200	CCF56	13	$1	$100	14-4	13	$616,850	2.436%	$15,100	13	$1	$200	No	$191,300
18	CC	1004667410	VALENCIA CRISTIAN	X	X																230301	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$77,200	CCF56	13	$1	$100	14-4	13	$616,850	2.436%	$15,100	13	$1	$200	No	$191,300
19	PT	4658468	VIZCAINO ZULIMAR																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1	$200	No	$440,800
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000		$2	$400		$936,200	
Ciudad: ALCALA Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2	$200			$2,847,000		$124,000		$2	$400		$936,200	
20	CC	6284449	GIRALDO JORGE																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100
21	CC	1112904296	LOPEZ CARLOS																		230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1	$100	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1	$200	No	$468,100
Total Afiliados(21)																						$27,550,000	$4,408,800			$27,550,000	$3,444,900			$21	$2,100			$27,550,000		$644,000		$21	$4,200		$8,504,000	

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 891.900.887-0

CERTIFICA QUE:

La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA Identificada con NIT 891.900.887-0 tiene afiliados sus empleados al sistema de seguridad social Integral y ha efectuados los pagos en forma oportuna, al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, durante el mes de noviembre de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de diciembre de 1993, artículos 11 y 12, del decreto 1406 de 1999, articulo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Razón por la cual la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA se encuentra a la fecha a paz y salvo, por estos conceptos según último pago efectuado con planilla No. 9496304174.

La presente certificación se expide hoy 11 de diciembre de 2025 y es válida hasta el 14 de enero de 2026.

Atentamente,

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891900887	0	HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOSPITAL SANTA CATALINA	CALLE 4 CARRERA 4 ESQ	EL CAIRO-VALLE	2077111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1999461486	9496304174	E	2025/12/19	2025/12/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$14,807,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1112773113	ARIAS OROZCO JAIBER ARIEL	230301	30	$3,222,203	$515,600	EPS005	30	$3,222,203	$402,800	CCF57	30	$3,222,203	$128,900	14-11	30	$3,222,203	$78,500	30	$3,222,203	$161,200
2	CC	29467280	ARISTIZABAL ESCOBAR MARIA GLADIS	25-14	30	$1,751,245	$280,200	EPS037	30	$1,751,245	$219,000	CCF57	30	$1,751,245	$70,100	14-11	30	$1,751,245	$42,700	30	$1,751,245	$87,700
3	CC	29464846	CORREA QUINTERO MARIA EUGENIA	25-14	30	$1,896,916	$303,600	EPS037	30	$1,896,916	$237,200	CCF57	30	$1,896,916	$75,900	14-11	30	$1,896,916	$46,300	30	$1,896,916	$95,000
4	CC	29463860	LOPEZ DUQUE NUBIA PATRICIA	25-14	30	$2,047,466	$327,600	EPS037	30	$2,047,466	$256,000	CCF57	30	$2,047,466	$81,900	14-11	30	$2,047,466	$49,900	30	$2,047,466	$102,500
5	CC	29464111	MONTOYA MONTOYA MYRIAM EUGENIA	25-14	30	$2,131,485	$341,100	EPS037	30	$2,131,485	$266,500	CCF57	30	$2,131,485	$85,300	14-11	30	$2,131,485	$52,000	30	$2,131,485	$106,700
6	CC	1114453477	OROZCO SOTELO CARLOS ARTURO	230301	27	$5,522,206	$883,600	EPS005	27	$5,522,206	$690,300	CCF57	27	$5,522,206	$220,900	14-11	27	$5,522,206	$134,600	27	$5,522,206	$276,200
7	CC	29464201	POSADA CASTRILLON ISABEL CRISTINA	25-14	30	$1,751,245	$280,200	EPS037	30	$1,751,245	$219,000	CCF57	30	$1,751,245	$70,100	14-11	30	$1,751,245	$42,700	30	$1,751,245	$87,700
8	CC	29463935	RAMIREZ GALVIS NHORA ESTELLA	25-14	30	$4,824,996	$772,000	EPS037	30	$4,824,996	$603,200	CCF57	30	$4,824,996	$193,000	14-11	30	$4,824,996	$117,600	30	$4,824,996	$241,300
9	CC	29467185	RENDON ZULETA MARLENY DE JESUS	25-14	30	$2,504,393	$400,800	EPS037	30	$2,504,393	$313,100	CCF57	30	$2,504,393	$100,200	14-11	30	$2,504,393	$61,100	30	$2,504,393	$125,300
10	CC	29464300	RODRIGUEZ RESTREPO ARGENSOLA	25-14	30	$1,751,245	$280,200	EPS037	30	$1,751,245	$219,000	CCF57	30	$1,751,245	$70,100	14-11	30	$1,751,245	$42,700	30	$1,751,245	$87,700
11	CC	31578496	VASQUEZ VALENCIA LUZ ELENA	230301	30	$9,430,880	$1,603,400	EPS005	30	$9,430,880	$1,178,900	CCF57	30	$9,430,880	$377,300	14-11	30	$9,430,880	$229,800	30	$9,430,880	$471,700
Total	**Afiliados(11)**					**$36,834,280**	**$5,988,300**			**$36,834,280**	**$4,605,000**			**$36,834,280**	**$1,473,700**			**$36,834,280**	**$897,900**		**$36,834,280**	**$1,843,000**

en línea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$5,988,300	$0	$0	$5,988,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$2,985,700	$0	$0	$2,985,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$3,002,600	$0	$0	$3,002,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$897,900	$0	$0	$897,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$897,900	$0	$0	$897,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,473,700	$0	$0	$1,473,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	11	$1,473,700	$0	$0	$1,473,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$4,605,000	$0	$0	$4,605,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$2,333,000	$0	$0	$2,333,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$2,272,000	$0	$0	$2,272,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,105,700	$0	$0	$1,105,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$1,105,700	$0	$0	$1,105,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$737,300	$0	$0	$737,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$737,300	$0	$0	$737,300
TOTAL				11	$14,807,900	$0	$0	$14,807,900

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	TOTAL DEUDA LABORAL	GRAN TOTAL antes de descuentos)	TOTAL DESCUENTOS SEG. SOCIAL Y OTROS	NETO A PAGAR TRABAJADOR	Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	Auxiliar de Enfermeria	1-dic-86	2.504.393	2.504.393	200.352	2.304.041	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
2	1.114.453.477	CARLOS ARTURO OROZCO SOTELO	Medico SSO	4-nov-25	3.773.961	3.773.961	499.120	3.274.841	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
3	29.463.860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	Auxiliar Laboratorio	8-ago-88	2.047.466	2.047.466	163.798	1.883.668	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
4	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	Auxiliar area salud Odontologia	1-jun-89	2.131.485	2.131.485	170.518	1.960.967	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
5	29.464.270	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	Auxiliar de Enfermeria	1-jul-92	1.751.245	1.751.245	566.800	1.184.445	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
6	29.463.935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	Enfermera	1-abr-91	4.824.996	4.824.996	386.000	4.438.996	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
7	28.467.285	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	Auxiliar de Enfermeria	1-ago-01	1.751.245	1.751.245	140.100	1.611.145	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
8	29.464.300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	Auxiliar de Enfermeria	1-feb-98	1.751.245	1.751.245	140.100	1.611.145	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	C
0	0	0	0	0-ene-00	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL NETO A PAGAR					20.536.036	20.536.036	2.266.788	18.269.248			

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN DESCUENTOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	Auxiliar de Enfermeria	1-dic-86
2	1.114.453.477	CARLOS ARTURO OROZCO SOTELO	Medico SSO	4-nov-25
3	29.463.860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	Auxiliar Laboratorio	8-ago-88
4	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	Auxiliar area salud Odontologia	1-jun-89
5	29.464.270	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	Auxiliar de Enfermeria	1-jul-92
6	29.463.935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	Enfermera	1-abr-91
7	28.467.285	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	Auxiliar de Enfermeria	1-ago-01
8	29.464.300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	Auxiliar de Enfermeria	1-feb-98
0	0	0	0	0-ene-00
TOTAL NETO A PAGAR				

DESC. SEG. SOCIAL Y OTROS YA GIRADOS					DESCUENTOS DE NOMINA, EMBARGOS, LIBRANZAS, ETC.				
E.P.S. SALUD	A.F.P. PENSION	DESCUENTO OTROS DECUENTOS - RETE FUENTE	DESCUENTO 5 - COPROCENVA	DESCUENTO OTROS DESCUENTOS	SINDES VALLE	ANTHOC	DESCUENTO 2 Libranza Davivienda	DESCUENTO LIBRANZA COPROCENVA	TOTAL DESCUENTOS
200.352	0	0	0	0	0	0	0	0	200.352
441.776	57.344	0	0	0	0	0	0	0	499.120
163.798	0	0	0	0	0	0	0	0	163.798
170.518	0	0	0	0	0	0	0	0	170.518
140.100	0	0	0	0	0	0	426.700	0	566.800
386.000	0	0	0	0	0	0	0	0	386.000
140.100	0	0	0	0	0	0	0	0	140.100
140.100	0	0	0	0	0	0	0	0	140.100
0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
1.782.744	**57.344**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**426.700**	**0**	**2.266.788**

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN TERCEROS FIDUCIA

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No.	CEDULA	NOMBRE	NETO A PAGAR	INFORMACIÓN FINANCIERA		
				Nombre del Banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
1	29467185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	2.304.041	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
2	1114453477	CARLOS ARTURO OROZCO SOTELO	3.274.841	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
3	29463860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	1.883.668	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
4	29464111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	1.960.967	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
5	29464270	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	1.184.445	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
6	29463935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	4.438.996	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
7	28467285	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	1.611.145	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
8	29464300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	1.611.145	BANCO DAVIVIENDA	000148008873	
	0	0	0	0	0	
9	0					
TOTAL GIRO			18.269.248			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	TOTAL DEUDA LABORAL	GRAN TOTAL antes de descuentos)	TOTAL DESCUENTOS SEG. SOCIAL Y OTROS	NETO A PAGAR TRABAJADOR	Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C =Corriente
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	1.447.607	1.447.607	0	1.447.607	DAVIVIENDA	14800733	C
2	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	1.053.491	1.053.491	0	1.053.491	DAVIVIENDA	14800733	C
3	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	1.052.785	1.052.785	0	1.052.785	DAVIVIENDA	14800733	C
4	0	0	0		0	0		0	0	0	0
5	0	0	0		0	0		0	0	0	0
TOTAL NETO A PAGAR					3.553.883	3.553.883	0	3.553.883			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SA

CERTIFICACIÓN DESCUENTOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

					DESC. SEG. SOCIAL Y OTROS YA GIRADOS					DESCUENTOS DE NOMINA, EMBARGOS, LIBRANZAS, ETC.						
NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	E.P.S. SALUD	A.F.P. PENSION	DESCUENTO OTROS DECUENTOS - RETE FUENTE	DESCUENTO 5 - COPROCENVA	DESCUENTO OTROS DESCUENTOS	SINDES VALLE	ANTHOC	DESCUENTO 2 Libranza Davivienda	DESCUENTO LIBRANZA COPROCENVA	DESCUENTO 4 Aportes PENSIONES Voluntarias PROTECCION	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TOTAL DESCUENTOS
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
2	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
3	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
4	0	0	0	0-ene-00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
5	0	0	0	0-ene-00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
TOTAL NETO A PAGAR					0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	#N/D

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN TERCEROS FIDUCIA

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No.	CEDULA	NOMBRE	NETO A PAGAR	INFORMACIÓN FINANCIERA		
				Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
1	29467185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	1.447.607	DAVIVIENDA	14800733	
2	29463569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	1.053.491	DAVIVIENDA	14800733	
3	29467280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	1.052.785	DAVIVIENDA	14800733	
4	0	0	0	0	0	
5	0	0	0	0	0	
TOTAL GIRO			3.553.883			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	TOTAL DEUDA LABORAL	GRAN TOTAL antes de descuentos)	TOTAL DESCUENTOS SEG. SOCIAL Y OTROS	NETO A PAGAR TRABAJADOR	Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros ,C=Corriente
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	1.252.197	1.252.197	0	1.252.197	DAVIVIENDA	14800733	C
2	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	875.623	875.623	0	875.623	DAVIVIENDA	14800733	C
3	29.464.201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	875.623	875.623	0	875.623	DAVIVIENDA	14800733	C
4	0	0	0		0	0		0	0	0	0
5	0	0	0		0	0		0	0	0	0
TOTAL NETO A PAGAR					3.003.443	3.003.443	0	3.003.443			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN DESCUENTOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

					DESC. SEG. SOCIAL Y OTROS YA GIRADOS					DESCUENTOS DE NOMINA, EMBARGOS, LIBRANZAS, ETC.						
NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	E.P.S. SALUD	A.F.P. PENSION	DESCUENTO OTROS DECUENTOS - RETE FUENTE	DESCUENTO 5 - COPROCENVA	DESCUENTOOTROS DESCUENTOS	SINDES VALLE	ANTHOC	DESCUENTO 2 Libranza Davivienda	DESCUENTO LIBRANZA COPROCENVA	DESCUENTO 4 Aportes PENSIONES Voluntarias PROTECCION	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TOTAL DESCUENTOS
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
2	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
3	29.464.201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
4	0	0	0	0-ene-00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
5	0	0	0	0-ene-00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
TOTAL NETO A PAGAR					0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	0

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN TERCEROS FIDUCIA

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No.	CEDULA	NOMBRE	NETO A PAGAR
1	29467185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	1.252.197
2	29464111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	875.623
3	29464201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	875.623
4	0	0	0
5	0	0	0
TOTAL GIRO			3.003.443

INFORMACIÓN FINANCIERA		
Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
DAVIVIENDA	14800733	
DAVIVIENDA	14800733	
DAVIVIENDA	14800733	
0	0	
0	0	

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de JUnio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	TOTAL DEUDA LABORAL	GRAN TOTAL antes de descuentos)	TOTAL DESCUENTOS SEG. SOCIAL Y OTROS	NETO A PAGAR TRABAJADOR	Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C= Corriente
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	166.960	166.960	0	166.960	DAVIVIENDA	14800733	C
2	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	116.750	116.750	0	116.750	DAVIVIENDA	14800733	C
3	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	116.750	116.750	0	116.750	DAVIVIENDA	14800733	C
4	0	0	0		0	0		0	0	0	0
5	0	0	0		0	0		0	0	0	0
TOTAL NETO A PAGAR					400.460	400.460	0	400.460			

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN DESCUENTOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de JUnio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
1	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86
2	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83
3	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01
4	0	0	0	
5	0	0	0	
TOTAL NETO A PAGAR				

DESC. SEG. SOCIAL Y OTROS YA GIRADOS					DESCUENTOS DE NOMINA, EMBARGOS, LIBRANZAS, ETC.						
E.P.S. SALUD	A.F.P. PENSION	DESCUENTO OTROS DECUENTOS - RETE FUENTE	DESCUENTO 5 - COPROCENVA	DESCUENTO OTROS DESCUENTOS	SINDES VALLE	ANTHOC	DESCUENTO 2 Libranza Davivienda	DESCUENTO LIBRANZA COPROCENVA	DESCUENTO 4 Aportes PENSIONES Voluntarias PROTECCION	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TOTAL DESCUENTOS
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	0

LUZ ELENA VÁSQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN TERCEROS FIDUCIA

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de JUnio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No.	CEDULA	NOMBRE	NETO A PAGAR
1	29467185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	166.960
2	29463569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	116.750
3	29467280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	116.750
4	0	0	0
5	0	0	0
TOTAL GIRO			400.460

INFORMACIÓN FINANCIERA		
Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
DAVIVIENDA	14800733	
DAVIVIENDA	14800733	
DAVIVIENDA	14800733	
0	0	
0	0	

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

CERTIFICACION NETOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	TOTAL DEUDA LABORAL	GRAN TOTAL antes de descuentos)	TOTAL DESCUENTOS SEG. SOCIAL Y OTROS	NETO A PAGAR TRABAJADOR	Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C =Corriente
1	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	1.783.816	1.783.816	0	1.783.816	DAVIVIENDA	14800733	C
2	1.114.453.477	CARLOS ALBERTO OROZCO SOTELO	MEDICO S.S.O.	4-nov-25	954.455	954.455	0	954.455	DAVIVIENDA	14800733	C
3	29.463.935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	ENFERMERA	1-abr-91	5.375.636	5.375.636		5.375.636	DAVIVIENDA	14800733	C
4	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86	3.120.109	3.120.109		3.120.109	DAVIVIENDA	14800733	C
5	29.463.860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO	8-ago-88	2.616.184	2.616.184		2.616.184	DAVIVIENDA	14800733	C
6	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	AUXILIAR AREA SALUD ODONTOLOGIA	8-ago-88	2.699.167	2.699.167	0	2.699.167	DAVIVIENDA	14800733	C
7	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-jun-89	2.271.297	2.271.297		2.271.297	DAVIVIENDA	14800733	C
8	29.464.201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	2.271.143	2.271.143		2.271.143	DAVIVIENDA	14800733	C
9	29.464.300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-jul-92	2.268.964	2.268.964		2.268.964	DAVIVIENDA	14800733	C
TOTAL NETO A PAGAR					23.360.771	23.360.771	0	23.360.771			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALU

CERTIFICACIÓN DESCUENTOS

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

					DESC. SEG. SOCIAL Y OTROS YA GIRADOS					DESCUENTOS DE NOMINA, EMBARGOS, LIBRANZAS, ETC.						
NRO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	E.P.S. SALUD	A.F.P. PENSION	DESCUENTO OTROS DECUENTOS - RETE FUENTE	DESCUENTO 5 - COPROCENVA	DESCUENTO OTROS DESCUENTOS	SINDES VALLE	ANTHOC	DESCUENTO 2 Libranza Davivienda	DESCUENTO LIBRANZA COPROCENVA	DESCUENTO 4 Aportes PENSIONES Voluntarias PROTECCION	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	TOTAL DESCUENTOS
1	29.463.569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-oct-83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
2	1.114.453.477	CARLOS ALBERTO OROZCO SOTELO	MEDICO S.S.O.	4-nov-25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
3	29.463.935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	ENFERMERA	1-abr-91												
4	29.467.185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-dic-86												
5	29.463.860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO	8-ago-88												
6	29.464.111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	AUXILIAR AREA SALUD ODONTOLOGIA	1-jun-89												
7	29.467.280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-ago-01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
8	29.464.201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-jul-92												
9	29.464.300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	1-feb-98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	-
TOTAL NETO A PAGAR					0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!	#¡REF!	0

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN TERCEROS FIDUCIA

Los suscritos Representante Legal, Contador de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, certifican que los siguientes valores cuentan con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contables, los de Ley que les rigen y demás establecidos por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, en cumplimiento de lo determinado por el convenio de desempeño No 1.220.02-18.02-7000 del 11 de Junio de 2025, por lo tanto se solicita autorización de desembolso.

No.	CEDULA	NOMBRE	NETO A PAGAR	INFORMACIÓN FINANCIERA		
				Nombre del banco en el que se debe consignar el Valor Neto a Pagar	Numero de la cuenta	Tipo de la Cuenta A=Ahorros,C=Corriente
1	29463569	BLANCA DORIS DUQUE SERNA	1.783.816	DAVIVIENDA	14800733	C
2	1114453477	CARLOS ALBERTO OROZCO SOTELO	954.455	DAVIVIENDA	14800733	C
3	29463935	NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIS	5.375.636	DAVIVIENDA	14800733	C
4	29467185	MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA	3.120.109	DAVIVIENDA	14800733	C
5	29463860	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	2.616.184	DAVIVIENDA	14800733	C
6	29464111	MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA	2.699.167	DAVIVIENDA	14800733	C
7	29467280	MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	2.271.297	DAVIVIENDA	14800733	C
8	29464201	ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	2.271.143	DAVIVIENDA	14800733	C
9	29464300	ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	2.268.964	DAVIVIENDA	14800733	C
TOTAL GIRO			23.360.771			

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Representante Legal
HOSPITAL

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
Contador
HOSPITAL

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-586

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 10-Dic-2025 08:23 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS

Descripción

PAGO VACACIONES Y BONIFICACION POR SERCIVIOS PRESTADOS

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	2,866,764.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS	0.00	2,866,764.00	0.00
25110502	**Prima de vacaciones (CxP)**			
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	RES 079 Resolucion			
	Totales		2,866,764.00	2,866,764.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-529

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:38 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25110501	**Prima de vacaciones**	0.00	1,447,607.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
25110502	**Prima de vacaciones (CxP)**	0.00	0.00	2,866,764.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	RES 079 Resolucion			
	Fecha de vencimiento : 03.01.2026			
73130305	**Bonificación por Serv. Prestados**	0.00	1,252,197.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130310	**Bonificación Especial de Recreación**	0.00	166,960.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
	Totales	2,866,764.00	2,866,764.00	

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
31578496

Recibido

C.C. No.

NIT No.

Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-309

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:03 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS

Objeto
VACACIONES Y BONIFICACIO POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Forma de pago
UNA CUOTA

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados	1,252,197.00
	00-2025-CDP-341 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 341]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones **.02**	1,447,607.00
	00-2025-CDP-341 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 341]	
	Saldo: 0.00	
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación	166,960.00
	00-2025-CDP-341 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 341]	
	Saldo: 0.00	
	Total	2,866,764.00

Total en letras DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-341

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Sábado, 29-Nov-2025 00:27 am
Fecha limite:	Miércoles, 31-Dic-2025
Filial:	00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:	RES -079

Objeto
VACACIONES Y BONIFICACIO POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados	1,252,197.00
Saldo:	147,667.00		
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones	1,447,607.00
Saldo:	1,046,344.00	**.02**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación	166,960.00
Saldo:	135,639.00		
		Total	2,866,764.00

Total en letras DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

RESOLUCIÓN No. 079
Diciembre 1 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS VACACIONES, BONIFICACIONES Y SE DEJAN APLAZADAS EL DISFRUTE DEL TIEMPO DE LAS MISMAS.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 y...

CONSIDERANDO

A. Que la señora **MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.467.185 expedida en El Cairo Valle del Cauca, quien presta sus servicios a la E.S.E. Hospital desde el día primero (01) de diciembre de (1986), en el cargo de Auxiliar área de la salud. auxiliar de enfermería, ha solicitado el pago de las vacaciones a las que tiene derecho por el periodo comprendido entre el treinta (30) de noviembre de 2024 hasta el día primero (01) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y dejar pendiente el disfrute de las mismas.

B. Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 1045 de 1978, es deber de la E.S.E Hospital Santa Catalina, autorizar el disfrute de las vacaciones, y reconocer el pago de las mismas, además de la bonificación por recreación y servicios prestados.

C. Que en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo, existe la disponibilidad presupuestal para dicho pago.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la prima de vacaciones, bonificación por recreación y servicios prestados a la señora Marleny de Jesus Rendon Zuleta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.467.185 expedida en El Cairo Valle., la que presta sus servicios a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, en el cargo de Auxiliar área de la salud. auxiliar de enfermería, con una asignación básica mensual a la fecha de dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos ($ 2.504.393.oo). y dejar pendiente el tiempo de disfrute de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones, bonificación por recreación y bonificación por servicios prestados de la funcionaria **MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.467.185 expedida en El Cairo Valle, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.866.764.oo) MCTE.** de acuerdo con el siguiente detalle:

2.4.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados	$ 1.252.197,oo
2.4.1.01.01.001.08.02 Prima de Vacaciones	$ 1.447.607,oo
2.4.1.01.01.001.08.02 Bonificación especial de Recreación	$ 166.960.oo
TOTAL	**$ 2.866.764,oo**

ARTICULO TERCERO: El gasto que demande la presente resolución se hará cargo el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cairo Valle a los un (01) día del mes diciembre de 2025.

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Pago de Vacaciones y Bonificacion por servicios prestados Marleny Rendon
Fecha Pago	10/12/2025
Hora Pago	20:10

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	29467185	**Referencia**	
Nombre			
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX2312	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 2.866.764,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-585

Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 10-Dic-2025 08:22 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29463569 (01) DUQUE SERNA BLANCA DORIS [BLANCA DORIS DUQUE SERNA]

Descripción

PAGO DE LIQUIDACION Y CESANTIAS DEFINITIVAS

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	18,306,451.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
25110202	**Cesantías (CxP)**	0.00	18,306,451.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
	RES 076 Resolucion			
	Totales		18,306,451.00	18,306,451.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-528

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:37 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29463569 (01) DUQUE SERNA BLANCA DORIS [BLANCA DORIS DUQUE SERNA]

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25110201	**Cesantías**	0.00	13,601,148.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
25110202	**Cesantías (CxP)**	0.00	0.00	18,306,451.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
	RES 076 Resolucion			
	Fecha de vencimiento : 03.01.2026			
25110501	**Prima de vacaciones**	0.00	1,929,114.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
25110701	**Prima de navidad**	0.00	1,783,816.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
73130305	**Bonificación por Serv. Prestados**	0.00	875,623.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130310	**Bonificación Especial de Recreación**	0.00	116,750.00	0.00
	29463569 (01) BLANCA DORIS DUQUE SERNA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
	Totales		18,306,451.00	18,306,451.00



LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
31578496

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-310

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:04 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29463569 (01) DUQUE SERNA BLANCA DORIS [BLANCA DORIS DUQUE SERNA]

Objeto
LIQUICAION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO DE LAS ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Forma de pago
UNA CUOTA

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	875,623.00
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.08** Prima de navidad **.01** 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	1,783,816.00
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones **.02** 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	1,053,491.00
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	116,750.00
RP Recursos Propios	**2.4.1.01.02.003.01** Cesantías 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	13,601,148.00
RP Recursos Propios	**2.4.1.01.03.001.02** Indemnización por vacaciones 00-2025-CDP-340 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 340] **Saldo:** 0.00	875,623.00
	Total	18,306,451.00

Total en letras DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-340

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 00:26 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno: RES -076

Objeto
LIQUICAION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EXFUNCIONARIO DE LAS ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados	875,623.00
Saldo:	1,399,864.00		
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.08** Prima de navidad	1,783,816.00
Saldo:	22,402,104.00	**.01**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones	1,053,491.00
Saldo:	2,493,951.00	**.02**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación	116,750.00
Saldo:	302,599.00		
RP Recursos Propios		**2.4.1.01.02.003.01** Cesantías	13,601,148.00
Saldo:	8,169,301.00		
RP Recursos Propios		**2.4.1.01.03.001.02** Indemnización por vacaciones	875,623.00
Saldo:	2,277,393.00		
		Total	18,306,451.00

Total en letras DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

RESOLUCION No. 076
(Noviembre 28 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, en uso de sus atribuciones legales, teniendo en cuenta lo establecido en los decretos 3135/68, 1848/69, 1042/78, 1045/78, Decreto 1919 de 2002, Ley 995 de 2005, demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

1) Que la señora **BLANCA DORIS DUQUE SERNA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.463,569 de El Cairo V, desempeñó las funciones de AUXILIAR AREA SALUD – AUXILIAR DE ENFERMERIA en la entidad, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1983 hasta el 30 de septiembre de 2025, adquiriendo derechos laborales, tales como Cesantías, Prima de servicios, Prima de Navidad, prima de vacaciones, bonificaciones por servicios prestados, de recreación etc .

2) Que en virtud de la presentación de renuncia para tomar su pensión por el tiempo laborado en la entidad como auxiliar de enfermería entre el 1 de octubre de 1983 hasta el 30 de septiembre de 2025 , se hace necesario efectuar la liquidación de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho y, por ende, dar trámite para su pago.

3) Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y regulo el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

4) Que el exfuncionario pertenece al régimen de cesantías retroactividad y para la liquidación se tuvo en cuenta los días laborados, los factores salariales relacionados en la liquidación anexa al presente acto administrativo.

5) Que a la Señora ya le habían entregado anticipos de sus cesantías, las cuales aparecen registradas en la liquidación y que reposan en su hoja de vida

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer las Prestaciones Sociales, Cesantías, , Prima de servicios, Prima de Navidad proporcionales, prima de vacaciones , bonificación por servicios prestados , por recreación etc., ordenar el respectivo pago a la señora **BLANCA DORIS DUQUE SERNA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.463,569 de El Cairo V., en su calidad de AUXILIAR AREA SALUD – AUXILIAR DE ENFERMERIA, en el tiempo comprendido desde el 1 de octubre de 1983 hasta el 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha suma de dinero será cancelada con afectación al presupuesto de la vigencia Presupuestal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenase el pago de la suma de **dieciocho millones trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y un mil pesos** (**$ 18.306.451.oo**) a favor de la señora Blanca Doris Duque Serna, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.463.569., por concepto de liquidación definitiva de las prestaciones sociales que se anexa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Cairo Valle a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco(2025).

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

LIQUIDACION DE CESANTIAS Y PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS DE LA SEÑORA BLANCA DORIS DUQUE SERNA, AUXILIAR AREA SALUD – AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL 1 DE OCTUBRE DE 1983 HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Régimen de RETROACTIVIDAD
Salario $ 1.751.245.oo
C C. No. 29.463.569

NOMBRE	BLANCA DORIS DUQUE SERNA
FECHA INICIO	1/10/1983
FECHA TERMINACION	30/09/2025
DIAS LABORADOS	15119
SALARIO	1.751.245,00
AUX TRANSP	200.000,00
SUB ALIMENT	98.931,00
DOMIN. FEST. RECARGOS	0,00
PRIMA VACACIONES	1.666.620,00
PRIMA DE SERVICIOS	1.025.088,00
PRIMA DE NAVIDAD	1.602.159,00

89.621.148

CESANTIAS 89.621.148,00

Anticipos / Fechas

520.000,00
8.500.000,00
9.000.000,00
6.000.000,00
26.000.000,00
26.000.000,00

TOTAL ANTICIPOS **76.020.000,00**

VALOR A PAGAR **13.601.148,00**

Otras Prestaciones sociales

Prima de Navidad operación AD	$	1.783.816.oo
Prima Vacaciones operación AD	$	1.053.491.oo
Indemnización por vacaciones operación	$	875.623.oo
Bonificación servicios prestados operación AD	$	875.623.oo
Bonificación por recreación operación AD	$	116.750.oo
Cesantías	$	13.601.148.oo
TOTAL GENERAL A PAGAR	**$**	**18.306.451.oo**

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Liquidacion y cesantias Definitivas Blanca Doris Duque Serna
Fecha Pago	10/12/2025
Hora Pago	20:10

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	29463569	**Referencia**	
Nombre	Blanca doris duque serna		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX2346	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 18.306.451,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-584

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 5-Dic-2025 08:20 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467280 (01) ARISTIZABAL ESCOBAR MARIA GLADIS [MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR]

Descripción

PAGO DE VACACIONES Y BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	2,045,158.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
25110502	**Prima de vacaciones (CxP)**	0.00	2,045,158.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	RES 075 Resolucion			
		Totales	2,045,158.00	2,045,158.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-527

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:35 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467280 (01) ARISTIZABAL ESCOBAR MARIA GLADIS [MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR]

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25110501	**Prima de vacaciones**	0.00	1,052,785.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
25110502	**Prima de vacaciones (CxP)**	0.00	0.00	2,045,158.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	RES 075 Resolucion			
	Fecha de vencimiento : 03.01.2026			
73130305	**Bonificación por Serv. Prestados**	0.00	875,623.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130310	**Bonificación Especial de Recreación**	0.00	116,750.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
	Totales	2,045,158.00	2,045,158.00	

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA GERENTE 31578496			Recibido C.C. No. NIT No. Fecha recibido

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-311

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:04 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 29467280 (01) ARISTIZABAL ESCOBAR MARIA GLADIS [MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR]

Objeto
VACACICIONES Y BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Forma de pago
UNA CUOTA

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
AD	Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados	875,623.00
	00-2025-CDP-339 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 339]		
	Saldo: 0.00		
AD	Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones **.02**	1,052,785.00
	00-2025-CDP-339 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 339]		
	Saldo: 0.00		
AD	Aportes del Departamento	**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación	116,750.00
	00-2025-CDP-339 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 339]		
	Saldo: 0.00		
		Total	2,045,158.00

Total en letras DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-339

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 00:25 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno: RES -075

Objeto
VACACIONES Y BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.07** Bonificación por servicios prestados	875,623.00
Saldo:	2,275,487.00		
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.08** Prima de vacaciones	1,052,785.00
Saldo:	3,547,442.00	**.02**	
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.03.001.03** Bonificación especial de recreación	116,750.00
Saldo:	419,349.00		
		Total	2,045,158.00

Total en letras DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

RESOLUCIÓN No. 075
Noviembre 28 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS VACACIONES, BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS Y SE DEJAN APLAZADAS EL DISFRUTE DEL TIEMPO DE LAS MISMAS.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 y...

CONSIDERANDO

A. Que la señora **MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.467.280 expedida en El Cairo Valle del Cauca, quien presta sus servicios a la E.S.E. Hospital desde el día primero (01) de agosto de dos mil uno (2001), en el cargo de Auxiliar área de la salud. auxiliar de enfermería en el puesto de salud del corregimiento de Alban, ha solicitado el disfrute y pago de las vacaciones a las que tiene derecho por el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de julio de 2024 hasta el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

B. Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 1045 de 1978, es deber de la E.S.E Hospital Santa Catalina, autorizar el disfrute de las vacaciones y reconocer el pago de las mismas, además de la bonificación por servicios prestados.

C. Que en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo, existe la disponibilidad presupuestal para dicho pago.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la prima de vacaciones, bonificación por recreación y bonificación por servicios prestados a la señora María Gladis Aristizábal Escobar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.467.280 de El Cairo V., la que presta sus servicios a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, en el cargo de Auxiliar área de la salud. auxiliar de enfermería, con

una asignación básica mensual a la fecha de un millón setecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.751.245.oo).

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones y bonificaciones de la funcionaria **MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.467.280, por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 2.045.158.oo) MCTE.** de acuerdo con el siguiente detalle:

2.4.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados AD operación	$	875.623,oo
2.4.1.01.01.001.08.02 Prima de Vacaciones AD operación	$	1.052.785,oo
2.4.1.01.01.001.08.02 Bonificación especial de Recreación AD operación	$	116.750,oo
TOTAL	**$**	**2.045.158.oo**

ARTICULO TERCERO: El gasto que demande la presente resolución se hará cargo el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cairo Valle a los veintiocho (28) día del mes noviembre de 2025.

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
Nombre Proceso	Pago de Vacaciones y Bonificacion por servicios Prestados Gladys aristizabal
Fecha Pago	10/12/2025
Hora Pago	20:10

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	29467280	**Referencia**	
Nombre	Gladys aristizabal		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX1678	**Banco**	DAVIVIENDA
Valor	$ 2.045.158,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-583

Datos del movimiento

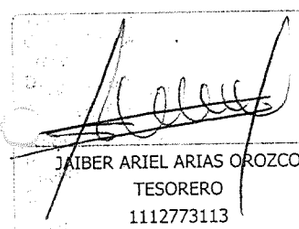
Fecha del documento: Viernes, 5-Dic-2025 08:20 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Descripción

PAGO DE PRIMA DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873**	0.00	0.00	36,292,291.00
	891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO			
25110702	**Prima de navidad (CxP)**	0.00	36,292,291.00	0.00
	891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO			
	OP 342 ORDEN DE PAGO			
		Totales	36,292,291.00	36,292,291.00



JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.

NIT No.

Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-530

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:39 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Descripción

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
25110701	**Prima de navidad** 1112773113 (01) JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO	0.00	1,872,906.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 1114453477 (01) OROZCO SOTELO CARLOS ALBERTO	0.00	954,455.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29463860 (01) NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE	0.00	2,616,184.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29463935 (01) RAMIREZ GALVIZ NHORA ESTELLA	0.00	5,375,636.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29464111 (01) MONTOYA MYRIAM EUGENIA	0.00	2,699,167.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29464201 (01) POSADA CASTRILLON ISABEL CRISTINA	0.00	2,271,143.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29464300 (01) RODRIGUEZ RESTREPO ARGENSOLA	0.00	2,268,964.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29464846 (01) MARIA EUGENIA CORREA QUINTERO	0.00	2,433,036.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS	0.00	3,120,109.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR	0.00	2,271,297.00	0.00
25110701	**Prima de navidad** 31578496 (01) LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA	0.00	10,409,394.00	0.00
25110702	**Prima de navidad (CxP)** 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO OP 342 ORDEN DE PAGO Fecha de vencimiento : 03.01.2026	0.00	0.00	36,292,291.00
		Totales	36,292,291.00	36,292,291.00

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GERENTE
31578496

Recibido

C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-342

HOSPITAL SANTA CATALINA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 00:28 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
PRIMA DE NAVIDAD FUNCIONARIOS ESE HSOPITAL SANTA CATALINA

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.08** Prima de navidad	21,576,955.00
Saldo:	825,149.00	**.01**	
?P Recursos Propios		**2.1.1.01.01.001.08** Prima de navidad	14,715,336.00
Saldo:	5,536,607.00	**.01**	
		Total	36,292,291.00

Total en letras TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

HOSPITAL SANTA CATALINA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-312

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:06 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO

Objeto
PRIMA DE NAVIDAD FUNCIONARIOS ESE HSOPITAL SANTA CATALINA

Forma de pago
ANUAL

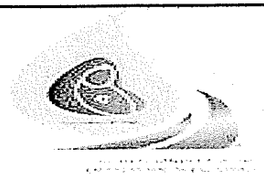
Duración
ANUAL

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
AD Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.08** Prima de navidad **.01**	21,576,955.00
	00-2025-CDP-342 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 342]	
	Saldo: 0.00	
Recursos Propios	**2.1.1.01.01.001.08** Prima de navidad **.01**	14,715,336.00
	00-2025-CDP-342 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 342]	
	Saldo: 0.00	
	Total	36,292,291.00

Total en letras TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113



NOMINA PRESENTADA POR LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.
PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD - DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE	Cedula	CARGO	BASICO	DIAS	DOCE AVA						NETO PRIMA NAVIDAD
					GASTOS REPRESENT	AUX. ALIM.	AUX. TRANS	BONIF SERVIC	PRIMA VACAC.	PRIMA SERVICIOS	
Luz Elena Vasquez	35.978.496	Gerente	9.430.880,00	360	0			289.340	270.665	418.509	10.409.394
Jaiber Ariel Arias O.,	1.112.773.113	Tesorero	3.222.203,00	207		0	0	0	0	20.139	1.872.906
Maria Eugenia Correa	29.464.846	Auxiliar Salud	1.896.916,00	360		90.595	183.333	79.038	91.660	91.494	2.433.036
Sub Total Administrativo			**0**		**0**	**90.595**	**183.333**	**79.038**	**91.660**	**111.633**	**14.715.336**
Carlos Arturo Orozco S.	1.114.453.477	Medico SSO	6.135.784,00	56		0	0	0	0	0	954.455
Nhora Estella Ramirez	29.463.935	Enfermera	4.824.996,00	360		0	0	140.729	208.870	201.041	5.375.636
Marleny de J. Rendon	29.467.185	Aux.Enfermeria	2.504.393,00	360		90.595	183.333	104.350	120.633	116.805	3.120.109
Patricia Lopez	29.463.860	Aux.Laborat.	2.047.466,00	360		90.595	183.333	85.311	111.713	97.766	2.616.184
Myriam Montoya	29.464.111	Aux.Odontolog.	2.131.485,00	360		90.595	183.333	88.811	103.676	101.267	2.699.167
Gladys Aristizabal	29.467.280	Promot.Salud	1.751.245,00	360		90.595	183.333	72.968	87.732	85.424	2.271.297
Isabel C. Posada	29.464.201	Promot.Salud	1.751.245,00	360		90.595	183.333	72.968	87.578	85.424	2.271.143
Argensola Rodriguez	29.464.300	Promot.Salud	1.751.245,00	360		90.595	183.333	73.013	85.354	85.424	2.268.964
Sub Total Operativo			**0**			**543.570**	**1.099.998**	**638.150**	**805.556**	**773.151**	**21.576.955**
Total			**0**		**0**	**634.165**	**1.283.331**	**717.188**	**897.216**	**884.784**	**36.292.291**

CODIGO No. 10 10 10 04 8 PRIMA DE NAVIDAD -ADMINISTRACION $ 14,715,336.oo
CODIGO No. 10 20 10 04 8 PRIMA DE NAVIDAD -OPERACIÓN AD $ 21.576.955.oo

Son : Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y dos pesos $ 36.292.291.oo

Diciembre de 2025

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
Tesorero



DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JAIBER ARIEL ARIAS
NIT 8919008870 - HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

jueves 18 de diciembre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Nómina

Encabezado del Pago

Nombre del Proceso de Pago	PRIMA DE NAVIDAD 2025	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0000000148008873	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	9972083	Fecha de Creación	10/12/2025
Servicio	Pago de Nómina	Tipo de Abono	Uno a Varios
Fecha de Pago	10/12/2025	Hora de Pago	19:48
Total de Registros	11	Monto Total	$ 36.292.291,00
Registros Ingresados	11	Monto Ingresado	$ 36.292.291,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	11	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 36.292.291,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda		Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 36.292.291,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1114453477	Carlos Arturo		Cuenta de Ahorros	488456469466	DAVIVIENDA	$ 954.455,00	Pago Exitoso	
1112773113	Jaiber ARIEL		Cuenta de Ahorros	127370128374	DAVIVIENDA	$ 1.872.906,00	Pago Exitoso	
29464846	Maria E		Cuenta de Ahorros	128700002917	DAVIVIENDA	$ 2.433.036,00	Pago Exitoso	
29463935	Nhora E		Cuenta de Ahorros	128700003220	DAVIVIENDA	$ 5.375.636,00	Pago Exitoso	
29464300	Argensola		Cuenta de Ahorros	128700012460	DAVIVIENDA	$ 2.268.964,00	Pago Exitoso	
29464111	Myriam E		Cuenta de Ahorros	128700012171	DAVIVIENDA	$ 2.699.167,00	Pago Exitoso	
29467185	Marleny de J		Cuenta de Ahorros	128700012312	DAVIVIENDA	$ 3.120.109,00	Pago Exitoso	
29463860	Patricia		Cuenta de Ahorros	128700005225	DAVIVIENDA	$ 2.616.184,00	Pago Exitoso	
31578496	Luz Elena		Cuenta de Ahorros	019100009430	DAVIVIENDA	$ 10.409.394,00	Pago Exitoso	
29464201	Isabel C		Cuenta de Ahorros	128700003451	DAVIVIENDA	$ 2.271.143,00	Pago Exitoso	
29467280	Gladys		Cuenta de Ahorros	128700011678	DAVIVIENDA	$ 2.271.297,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

COMPROBANTE DE EGRESOS
00-2025-CE-580

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 5-Dic-2025 08:16 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Descripción

NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2025

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
11100502	**Banco Davivienda Cuenta Corriente No. 8873** 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO	0.00	0.00	34,553,924.00
25110101	**Nómina por pagar** 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO NOM 11-012025 NOMINA	0.00	34,553,924.00	0.00
	Totales		34,553,924.00	34,553,924.00

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO
1112773113

Recibido

C.C. No.

NIT No.

Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-518

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:25 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Descripción

NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2025

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
24240102	**Aportes a fondos pensionales-PLANILLA**	0.00	0.00	727,011.00
	800224808 (01) FONDO DE PENSIONES PORVENIR			
24240102	**Aportes a fondos pensionales-PLANILLA**	0.00	0.00	151,653.00
	800224808 (01) FONDO DE PENSIONES PORVENIR			
24240102	**Aportes a fondos pensionales-PLANILLA**	0.00	0.00	70,050.00
	800229739 (01) PROTECCIÓN AFP			
24240102	**Aportes a fondos pensionales-PLANILLA**	0.00	0.00	676,311.00
	900336004 (01) COLPENSIONES			
24240202	**Aportes a seguridad social en salud-PLANILLA**	0.00	0.00	220,888.00
	800088702 (01) EPS SURAMERICANA S.A			
24240202	**Aportes a seguridad social en salud-PLANILLA**	0.00	0.00	506,123.00
	800251440 (01) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S			
24240202	**Aportes a seguridad social en salud-PLANILLA**	0.00	0.00	746,361.00
	900156264 (01) NUEVA EPS S.A.			
24240701	**Libranzas**	0.00	0.00	1,123,476.00
	860034313 (01) BANCO DAVIVIENDA S.A.			
24361502	**Rte Fuente Salarios**	0.00	0.00	151,000.00
	891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO			
25110101	**Nómina por pagar**	0.00	0.00	34,553,924.00
	891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO			
	NOM 11-012025 NOMINA			
	Fecha de vencimiento : 03.01.2026			
51010101	**Sueldos**	0.00	3,222,203.00	0.00
	1112773113 (01) JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			
51010101	**Sueldos**	0.00	1,896,916.00	0.00
	29464846 (01) MARIA EUGENIA CORREA QUINTERO			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			
51010101	**Sueldos**	0.00	9,430,880.00	0.00
	31578496 (01) LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			
51012301	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29464846 (01) MARIA EUGENIA CORREA QUINTERO			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			
51016001	**Subsidio de alimentación**	0.00	98,931.00	0.00
	29464846 (01) MARIA EUGENIA CORREA QUINTERO			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7470 ADMINISTRACIÓN			

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-518

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:25 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
73010301	**Sueldos del personal**	0.00	5,522,206.00	0.00
	1114453477 (01) OROZCO SOTELO CARLOS ALBERTO			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7301 Urgencias			
73100301	**Sueldos del personal**	0.00	4,824,996.00	0.00
	29463935 (01) RAMIREZ GALVIZ NHORA ESTELLA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7310 Ambulatorios			
73120301	**Sueldos**	0.00	2,131,485.00	0.00
	29464111 (01) MONTOYA MYRIAM EUGENIA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73120314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29464111 (01) MONTOYA MYRIAM EUGENIA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73120315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29464111 (01) MONTOYA MYRIAM EUGENIA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7312 SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL			
73130301	**Sueldos Y Salarios**	0.00	1,751,245.00	0.00
	29464201 (01) POSADA CASTRILLON ISABEL CRISTINA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130301	**Sueldos Y Salarios**	0.00	1,751,245.00	0.00
	29464300 (01) RODRIGUEZ RESTREPO ARGENSOLA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130301	**Sueldos Y Salarios**	0.00	2,504,393.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130301	**Sueldos Y Salarios**	0.00	1,751,245.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29464201 (01) POSADA CASTRILLON ISABEL CRISTINA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29464300 (01) RODRIGUEZ RESTREPO ARGENSOLA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-518

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:25 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
73130314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29464201 (01) POSADA CASTRILLON ISABEL CRISTINA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29464300 (01) RODRIGUEZ RESTREPO ARGENSOLA			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29467185 (01) RENDON ZULETA MARLENY DEJESUS			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73130315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29467280 (01) MARIA GLADYS ARISTIZABAL ESCOBAR			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7313 PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (3280)			
73400301	**Sueldos**	0.00	2,047,466.00	0.00
	29463860 (01) NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			
73400314	**Auxilio de Transporte**	0.00	200,000.00	0.00
	29463860 (01) NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			
73400315	**Auxilio de Alimentacion**	0.00	98,931.00	0.00
	29463860 (01) NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE			
	00 ESE HOSPITAL SANTA CATALINA			
	7343 Apoyo diagnóstico			

CUENTA POR PAGAR
00-2025-CXPA-518

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:25 am
Filial: 00 - ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO
Cuenta bancaria: Corriente No.: 000148007339 - 51 Davivienda

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
	Totales		38,926,797.00	38,926,797.00

			Recibido
LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA GERENTE 31578496			C.C. No. NIT No. Fecha recibido

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2025-RP-306

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 4-Dic-2025 00:00 am
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Tercero: 891900887 (01) ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO

Objeto
LIQUIDACION NOMINA MES DE NOVIEMBRE - OPERATIVOS

Forma de pago
UNA CUOTA

Duración
UN MES

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
AD	Aportes del Departamento	**2.4.1.01.01.001.01** Sueldo básico	20,536,036.00
	00-2025-CDP-337 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 337]		
	Saldo: 0.00		
RP	Recursos Propios	**2.4.1.01.01.001.01** Sueldo básico	1,748,245.00
	00-2025-CDP-337 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 337]		
	Saldo: 0.00		
RP	Recursos Propios	**2.4.1.01.01.001.04** Subsidio de alimentación	593,586.00
	00-2025-CDP-337 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 337]		
	Saldo: 0.00		
RP	Recursos Propios	**2.4.1.01.01.001.05** Auxilio de Transporte	1,200,000.00
	00-2025-CDP-337 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 337]		
	Saldo: 0.00		
		Total	24,077,867.00

Total en letras VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

HOSPITAL SANTA CATALINA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E
NIT 891.900.887-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2025-CDP-337

R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 29-Nov-2025 00:23 am
Fecha limite: Miércoles, 31-Dic-2025
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA
Documento interno:

Objeto
LIQUIDACION NOMINA MES DE NOVIEMBRE - OPERATIVOS

Registros del movimiento

Fuente			Rubro		Valor
AD	Aportes del Departamento		**2.4.1.01.01.001.01** Sueldo básico		20,536,036.00
	Saldo:	0.00			
RP	Recursos Propios		**2.4.1.01.01.001.01** Sueldo básico		1,748,245.00
	Saldo:	194,193,552.00			
RP	Recursos Propios		**2.4.1.01.01.001.04** Subsidio de alimentación		593,586.00
	Saldo:	4,797,577.00			
RP	Recursos Propios		**2.4.1.01.01.001.05** Auxilio de Transporte		1,200,000.00
	Saldo:	6,384,000.00			
				Total	24,077,867.00

Total en letras VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO GENERAL
1112773113

R.P ?

p

NOMINA DE EMPLEADOS A NOVIEMBRE 30 DE 2025

				DEVENGADO						DEDUCIDO							
NOMBRE	C.C.	CARGO	DIAS	SUELDO		AUXILIO ALIMENTACION	AUXILIO TRANSPORTE	GASTOS	TOTAL DEVENGADO	SALUD	PENSION	F.S.P 1%	Rete Fte	Davivienda Libranzas	Anthocl Proceso Ejecutivo	TOTAL DEDUCIDO	VALOR A PAGAR
Luz Elena Vasquez	31.578.496	Gerente	30	9.430.880		0	0	0	9.430.880	377.235	377.235	94.309	151.000	0		999.779	8.431.101
Jaiber A. Arias O.	1.112.773.113	Tesorero	30	3.222.203		0	0	0	3.222.203	128.888	128.888			0	0	257.776	2.964.427
Maria E. Correa	29.464.846	Auxiliar Salud	30	1.896.916		98.931	200.000	0	2.195.847	75.877	75.877	0	0	696.776	0	848.530	1.347.317
Subtotal Administrativo				14.549.999	0	98.931	200.000	0	14.848.930	582.000	582.000	94.309	151.000	696.776	0	2.106.085	12.742.845
Carlos A orozco sotelo	1.114.453.477	Medico SSO	27	5.522.206		0	0	0	5.522.206	220.888	220.888	57.344	0	0	0	499.120	5.023.086
Nhora E Ramirez	29.463.935	Enfermera	30	4.824.996		0	0	0	4.824.996	193.000	193.000	0	0	0	0	386.000	4.438.996
Marleny Rendon	29.467.185	Aux.Enfermer	30	2.504.393		98.931	200.000		2.803.324	100.176	100.176	0	0	0	0	200.352	2.602.972
Patricia Lopez D.	29.463.860	Aux.Laborat.	30	2.047.466		98.931	200.000	0	2.346.397	81.899	81.899	0	0	0	0	163.798	2.182.599
Myriam E. Montoya	29.464.111	Aux.Odontolog.	30	2.131.485		98.931	200.000	0	2.430.416	85.259	85.259	0	0	0	0	170.518	2.259.898
Gladys Aristizabal	29.467.280	Promot.Salud	30	1.751.245		98.931	200.000	0	2.050.176	70.050	70.050	0	0	0	0	140.100	1.910.076
Isabel C. Posada	29.464.201	Promot.Salud	30	1.751.245		98.931	200.000	0	2.050.176	70.050	70.050	0	0	426.700	0	566.800	1.483.376
Argensola Rodriguez	29.464.300	Promot.Salud	30	1.751.245		98.931	200.000	0	2.050.176	70.050	70.050	0	0	0	0	140.100	1.910.076
Sub total Operativo				22.284.281	0	593.586	1.200.000	0	24.077.867	891.372	891.372	57.344	0	426.700	0	2.266.788	21.811.079
Total General				36.834.280	0	692.517	1.400.000	0	38.926.797	1.473.372	1.473.372	151.653	151.000	1.123.476	0	4.372.873	34.553.924

Son: Treinta y ocho millones novecientos veintiseis mil setecientos noventa y siete pesos $ 34.553,924.oo

Octubre 30 de 2025

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
Tesorero

ENTIDAD	BASE	TRABAJADOR	EMPLEADOR	TOTAL
SURA	5.522.206	220.888	469.388	690.276
Nueva EPS	21.881.194	875.248	1.859.901	2.735.149
Sanitas	12.653.083	506.123	1.075.512	1.581.635
Pension Colp	16.907.746	676.310	2.028.930	2.705.240
Pension prot	4.973.448	198.938	596.814	795.752
Pension porv	18.175.289	727.012	2.181.035	2.908.047
FSP porvenir	14.953.086	149.531		149.531
F.S.P. Protec	0	0		0
FSP Colpens	0	0		0
ICBF 3%	36.834.280	0	1.105.028	1.105.028
SENA 2%	36.834.280	0	736.686	736.686
Caja compens	36.834.280	0	1.473.371	1.473.371

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JAIBER ARIEL ARIAS
NIT 8919008870 - HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E

viernes 5 de diciembre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Nómina

Nombre del Proceso de Pago	Nomina Noviembre 2025	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0000000148008873	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	9951507	Fecha de Creación	05/12/2025
Servicio	Pago de Nómina	Tipo de Abono	Uno a Varios
Fecha de Pago	05/12/2025	Hora de Pago	12:27
Total de Registros	11	Monto Total	$ 34.135.420,00
Registros Ingresados	11	Monto Ingresado	$ 34.135.420,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	11	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 34.135.420,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda		Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 34.135.420,00		

1114453477	Carlos Arturo	Cuenta de Ahorros	488456469466	DAVIVIENDA	$ 5.023.086,00	Pago Exitoso	
1112773113	Jaiber ARIEL	Cuenta de Ahorros	127370128374	DAVIVIENDA	$ 2.964.427,00	Pago Exitoso	
29464846	Maria E	Cuenta de Ahorros	128700002917	DAVIVIENDA	$ 1.347.317,00	Pago Exitoso	
29463935	Nhora E	Cuenta de Ahorros	128700003220	DAVIVIENDA	$ 4.438.996,00	Pago Exitoso	

29464300	Argensola	Cuenta de Ahorros	128700012460	DAVIVIENDA	$ 1.910.076,00	Pago Exitoso		
29464111	Myriam E	Cuenta de Ahorros	128700012171	DAVIVIENDA	$ 2.259.898,00	Pago Exitoso		
29467185	Marleny de J	Cuenta de Ahorros	128700012312	DAVIVIENDA	$ 2.483.399,00	Pago Exitoso		
29463860	Patricia	Cuenta de Ahorros	128700005225	DAVIVIENDA	$ 1.883.668,00	Pago Exitoso		
31578496	Luz Elena	Cuenta de Ahorros	019100009430	DAVIVIENDA	$ 8.431.101,00	Pago Exitoso		
29464201	Isabel C	Cuenta de Ahorros	128700003451	DAVIVIENDA	$ 1.483.376,00	Pago Exitoso		
29467280	Gladys	Cuenta de Ahorros	128700011678	DAVIVIENDA	$ 1.910.076,00	Pago Exitoso		

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ACTA DE POSESIÓN No. 01
04 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el municipio de El Cairo Valle del Cauca se presento en la oficina de la Gerente **Dra. LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA** el señor **CARLOS ARTURO OROZCO SOTELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.453.477 expedida en Guacarí con el fin de tomar **POSESIÓN** en el cargo de **PROFESIONAL MEDICO S.S.O, código 217 y grado 1,** de la planta globalizada, de la **E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA,** nombrado mediante **RESOLUCIÓN #071 04 noviembre de 2025,** con efectos a partir de la fecha.

Verificada la identidad del compareciente y tomado el juramento por parte de la Gerente conforme a lo establecido en el articulo 122 de la constitución política y quien manifestó bajo la gravedad de juramento; "***no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la constitución política y demás concordantes y complementarias.***"

En cumplimiento de lo anterior se procede a dar posesión, a los 4 días del mes de noviembre de 2025 con efectos a partir de la fecha.

La Gerente,

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
Gerente

El posesionado,

CARLOS ARTURO OROZCO SOTELO
C.C No. 1.114.453.477 Guacarí Valle

Scanned with CamScanner

minerva
10-09

SIEMPRE AL DIA!®

Actualizado en 1996 Ley 50/90

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO DE UNO A TRES AÑOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DIRECCION DEL EMPLEADOR
HOSPITAL SANTA CATALINA	EL CAIRO V.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
ARGENSOLA RODRIGUEZ RESTREPO	BELLAVISTA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
El Cairo 15 Agosto 1971	PROMOTORA DE SALUD

SALARIO

$

PERIODOS DE PAGO	FECHA DE INICIACION DE LABORES	FECHA DE TERMINACION DE LABORES
MENSUALES	FEBRERO 1o de 1998	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR	
PUESTO DE SALUD	EL CAIRO	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

TERCERA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CUARTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

QUINTA: **DURACION DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 del C.S.T, modificado por el Art. 3 de la ley 50/90.

SEXTA: **PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: **TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el TRABAJADOR el aviso, o darlo parcialmente, deberá al EMPLEADOR una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará a órdenes del Juez mientras la justicia decide, todo de conformidad con el numeral 5º del Art. 6º de la Ley 50/90 que modificó el Art. 64 del C.S.T.

OCTAVA: **INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

NOVENA: **DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: **MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES.** El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: **DIRECCION DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA SEGUNDA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA: EL CAIRO V. FEBRERO 1 DE 1998

Continúa al dorso

LEGIS

Todos los derechos Reservados

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Argensola Rodriguez

C.C. ó NIT. 10266721 _____ C.C. Nº 29464300 El cairo.

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº _____ C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar clausulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas clausulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Posibilidad creada por la ley 50/90 para las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así:

"Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, sino que su salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA de este contrato".

2. **Definición de pagos no salariales:** de conformidad con la ley 50/90, es posible pactar que determinados beneficios o auxilios acordados contractual o convencionalmente no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, de servicios, de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así:

"Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el Art. 128 del C.S.T. (modif. Ley 50/90, Art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial ni se tendrán como base para liquidar acreencias laborales".

3. **Valoración del salario en especie:** la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $_____".

4. **Posibilidad de pactar salario integral:** A partir de la ley 50/90, cuando EL TRABAJADOR devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, pueden las partes acordar un salario integral que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargo y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho EL TRABAJADOR, exceptuando las vacaciones. (Contrato de Trabajo con Salario Integral, Referencia Minerva 11-01).

la minerva
10-09

SIEMPRE AL DIA! ®

Actualizado en 1996 Ley 50/90

2772103

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO DE UNO A TRES AÑOS

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DIRECCION DEL EMPLEADOR
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	CALLE 4 CRA 4 ESQ.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
MARIA GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR	ALBAN V.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
El Cairo , Septiembre 6/66, Colomb.	PROMOTORA DE SALUD
SALARIO	
$ 457.214.oo	
PERIODOS DE PAGO	FECHA DE INICIACION DE LABORES / FECHA DE TERMINACION DE LABORES
MENSUALIDADES	Agosto 1o/2001 — JUlio 30/2002
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
PUESTO DE SALUD EL PACIFICO	EL CAIRO V.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.

TERCERA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CUARTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

QUINTA: **DURACION DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 del C.S.T. modificado por el Art. 3 de la ley 50/90.

SEXTA: **PERIODO DE PRUEBA.** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: **TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el TRABAJADOR el aviso, o darlo parcialmente, deberá al EMPLEADOR una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará a órdenes del Juez mientras la justicia decide, todo de conformidad con el numeral 5º del Art. 6º de la Ley 50/90 que modificó el Art. 64 del C.S.T.

OCTAVA: **INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

NOVENA: **DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: **MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES.** El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: **DIRECCION DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

DECIMA SEGUNDA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA: EL CAIRO V. AGOSTO 1o. de 2001

LEGIS

Todos los derechos Reservados

EL EMPLEADOR EDUARDO E. NIETO M.

C.C. ó NIT. GERENTE E.S.E.

EL TRABAJADOR GLADIS ARISTIZABAL ESCOBAR

C.C. Nº 29'467.280 El Cairo V.

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Posibilidad creada por la ley 50/90 para las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así:

"Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, sino que su salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA de este contrato".

2. **Definición de pagos no salariales:** de conformidad con la ley 50/90, es posible pactar que determinados beneficios o auxilios acordados contractual o convencionalmente no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, de servicios, de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así:

"Se conviene que ninguno de los pagos enumerados en el Art. 128 del C.S.T. (modif. Ley 50/90, Art. 15) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que los siguientes beneficios o auxilios de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial ni se tendrán como base para liquidar acreencias laborales".

3. **Valoración del salario en especie:** la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $_____".

4. **Posibilidad de pactar salario integral:** A partir de la ley 50/90, cuando EL TRABAJADOR devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, pueden las partes acordar un salario integral que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargo y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho EL TRABAJADOR, exceptuando las vacaciones. (Contrato de Trabajo con Salario Integral, Referencia Minerva 11-01).

HOSPITAL SANTA CATALINA

EL CAIRO - VALLE

PERSONERIA JURIDICA 3698 DE SEPTIEMBRE 6 DE 1972

A C T A D E P O S E S I O N

NOMBRE	:	NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE
CARGO	:	AYUDANTE DE LABORATORIO
SUELDO	:	$ 26.072.oo Mensual
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	:	No. 088 Agosto 8/88

Al Despacho de la Dirección del Hospital " Santa Catalina " de El Cairo Valle, hoy ocho (8) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se presentó la señorita NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE con el fin de tomar posesión del cargo de AYUDANTE DE LABORATORIO, para el cual fué nombrada mediante Resolución No. 088 de Agosto 8 de 1988, emanada de la Dirección de este organismo. Con tal fin el Médico Director le recibió el juramento de rigor con las formalidades de ley, bajo cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone con su leal saber y entender, por lo cual se declaró legalmente posesionada. Acto seguido la posesionada exhibió la cédula de ciudadanía No. 29.463.860 de El Cairo Valle, certificado médico expedido por el Dr. Adolfo León Vacca Quintero en el cual consta que no padece enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, A la presente acta de posesión se le adhieren y anulan estampillas Pro-Desarrollo Departamental por valor de $ 54.oo .- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que ene ella intervinieron, después de leída y aprobada. -



LA POSESIONADA :

Nubia Patricia Lopez D.

NUBIA PATRICIA LOPEZ DUQUE

ADOLFO LEON VACCA QUINTERO
Médico Director

GUSTAVO MEJIA AGUILAR
Asistente Administrativo

HOSPITAL SANTA CATALINA

EL CAIRO - VALLE

PERSONERIA JURIDICA 3698 DE SEPTIEMBRE 6 DE 1972

A C T A D E P O S E S I O N

NOMBRE	:	M. EUGENIA MONTOYA MONTOYA
CARGO	:	AYUDANTE DE ODONTOLOGIA
FECHA POSESION	:	JUNIO 1o. DE 1989
NOMBRAMIENTO	:	RESOLUCION No. 031 Junio 1o./89
SUELDO MENS.	:	$ 32.560.oo

Al Despacho de la Dirección del Hospital " Santa Catalina " de El Cairo Valle, compareció hoy 1o. de Junio de 1989, la señorita MYRIAM EUGENIA MONTOYA MONTOYA con el fin de tomar posesión del cargo de AYUDANTE DE ODONTOLOGIA para el que ha sido nombrada mediante Resolución No. 031 de Junio 1o. de 1989. En tal virtud el Médico Director le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad prometió la posesionada desempeñar bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo. Presentó los siguientes documentos : Cédula de ciudadanía No. 29.464.111 expedida en El Cairo Valle. Se adhieren y anulan estampillas Prodesarrollo Departamental por $ 66.oo correspondientesl al 0.2% sobre una asignación mensual de $ 32.560.oo.

Para constancia se firma en El Cairo Valle al día primero (1o.) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por los que en la presente diligencia han intervenido.

LA POSESIONADA

Myriam Eugenia Montoya.

ADOLFO LEON VACCA QUINTERO
Médico Director

GUSTAVO MEJIA AGUILAR
Asistente Administrativo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO DE UN AÑO

NOMBRE DEL PATRONO	DOMICILIO DEL PATRONO
HOSPITAL "SANTA CATALINA"	EL CAIRO VALLE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
ISABEL CRISTINA POSADA CASTRILLON	CALLE 8a No. 3-46 El Cairo
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
DARIEN V., Agosto 14/71, Colomb.	PROMOTOR DE SALUD RURAL
SALARIO	
$ 65.581.oo	
PAGADERO POR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
MENSUALIDADES	Julio 1º de 1992
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
PUESTO DE SALUD LA GUARDIA	EL CAIRO VALLE

Entre el patrono y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El patrono contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato o de sus prorrogas convencionales o legales.

SEGUNDA: El patrono pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. PARAGRAFO. Se aclara y se conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba el trabajador por concepto de comisiones o de cualquiera otra modalidad variable del salario —en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario el trabajador—, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la Ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el patrono o sus representantes previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al patrono o a sus representantes. El patrono, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el patrono, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

QUINTA: Los dos primeros meses del presente contrato son en período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, vencido el cual la duración de este contrato será la de un (1) año, contado a partir de la fecha de iniciación de labores, y si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, se entenderá renovado por un (1) año y así sucesivamente.

SEXTA: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65, y además, por parte del patrono, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del patrono, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) El hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del patrono, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al patrono, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la legislación colombiana mediante Decreto 1190 de 1976. En consecuencia, tendrá el patrono el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9° ibidem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el patrono, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el patrono dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios.

NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD Y FECHA EL CAIRO VALLE , JULIO 1º de 1992.

CLAUSULAS ADICIONALES : Para validez del presente contrato se requiere el Visto bueno y aprobación del Secretario de Salud del Valle del Cauca.

EL PATRONO ADOLFO LEON VACCA

Médico Director

Céd. o Nit.

Testigo

Céd.

EL TRABAJADOR ISABEL CRISTINA POSADA C.

Céd. o Nit. 29'464.201 El Cairo V.

Testigo.

Céd.

MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO

Cada modificación debe anotarse aquí con la firma de las partes y dos testigos

CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ
Asistente Administrativa

APROBADO
DONALDO LIBREROS RADA
Secretario de Salud Deptal

PERSONERIA JURIDICA 3698 DE SEPTIEMBRE 6 DE 1972

A C T A D E P O S E S I O N

NOMBRE DE LA POSESIONADA : BLANCA DORIS DUQUE SERNA .
CARGO A DESEMPEÑAR : PROMOTORA RURAL .
SUELDO A DEVENGAR : $ 8.775.oo Mensuales
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO : # 039 DE OCTUBRE 1º DE 1983.



Al Despacho de la dirección del Hospital "Santa Catalina" de El Cairo-Valle, hoy 1º de Octubre de 1983, se presentó la Señorita, BLANCA DORIS DUQUE SERNA, con el fin de tomar Posesión del Cargo de PROMOTORA RURAL, de la Vereda "San José " del Cairo, Jurisdicción de éste Municipio, para el cuál ha sido designada mediante la Resolución de Nombramiento No. 039 de Octubre 1º de 1983, emanada de ésta Institución .- Con tal fin el Suscrito Médico Director por intermedio del Asistente Administrativo, le recibió el Juramento con las formalidades de la Ley, bajo cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone conforme su leal saber y entender por lo cual se declaró debidamente POSESIONADA. Acto seguido la Posesionada exhibió los siguientes documentos: Cédula de Ciudadania No. 29'463.569 expedida en el Cairo-Valle, Certificado Médico Expedido por el Doctor, EDGAR RAMIRES PITA, en el cual consta que no padece enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad. No se exige certificado de paz y salvo Nacional de conformidad a la Ley 1ª de 1981. A la presente acta se le adhieren estampillas de Pro-Dasarrollo del Valle del Cauca por valor de NUEVE PESOS ($ 9.=) moneda corriente, de conformidad al Articulo 1º de la Ordenanza # 012 de Noviembre 27 de 1981.- No se adhieren estampillas de timbre Nacional de conformidad a la Ley 2ª de 1976 .

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinierón, despúes de leda y aprobada de conformidad por la Posesionada .

LA POSESIONADA :

Doris Duque S.

EDGAR RAMIREZ PITA .
Médico-Director

ARISTIDES ALZATE GIRALDO .
Asistente Administrativo .

forma minerva 10-09

SIEMPRE AL DIA!

Actualizada en Enero/87

2604567

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO DE UN AÑO

NOMBRE DEL PATRONO	DOMICILIO DEL PATRONO
HOSPITAL "SANTA CATALINA"	EL CAIRO VALLE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCION DEL TRABAJADOR
NORA ESTELLA RAMIREZ GALVIZ	CARRERA $4 No. 8-58
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
El Cairo, Abril 4/69 , Colomb.	AUXILIAR ENFERM.PRACT.SUPERVISADA
SALARIO	
$ 59.581.oo	
PAGADERO POR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
MENSUALIDADES	Abril 1º de 1991
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR
HOSPITAL "SANTA CATALINA"	EL CAIRO VALLE.

Entre el patrono y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El patrono contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas convencionales o legales.

SEGUNDA: El patrono pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. PARAGRAFO: Se aclara y se conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba el trabajador por concepto de comisiones o de cualquiera otra modalidad variable del salario —en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario el trabajador—, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la Ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el patrono o sus representantes previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al patrono o a sus representantes. El patrono, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CUARTA: El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el patrono, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

QUINTA: Los dos primeros meses del presente contrato son en período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, vencido el cual la duración de este contrato será la de un (1) año, contado a partir de la fecha de iniciación de labores, y si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, se entenderá renovado por un (1) año y así sucesivamente.

SEXTA: Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65, y además, por parte del patrono, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del patrono, por dos veces dentro de un mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos o datos reservados de la empresa; e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) El hecho de que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores, y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del patrono, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador, mientras preste sus servicios al patrono, pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la legislación colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. En consecuencia, tendrá el patrono el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9° ibidem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el patrono, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

OCTAVA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el patrono dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten también las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios.

NOVENA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD Y FECHA EL CAIRO VALLE, ABRIL 1º DE 1991

© 1973 por FENIS

CLAUSULAS ADICIONALES

Nombrar a la Señorita NORA ESTELLA RAMIREZ GALVIZ, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Enfermeria en Practica supervisada , a partir del día 1º de Abril de 1991 y con una asignación mensual de $ 59.581.oo .

Para validéz del présente contrato requiere el visto bueno del Director de la Unidad Regional de Salud de Cartago y la Aprobación del Jefe del Servicio de Salud del Valle del Ca-uca.

EL PATRONO RODOLFO LEON VACCA Q.
Céd. o Nit. Director
Testigo.
Céd.

EL TRABAJADOR NORA ESTELLA RAMIREZ G.
Céd. o Nit. 29'463.935 de El Cairo V.
Testigo.
Céd.

MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO

Cada modificación debe anotarse aquí con la firma de las partes y dos testigos.

V.B.
JAIRO REYNALES LONDOÑO
Director Unidad Regional de Salud

EUGENIO VILLEGAS H.
Asistente Administrativo

APROBADO
LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
Jefe Servicio de Salud del Valle

LILIANA PATRICIA GUZMAN G.
Coordinadora Técnica

HOSPITAL SANTA CATALINA

EL CAIRO - VALLE

PERSONERIA JURIDICA 3698 DE SEPTIEMBRE 6 DE 1972

A C T A D E P O S E S I O N.

NOMBRE DE LA POSESIONADA : MARLENY RENDON ZULETA.
CARGO A DESEMPEÑAR : AUXILIAR DE ENFERMERIA.
SUELDO A DEVENGAR : $ 21.964.oo mcte
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO: # 013 DE ENERO 29 de 1987
NUMERO DE UNIDAD AL 1 DE DICIEMBRE /86

Al despacho de la dirección del centro hospital "santa catalina" de el cairo v., hoy 29 de enero de 1987, se presentó la Sra MARLENY RENDON ZULETA, con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, de este organismo con la cual fue nombrada mediante resolución # 013 de enero 29 de 1987, emanada de este organismo. Con tal fin el Medico Director, le recibió el juramento con las formalidades de la ley bajo cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone conforme su leal saber y entender, por los cual se declaro debidamente POSESIONADA.

Acto seguido la posesionada exhibio los siguientes documentos; Cedula de ciudadania # 29'467.185 de El Cairo, certificado de estudio, y certificado médico expedido por el Dr Hector Fabio Cruz R., en el que consta que no padece de ninguna enfermedad infectocontagios a que le impida vivir en comunidad.

Se adhieren estampillas de pro-desarrollo departamental y se sellan por valor de $ cincuenta (50) pesos mcte,

Se deja constancia que la presente acta es con retroactividad al 1 de diciembre de 1986.

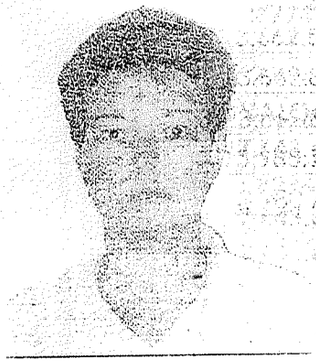
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada por la posesionada.

La POSESIONADA:

Marleny Rendón

HOSPITAL SANTA CATALINA
EL CAIRO - VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 29.467.185

RENDON ZULETA

APELLIDOS

MARLENY DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1963

TARSO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

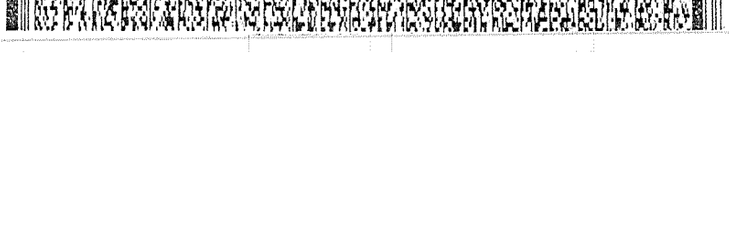
1.50	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-1982 EL CAIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.463.860**

LOPEZ DUQUE
APELLIDOS

NUBIA PATRICIA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1968**
EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1987 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3104600-43156423-F-0029463860-20070220 **01327** 07050M 02 161046185

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.463.569**

DUQUE SERNA
APELLIDOS

BLANCA DORIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1965**

EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAY-1983 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3104600-66122462-F-0029463569-20050818 **00072** 05230H 02 141078733

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

[redacted]

MO[redacted]TOYA
APELLIDOS

M[redacted]A
NOMBRES

[redacted]

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1971

EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-AGO-1989 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

[redacted]

[redacted] 19486111-20010609 01944 01157A 01 097522762

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.464.201

POSADA CASTRILLON

APELLIDOS

ISABEL CRISTINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1971

CALIMA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-ABR-1991 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104600-00216959-F-0029464201-20100222 0021149344A 1 3230591943

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.463.935

RAMIREZ GALVIS

APELLIDOS

NHORA ESTELLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1969

EL CAIRO

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1987 EL CAIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-3104600-70126398-F-0029463935-20040615 00007 04167H 01 141079750

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.467.280**

ARISTIZABAL ESCOBAR

APELLIDOS

MARIA GLADIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1966**

EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

23-ENE-1985 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104600-00144263-F-0029467280-20081229 0009096337A 1 9921417121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.464.300
RODRIGUEZ RESTREPO

APELLIDOS
ARGENSOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1971
EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

08-NOV-1991 EL CAIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

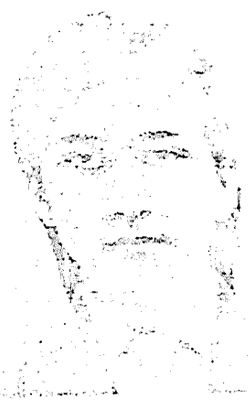
A-3104600-00180717-F-0029464300-20090925 0016522945A 2 19983587

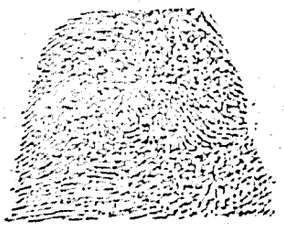
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.453.477
OROZCO SOTELO
APELLIDOS

CARLOS ARTURO
NOMBRES

CARLOS ARTURO OROZCO
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1990

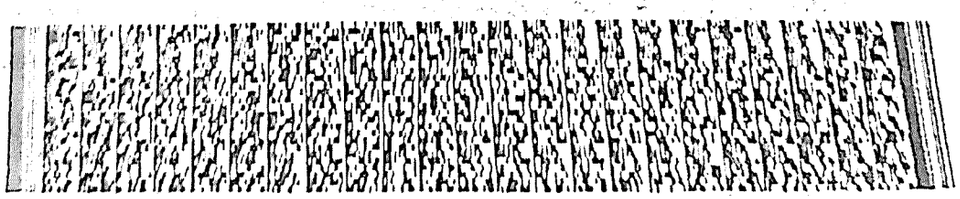
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-ENE-2009 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3106100-00154662-M-1114453477-20090418 0010815674A 1 32321302